

Número 2.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de febrero del año dos mil doce.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a Eva M^a Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a M^a del Carmen Laynez Bernal

Concejales

D^a M^a de los Ángeles Sánchez Moreno
D^a Ana Luna Peña
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a M^a Angeles Carvajal Solano
D. Francisco del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
D^a Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
D^a M^a Leonor Varela Rodríguez
D^a Laura Almisas Ramos
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel J. Helices Pacheco
D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil doce, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión, a partir del punto 2º, el Concejales D. Francisco del Olmo Fernández, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2011.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día dos de diciembre de 2011, número 19, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veintiún Concejales que constituyen la Corporación Municipal, sin discusiones ni enmiendas y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Francisco del Olmo Fernández, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos)

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- Comunicación del Parlamento de Andalucía, en relación con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rota, relativo a conmemoración del Día Internacional de la no violencia hacia la mujer

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Parlamento de Andalucía, informando que han conocido el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rota, relativo a conmemoración del Día Internacional de la no violencia hacia la mujer, y han acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para que, teniendo en cuenta su contenido, presenten en su caso las iniciativas que estimen convenientes.

2.2.- Comunicación del Servicio Andaluz de Empleo, en contestación a escrito de este Ayuntamiento, solicitando financiación extraordinaria para llevar a cabo un Plan de Empleo Local en el municipio de Rota.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de comunicación del Servicio Andaluz de Empleo, que dice así:

"Acuso recibo del escrito remitido por usted el pasado 31 de octubre de 2011, por el que solicita financiación extraordinaria para llevar a cabo un Plan de Empleo Local en el municipio de Rota. Desde la Consejería de Empleo queremos hacerle partícipe de nuestra preocupación por las dificultades laborales que Andalucía atraviesa en estos momentos de crisis y de nuestro compromiso de poner a disposición de sus ciudadanos y ciudadanas las herramientas necesarias para paliar sus efectos.

Creemos en la suma de esfuerzos y por ello consideramos que la participación de las Corporaciones Locales en la ejecución de las políticas activas de empleo constituye un elemento clave para fomentar la integración de quienes más sufren el desempleo. Por este motivo, la Consejería de Empleo promueve la participación de las Corporaciones Locales en programas de empleo por medio de convocatorias de carácter abierto y generalista, a las que puede acogerse cualquier entidad de ámbito local que

cumpla los requisitos. Por el contrario, no financia intervenciones de carácter particular o específico, que difieran de las convocatorias ordinarias.

Entre las líneas de ayuda que esta Consejería convoca periódicamente, y que su Ayuntamiento puede solicitar, destacan las dirigidas al fomento del desarrollo local (Orden de 21 de enero de 2004), el Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los nuevos yacimientos de empleo (Orden de 15 de marzo de 2007), o los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y UPD (Orden de 5 de diciembre de 2006).

Quisiera, por último, trasladarle mi más sincero agradecimiento por la colaboración que la Corporación que usted preside ofrece en materia de políticas activas de empleo. Solo a través del trabajo conjunto entre las instituciones públicas y privadas del territorio, lograremos crear las condiciones para que las personas desempleadas de su municipio, y del resto de Andalucía, accedan a un empleo de calidad."

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 3 al 31 de enero de 2012, numerados del 1 al 751, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA
ACEPTAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN DEL MUSEO RUIZ-
MATEOS, SITUADO EN LA C/ISAAC PERAL, NUM. 29.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 8º.3 y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, el voto en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para aceptar la escritura de donación del Museo Ruiz-Mateos, situado en la Isaac Peral, num. 29.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la propuesta que formula la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que La Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos ha remitido escrito a este Ayuntamiento en el que expone que la referida Fundación es propietaria de la finca registral número 513

del Registro de la Propiedad de esta localidad, que se corresponde con la sede del Museo Ruiz-Mateos, situado en la calle Isaac Peral nº 29, sobre la cual se realizaron obras de remodelación y dotación de instalaciones para adaptarlas al uso descrito de museo de obras de arte, dotándolas de circuitos de seguridad, alarmas y vitrinas de seguridad, contando con todas las licencias, autorizaciones administrativas y permisos oficiales, encontrándose abierto al público desde el año 2.005.

Dicho museo se trata de un inmueble de dos plantas de altura más ático construido sobre una parcela de 145 m/2 de superficie de suelo, estando construida una superficie de 145 m/2 en planta baja, 229'07 m/2 construidos en planta primera y 95'47 m/2 en planta ático.

Según Orden de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de Enero de 2.008, por la que se autoriza laceración del Museo Ruiz-Mateos en Rota (Cádiz), publicada en el BOJA nº 51, de 16 de Marzo de 2.009, se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

Que la Junta Rectora de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, en su reunión mantenida el día 15 de Diciembre de 2.011, se acordó por unanimidad de los presentes el acuerdo de proceder al ofrecimiento en donación onerosa del inmueble e instalaciones de la sede del Museo Ruiz-Mateos, al Ayuntamiento de Rota, dada la imposibilidad de la Fundación de hacer frente a las deudas pendientes, habiéndose ratificado esta decisión, por unanimidad de los presentes, en la reunión mantenida por el Patronato de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos en Madrid el día 22 de Diciembre de 2.011, en la que se establecía la donación onerosa al Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, del Museo Ruiz-Mateos, con todo lo concerniente al inmueble y sus dotaciones, no incluido su contenido, a fin de que se continúe su actividad, por incapacidad financiera de la Fundación.

Que para llevar a término los acuerdos adoptados, se ha otorgado escritura pública de ofrecimiento de donación onerosa unilateral a favor de este Ayuntamiento, en la notaría de esta localidad ante el notario Don Jesús Rodilla Rodilla el día 30 de Diciembre de 2.011, al número 1432 de su protocolo, con el fin de que una vez tramitado el expediente, la acepte en escritura pública, debiendo asumir este Ayuntamiento las deudas que la fundación tiene pendientes de pago con el Banco de Santander y las que gravan el inmueble, siendo el importe adeudado aproximado de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €), cantidad ésta que se establece como máximo pago a cargo del donatario. Siendo esta deudas pendientes de pago las únicas que asumirá el Ayuntamiento de Rota a la firma de la aceptación en escritura pública, cualquier deuda pendiente de pago o cuya inscripción se realice con posterioridad a la fecha de la firma del ofrecimiento en escritura pública de este Museo, serán por cuenta y cargo exclusivo del donante, quedando exonerado el Ayuntamiento de Rota de cualquier deuda no admitida expresamente en la escritura pública que se firme en su día aceptando la donación, quedando indicado expresamente el importe de la deuda aceptada por el Ayuntamiento como cargas de la donación.

Que según informe de valoración emitido por el técnico municipal Don José Fernández Morales de fecha 14 de Noviembre pasado, valora el edificio destinado a Museo en la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA EUROS, CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (587.080'69 €), precio muy superior al recogido en la escritura de donación.

Igualmente, según información urbanística emitida por la Oficina Técnica Municipal, de fecha 13 de Octubre de 2.011,

viene a determinar que la edificación destinada a Museo cumple, tanto las condiciones de la Zona de Edificación Tradicional de protección establecidas en el documento catálogo del Plan General.

Finalmente, que se incorpore al expediente administrativo los informes pertinentes del Sr. Interventor de Fondos, Asesoría Jurídica, Negociado de Patrimonio y cuantos fuesen necesarios, todo ello en coordinación con el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento.

Que siendo propósito de este Ayuntamiento mantener en uso el Museo, dada la tradición reconocida y el gran valor artístico cultural que atesora, avalado con la gran cantidad de visitantes tanto locales como extranjeros, que hacen del mismo una visita turística obligada en la localidad, a pesar de las circunstancias económicas y financieras que está sufriendo actualmente la Fundación, ha mantenido reuniones varias con los distintos grupos políticos municipales para obtener un consenso unánime para mantener activo el mismo, toda vez que se trata de una donación onerosa y que el compromiso de este Ayuntamiento es atender las deudas que la Fundación tiene reconocida con esta finca y que se recogen en la Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota de 5 de Diciembre de 2.011 y que se acompaña en la escritura, no superando las deudas el importe de 360.000 Euros.

No obstante lo anterior, por el Negociado de Patrimonio se ha realizado las consultas pertinentes en cuanto al pago de I.V.A. e Impuestos sobre Transmisiones, de los cuales estamos exentos, si bien la Fundación está obligada al pago de Plus Valía Municipal.

Que en base a lo anterior, propone, siempre que exista unanimidad, se acuerde lo siguiente:

1.- Se apruebe esta propuesta y sea aceptada la escritura de donación de fecha 30 de Diciembre de 2.011, número 1.432 del Protocolo del Notario Don Jesús Rodilla Rodilla, sin perjuicio de las adaptaciones y modificaciones a que hubiera lugar a la vista de los informes que se emitan y que subsanarán, en su caso, antes de su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo.

2.- Que los gastos originados por la Escritura de Aceptación, los gastos de su posterior Inscripción en el Registro de la Propiedad así como de los Tributos, sean según Ley.

3.- Se faculte a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a termino el acuerdo que se adopte."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Sr. Secretario General, de fecha 15 de febrero de 2012, que dice así:

"Informe que se emite a petición del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio:

I- Que con fecha 9 de enero de 2.011 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, con C.I.F. número G-11019874 y con domicilio a efecto de notificaciones en Rota, en c/ Charco nº 5, por el que solicita se acepte en donación inmueble de su propiedad conocido como Museo Ruiz-Mateos sito en esta localidad, en la calle Isaac Peral, nº 29, condicionándose dicha donación a que el citado

inmueble sea destinado al mismo uso que se le venía dando por la Fundación, cual es el de museo.

Que la finca objeto de donación, según datos obrantes en la Copia Simple de la escritura pública otorgada ante el Notario de Rota, don Jesús Rodilla Rodilla, el día 30 de Diciembre de 2.011, al número 1432 de su protocolo, cuyo contenido se da aquí por reproducido, adjuntándose copia al escrito anteriormente mencionado, se describe como:

"CASA-MUSEO, de dos plantas de altura, más ático, cubierta de azotea no visitable, sita en la calle Isaac Peral, número 29 de esta Villa de Rota. Consta de diversas dependencias adaptadas al uso de exposiciones. En la planta tercera o ático se sitúan la zona de servicios y de administración.

Tiene una superficie de solar de 145'00 m/2 igual a la superficie construida en esta planta.

En planta primera tiene una superficie construida de 229'07 m/2.

Y en planta ático tiene una superficie construida de 95'47 m/2.

La Casa-Museo tiene una superficie total construida de 469'54 m/2.

Linda por la derecha, al Norte, con la número veintisiete, propiedad de las Hermanas Ruiz-Mateos Camacho y otro, hoy de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos; por la izquierda, al Sur, con la número treinta y uno, propiedad de las citadas Hermanas Ruiz-Mateos Camacho; y por el fondo; con solar de dueño desconocido."

Según nota simple de fecha 15 de Febrero de 2.012, la descripción de esta finca es en construcción por las obras que se están realizando, quedando pendiente de acreditar la terminación de obra.

INSCRIPCIÓN:- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.759, Libro 897, folio 222, finca 513, 22ª a 24ª.

REFERENCIA CATASTRAL: La Referencia Catastral de esta finca es 6362725QA3566A0001FO.

CARGAS: Según se recoge en la nota simple anteriormente mencionada, aparece gravada con las siguientes cargas:

A.- Una hipoteca a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., en garantía de la devolución de un préstamo total de CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON CIENTO CENTIMOS (406.182'50 EUROS) de principal, de hasta la cantidad de máxima de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO, (38.587'34 €) por intereses ordinarios o remuneratorios; de hasta un importe máximo de CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (170.596'65 €) por intereses indemnizatorios o de demora; de hasta un máximo de SESENTA MIL NEVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS (60.927'38 Euros) por costas y gastos de ejecución, tasándose a efectos de subasta en SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS, en virtud de escritura autorizada en Rota, el 12 de Mayo de dos mil cinco, por el Notario don José Rodríguez Moreno.

B.- Anotación preventiva de embargo letra C, de fecha 2 de Noviembre de dos mil once, a favor de DAVID MARQUEZ PACHECO, con NIF 52315897-M, en reclamación de 15.427'74 Euros de principal y de 2.314'00 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento 127/2.011 del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

C.- Anotación preventiva de embargo trabado de la Unidad de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del fecha 13 de Febrero de 2.012, en reclamación de 5.798'77 Euros de principal, mas otros 1.385'03 Euros de recargos de apremio.

No obstante lo anterior, existe incorporado al expediente certificado de saldo de préstamo/crédito hipotecario, suscrito por los apoderados del Banco de Santander con fecha 17 de Enero de 2.012, en el que se recoge que el préstamo anterior presenta a la fecha de emisión del certificado un saldo pendiente de amortizar, intereses ordinarios, de demora, impagados y comisión por cancelación anticipada, ascendente a la cantidad de 263.492'56 Euros.

Que la Junta Rectora de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos, en su reunión mantenida el día 15 de Diciembre de 2.011, se acordó por unanimidad de los presentes el acuerdo de proceder al ofrecimiento en donación onerosa del inmueble e instalaciones de la sede del Museo Ruiz-Mateos, al Ayuntamiento de Rota, dada la imposibilidad de la Fundación de hacer frente a las deudas pendientes, habiéndose ratificado esta decisión, por unanimidad de los presentes, en la reunión mantenida por el Patronato de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz Mateos en Madrid el día 22 de Diciembre de 2.011, en la que se establecía la donación onerosa al Excelentísimo Ayuntamiento de Rota, del Museo Ruiz-Mateos, con todo lo concerniente al inmueble y sus dotaciones, no incluido su contenido, condicionada a que el Ayuntamiento asuma la deuda con el Banco de Santander que asciende a la suma aproximada de TRESCIENTOS SENSENTA MIL EUROS (360.000'00 €) así como la obligación de mantenerlo abierto como tal, por un periodo de cien años afín de que se continúe su actividad, por incapacidad financiera de la Fundación, si bien esta última circunstancia no ha quedado recogida en la escritura citada y el art. 23 del Decreto 18/2.006 fija el periodo de mantenimiento en 30 años.

El citado Museo Ruiz Mateos se encuentra abierto al público desde el año 2.005, habiendo sido visitado por mas de trece mil personas en este último año y constando como atractivo cultural de esta Villa de Rota en toda la propaganda turística municipal y en importantes guías de museos, existiendo un libro de visitas donde se puede comprobar las múltiples felicitaciones y admiraciones de los visitantes por las dotaciones y obras expuestas en el mismo, habiendo sido visitado por múltiples celebridades del mundo de la cultura y el arte.

Según Orden de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de Enero de 2.008, por la que se autoriza la creación del Museo Ruiz-Mateos en Rota (Cádiz), publicada en el BOJA nº 51, de 16 de Marzo de 2.009, y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

II.- Que a la vista de la solicitud y documentación que la acompaña, se informa lo siguiente:

Que la presente adquisición se trata de una donación onerosa, al tratarse bajo condición o modalidad.

Al tratarse de donación de bien inmueble, dicha operación tiene la naturaleza de privada por lo que queda sujeta a la legislación patrimonial y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 letra "p" del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 618 y siguientes del Código Civil.

En atención a lo expuesto, resulta de aplicación lo recogido en el artículo 11 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como los

preceptos 22 y 23 del Reglamento que desarrolla dicha ley, cual es el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

De lo dispuesto en dichos artículos, se desprenden los siguientes requisitos:

a) La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna, salvo cuando dicha adquisición llevare aneja alguna condición, modo, carga, gravamen o cualquier otra modalidad onerosa, supuesto éste en el que sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. (art. 11.1 de la Ley 7/1.999 y 22.1 del Decreto 18/2.006).

b) Para que la donación surta efectos es necesaria la aceptación expresa de este Ayuntamiento, siendo órgano competente el Presidente de la Corporación si la donación es incondicional y el Pleno cuando está sujeta a condiciones (art. 11.3 de la Ley 7/1.999). En cualquier caso, para renunciar a la donación el único competente es el Pleno, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente. En el expediente deberá constar la justificación de la renuncia y un informe técnico sobre la valoración de los bienes afectados (art. 11.4 de la Ley 7/1.999 y 22.3 del Decreto 18/2.006).

c) En caso de que la donación esté condicionada a su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando hubiesen servido al destino previsto durante TREINTA AÑOS, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si, debido a la alteración de las circunstancias iniciales, los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local la declaración de las finalidades análogas, previa audiencia de las posibles personas interesadas (art. 23 del Decreto 18/2.006).

Debemos hacer referencia asimismo a la regulación de la donación en el Código Civil (artículos 618 al 656, ambos inclusive), destacando lo siguiente:

La donación es un acto de liberalidad por el que una persona dispone gratuitamente de una cosa a favor de otra que la acepta, y será onerosa cuando se impone al donatario (quien acepta la donación) un gravamen inferior al valor de lo donado. Las donaciones entre vivos se regula por disposiciones generales de los contratos y obligaciones en lo no regulado específicamente en el título de la donación. Las donaciones con causa onerosa se regirán por las reglas de los contratos, y las remuneratorias por las disposiciones del presente título en la parte que excedan del valor del gravamen impuesto.

Se perfecciona desde que el donante conoce la aceptación del donatario, aceptación que ha de realizarse en Escritura Pública ante Notario. Pueden donar todos los que puedan disponer y contratar bienes inmuebles y pueden aceptarlo, los que

no estén incapacitados por Ley para ello, y solo pueden aceptar los legítimos representantes. Para aceptar la donación por el donante de una cosa inmueble se realizará siempre en Escritura Pública con relación expresa e individual de los bienes donados y el valor de las cargas que deben satisfacer el donatario. Se realizará en vida del donante en una Escritura separada. El donante responderá de la evicción (vicios ocultos) y hasta la concurrencia del gravamen. Si la donación se hubiera hecho imponiendo la obligación de pagar una deuda, como no tenga la cláusula otra declaración, solo se verá obligado el donatario con respecto a las deudas que aparecieran contraídas antes. Y no mediando estipulación con respecto al pago de la deuda, solo responderá el donatario cuando la donación se haya hecho en fraude de los acreedores (es decir, cuando donante no se haya reservado bienes bastantes para pagar las deudas antes a la donación).

III.- Toda vez que la donación es condicional y que el inmueble objeto de donación está gravado con las cargas antes descritas, en aplicación de lo anteriormente expuesto, la misma solo podrá ser aceptada si, en virtud de informe técnico, el valor de dichas cargas y condición (coste del mantenimiento del uso de museo) es inferior al valor del inmueble.

Según informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal Don José Fernández Morales de Noviembre de 2.011, sobre valoración del edificio destinado a museo, propiedad de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, en su punto 5.- SITUACION URBANISTICA. 5.1, Clasificación y calificación, se recoge que el inmueble de referencia se encuentra en el borde de la zona delimitada como Conjunto Histórico Artístico y enclavado en suelo clasificado como URBANO y calificado de EDIFICACION TRADICIONAL, tratándose de un edificio catalogado con nivel de protección "ESTRUCTURAL", todo ello de conformidad con el vigente P.G.O.U. aprobado definitivamente el 19-12-95. La normativa específica aplicable a dicho edificio, se recoge en la ficha del Catálogo del Plan General B-26.

En su punto 9.4 Valor del Inmueble, se recoge que el referido inmueble, en las condiciones actuales de mercado, asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EUROS (587.080'69 €).

Que en dicho informe-valoración no se recoge el coste del mantenimiento del uso del museo, haciéndose constar este extremo.

Que la donación onerosa recogida en la escritura anterior, en caso de ser aceptada por acuerdo Plenario de este Ayuntamiento, no puede ser condicionada, por lo que cualquier modificación, alteración u otra circunstancia que se apruebe, deberá ser expuesta con anterioridad al donante para que sea rectificada la escritura de donación y previamente a su firma. Asimismo, se tendrá que justificar documentalmente que no tiene más deudas que superen los TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000'00 €) en que se establece la deuda a abonar por este Ayuntamiento, como puedan ser de las administraciones de Hacienda, Agencia Tributaria, Seguridad Social, etc., para despejar cualquier tipo de dudas y no incurrir en un posible alzamiento de bienes.

De la depuración jurídica y física de la finca objeto de donación se debe hacer constar que se ha incorporado al expediente Nota Simple emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 del presente mes de Febrero, la cual se da aquí por reproducida, haciéndose constar que antes de la firma de aceptación de la donación, en su caso, se deberá solicitar la expedición de Certificación Registral de la finca.

Según la nota simple anterior, se recoge que la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos tiene pendiente de acreditar en dicho organismo la terminación de obra concedida por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento bajo expediente de obras particulares número 61 del ejercicio de 2.002 y que originó la anterior inscripción.

Igualmente se hace constar, que según información del Negociado de Aperturas de este Ayuntamiento, emitida con fecha 9 de los corrientes, en fecha 3 de Diciembre de 2.004 se solicitó por la Fundación, licencia para Sede Social Casa Museo en la calle Isaac Peral nº 29, tramitándose bajo expediente nº 138/04, si bien dicha licencia no ha sido concedida al día de la fecha al no tener concedida igualmente la licencia de primera utilización al constar informe técnico desfavorable en expediente de obras 61/2002, estando paralizado el expediente por causa imputable al interesado.

Que se ha consultado en la Oficina Liquidadora del Puerto de Santa María si esta donación está sujeta a liquidación por el impuesto y se ha informado que tanto la Fundación como el Ayuntamiento están exentos.

El donante, en este caso la Fundación, estará sujeta al pago del Impuesto de Plusvalía que le corresponda.

Finalmente, el acuerdo que se adopte surtirá efectos a la hora de la firma de la correspondiente escritura pública de aceptación y todos los gastos que se originen en Notaría y posteriormente en el Registro de la Propiedad, serán abonados por las partes según Ley.

Que se una al presente, los informes preceptivos de la Intervención de Fondos, del Arquitecto Técnico Municipal de valoración, del Negociado de Aperturas y de la Asesoría Jurídica Municipal.

Que se faculte a la Alcaldía-Presidencia, al Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio o, en su caso, a la Comisión que se designe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte.

En el día de hoy, se hace entrega de la Escritura de donación onerosa presentada por la Oficina Liquidadora."

Igualmente, consta en el expediente informe que emite el Sr. Interventor Acctal., en fecha 15 de febrero de 2012, que dice:

"Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 4.1.a) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por esta Intervención se procede a informar el expediente relativo al asunto de referencia.

I. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE.

El expediente remitido a esta Intervención, incluye la siguiente documentación, junto con la Propuesta:

- Escrito de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el día 9 de

enero de 2.012, solicitando se acepte la donación onerosa ofrecida del inmueble sede del Museo Ruiz-Mateos.

- Escritura pública de donación onerosa otorgada el día 30 de diciembre de 2.011 ante el Notario de Rota D. Jesús Rodilla Rodilla, bajo el número 1.432 de su Protocolo.

- Nota informativa del Registro de la Propiedad de fecha 5 de diciembre de 2.011, en la que aparecen los datos registrales, descripción de la finca, titulares actuales y las cargas de la finca.

- Información urbanística de fecha 13 de octubre de 2.011 emitida por el Arquitecto Municipal D. Francisco Sesé González.

- Valoración del edificio destinado a Museo en calle Isaac Peral número 29, realizada por el técnico municipal D. José Fernández Morales con fecha 14 de noviembre de 2.011.

II.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.

La propuesta consiste en la aceptación de la donación ofrecida por la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, del inmueble sito en c/ Isaac Peral, 29, destinado a Museo Ruiz-Mateos, asumiendo el Ayuntamiento las cargas que la finca posee hasta un importe máximo de 360.000,00 €.

Según la escritura de donación, la finca aparece gravada con las siguientes cargas:

- Hipoteca a favor de Banco Santander Central Hispano, S.A. de 406.182,50 €, y de la que se adeudan 360.000,00 € aproximadamente. Aunque la deuda no se acredita en este momento, según la propia escritura deberá acreditarse el día de la firma de su aceptación.

- Anotación preventiva de embargo a favor de David Márquez Pacheco, por 15.427,74 € de principal y 2.314,00 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento de ejecución 127/2011, seguido en el Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, habiéndose expedido certificación de cargas para la ejecución de la anotación preventiva.

En cambio, según la propia escritura de donación y la documentación aportada, se establece un importe máximo a cargo del Ayuntamiento de 360.000,00 €, que es en definitiva, lo contenido en la Propuesta de la Alcaldía. Concretamente en el apartado II de la escritura de donación se dice que: *"El Excmo. Ayuntamiento de Rota, en la escritura de aceptación de la donación, deberá asumir las obligaciones del pago de la deuda pendiente con la entidad Banco Santander y otras cargas, por un importe máximo de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), según resulte al día de la fecha de la firma de la escritura de aceptación de la donación, sin que deba aceptar otra deuda que no figure en el apartado cargas de la presente escritura, por lo que cualquier otra deuda o carga que grave la finca con posterioridad a la fecha de la presente escritura, será por cuenta y cargo exclusivamente de la entidad donante, quedando exonerado el Ayuntamiento del Rota de cualquier otra deuda que exceda del importe de TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €) establecido como importe máximo, recogido como importe en la presente escritura pública."*

Se trata de una donación onerosa, conforme a los artículos 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de

las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 22 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).

III.- TRAMITACIÓN.

El artículo 11 de la LBELA regula la adquisición gratuita de bienes en los siguientes términos:

"1. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere."

En similares términos se pronuncia el artículo 22 del RBELA, a propósito de la adquisición de bienes y derechos a título gratuito:

"1. La adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere."

Según el artículo 1205 del Código Civil:

"La novación, que consiste en sustituirse un nuevo deudor en lugar del primitivo, puede hacerse sin el conocimiento de éste, pero no sin el consentimiento del acreedor."

IV.- ÓRGANO COMPETENTE.

Resulta competente para aprobar la propuesta el Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 11, apartados 3 y 4 de la LBELA y 22.3 del RBELA, cuyas redacciones son las siguientes:

- Artículo 11 LBELA:

"3. De igual modo, es necesaria la aceptación expresa del presidente de la entidad local, si es incondicional, y la del pleno si existen condiciones.

4. No se puede renunciar a herencias, legados o donaciones si no es por acuerdo del pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, cuando la cuantía exceda del diez % de los recursos ordinarios del presupuesto y con la mayoría simple en los demás supuestos, previa tramitación de expediente."

- Artículo 22 del RBELA:

"3. La renuncia a herencias, legados, donaciones o cualquier otra adquisición gratuita sólo podrá realizarse por acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros de la Corporación, cuando la cuantía de los bienes exceda del diez % de los recursos ordinarios del presupuesto, y con la mayoría simple en los demás supuestos. En el expediente deberá constar la

justificación de la renuncia y un informe técnico sobre la valoración de los bienes afectados."

V.- IMPORTE.

Conforme a los artículos 11.1 LBELA y 22.1 RBELA, consta informe técnico municipal valorando la finca urbana en 587.080,69 €, resultando ser superior al importe de los gravámenes de la misma, que ascienden a la cantidad de 360.000,00 €, según consta en la solicitud presentada y en la propia escritura de donación.

VI.- ADQUISICIÓN CONDICIONAL Y MODAL.

Según el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos de fecha 15 de diciembre de 2.011, la donación se condiciona a la utilización del edificio donado como museo durante un periodo de cien años. En el escrito de la Fundación presentado ante el Ayuntamiento el día 9 de enero de 2.012, se recoge igualmente la obligación y compromiso del Ayuntamiento de destinar el bien adquirido a museo o análogo, pero no se hace referencia al periodo de afectación. En la escritura de donación en cambio, no se recoge afectación alguna.

Al respecto es de aplicación el artículo 13 de la LBELA, que regula la adquisición condicional y modal como sigue:

"1. Si las entidades locales hubieran adquirido los bienes bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando durante treinta años hubiesen servido a los mismos, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público, de acuerdo con la normativa estatal.

2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición."

También regula la adquisición condicional y modal el artículo 23 del RBELA, que establece lo siguiente:

"1. Si las Entidades Locales hubieran adquirido bienes y derechos bajo condición o modalidad de su afectación permanente a determinados destinos, se entenderán cumplidas y consumadas cuando hubiesen servido al destino previsto durante treinta años, aunque luego dejaren de estarlo por circunstancias sobrevenidas de interés público declaradas por el Pleno de la Entidad Local.

2. Se entenderá que las condiciones y las modalidades también están cumplidas si, debido a la alteración de las circunstancias iniciales, los bienes se destinan con posterioridad a finalidades análogas a las fijadas en el acto de adquisición. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local la declaración de las finalidades análogas, previa audiencia de las posibles personas interesadas."

Por tanto el periodo de afectación a Museo se entendería cumplido en el plazo de treinta años y no de cien como se indica en el acuerdo de la Junta Rectora.

VII.- FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Dado que la donación implica una carga derivada de operación de crédito, que el Ayuntamiento no pretende asumir, al no estar aprobada como tal siguiendo los trámites que establecen los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, en la Junta de Portavoces se ha planteado su financiación mediante una operación de lease-back, que aún no se dispone, habida cuenta que se está gestionando y que seguirá un procedimiento administrativo hasta su adjudicación. Las consignaciones que actualmente existen para el pago de cuotas de ese leasing figuran en las aplicaciones presupuestarias 06-333-648 y 04-934-358, las cuales presentan a esta fecha unos créditos disponibles de 30.000,00 € y 14.292,14 €, respectivamente, esta última a nivel de vinculación.

Sin perjuicio de dicho leasing, en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2.012 figura prevista en el estado de gastos la aplicación presupuestaria 06-333-622 por el importe total de la carga de la donación, por 360.000,00 €, que estará disponible una vez entre en vigor el Presupuesto.

Según informa a esta Intervención el Negociado de Patrimonio, en consulta realizada al efecto por dicho Departamento, resulta que la aceptación onerosa por parte del Ayuntamiento no abonaría IVA ni los impuestos de transmisiones y donaciones. Respecto a los gastos de Notaría y Registro, según la Propuesta y la propia escritura de donación, serán satisfechos conforme a ley, existiendo crédito en la aplicación presupuestaria 02-920-226.04 del Presupuesto en vigor.

En los términos que antecede, queda redactado el informe de esta Intervención."

Interviene la Teniente de Alcalde Delegada del Area de Participación Ciudadana, D^a Auxiliadora Izquierdo, quien, tras dar lectura a la propuesta anteriormente transcrita, manifiesta la presente propuesta que hoy trae la Alcaldía-Presidencia ha sido un tema bien conocido por todos los grupos políticos aquí representados en las diferentes Juntas de Portavoces que han celebrado y en las reuniones que han mantenido para hablar del museo, habiendo quedado siempre meridianamente claro en todas esas reuniones es que es una oportunidad que Rota pueda contar con un museo municipal, que todos habían trabajado o propuesto en sus programas electorales, añadiendo que es una oportunidad, porque la situación que está atravesando la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, les hace aprovechar este momento, para que ese museo, que está a punto de desaparecer y de caer en manos de un banco, sin saber cuál va a ser su destino, en las circunstancias que se encuentra ahora mismo, llegue a ser de propiedad municipal, y por otro lado, refiere que también es una oportunidad, porque cuenta con todas autorizaciones, permisos y licencias oficiales para funcionar como museo, y si no hacen nada, mañana quizás se encuentren allí un grupo de viviendas, locales o cualquier otra función que le quiera otorgar la entidad bancaria de la que será propiedad si no hacen nada.

Vuelve a recalcar que le gustaría que quedara claro que se trata de una oportunidad encontrar un museo de tales características, que tengan la oportunidad de tenerlo en el centro del pueblo, con todas las barreras arquitectónicas eliminadas, con

unas dimensiones bastantes apropiadas para poder albergar allí el destino que por todos los grupos políticos quieran darle posteriormente, después de un estudio que se haga de forma consensuada por todos los grupos y, sobre todo, por la trayectoria que desde el año 2005 ha tenido el Museo, con la cantidad de visitas de personas de Rota y también de personas de fuera, suponiendo un atractivo cultural y turístico muy importante, que en estos tiempos de crisis para los municipios andaluces y, sobre todo, de la bahía, el turismo debe de ser uno de los sectores más activos para impulsar la economía y Rota, como un atractivo cultural y turístico más, no puede dejar de perder la oportunidad de hacerse con ese museo.

Para terminar su exposición, manifiesta la Sra. Izquierdo que es una oportunidad, porque un edificio que según la tasación municipal costaría alrededor de 580.000 euros, pero que por las cargas financieras del banco, podrían tenerlo por 360.000, por lo tanto, por lo que tras las reuniones mantenidas han optado por traerlo a Pleno, como el grupo de Izquierda Unida había propuesto, para que al final el consenso sea el que haga que este museo, pueda ser de todos los roteños y roteñas, que es lo más importante.

Seguidamente, interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, exponiendo que la intención de traerlo a Pleno no es buscar el consenso, sino debatir, en vez de tratar un tema en Junta de Portavoces, mas allá de que se vea a la luz pública lo que se debata.

Entrando en el debate, expone que el 22 de noviembre, por su parte y en representación de su Grupo, contestó que estaban conforme a una solicitud hecha desde la Alcaldía, por email, sobre la operación a través de leasing mobiliario, barajándose la cantidad de 340.000 euros, pero que les gustaría que por parte del Equipo de Gobierno se les informara de alguna variación al respecto, sin embargo al día de hoy la situación ha cambiado y después de varias reuniones sobre el Museo Ruiz-Mateos, lo que en principio iba a ser un leasing financiero por 340.000 euros, se ha convertido en una operación de leasing bank por 360.000, pero la diferencia no está en los 20.000 euros, sino en la operación, porque con el leasing financiero se hablaba de alquiler, puesto que el leasing financiero es una opción a compra en el último recibo, de manera que cualquier Equipo de Gobierno, en un futuro, si se negociaba la operación por leasing mobiliario, podría echarse atrás y suprimir ese gasto de la contabilidad general del Ayuntamiento, sin embargo el leasing bank se contempla como una inversión, por lo tanto, ya se están comprometiendo a un pago y según los cálculos para 360.000 euros, en una operación por 15 años, mediante leasing bank, a un 3,5% de interés, supone unos intereses finales de 103.243,79 euros, y si fuese a un 4% supondría 119.317,57 y si fuese al 4,5% habría que pagar 135.715,30 euros más por la operación, por lo que, en el mejor de los casos, rozarían el medio millón de euros por la inversión.

Refiere también que su Grupo Político solicitó al Ayuntamiento, con fecha 13 de diciembre, algunos datos relativos a si la intención del Equipo de Gobierno era adquirir inmueble; a la planificación del futuro museo municipal, pidiendo que se tuviera en cuenta un plan museístico, completo y exhaustivo, la titularidad de las obras que se iban a exponer, las áreas

temáticas por zonas, un plan de conservación, estudio y difusión, espacio para el almacenamiento y capacidad y condiciones de almacenamiento, posibilidad para la ampliación del espacio museo y plan de contratación de personal técnico cualificado, solicitando también un informe sobre la planificación de la gestión del museo, coste de personal técnico, mantenimiento, previsión de ingresos, etc, lo cual no les ha sido contestado por el Equipo de Gobierno, opinando que es cierto que puede ser una oportunidad, pero han de saber qué perspectivas económicas puede ofrecer ese museo, más allá de las culturales, que para su Grupo también son importantes.

Respecto al informe técnico, cuya valoración ha sido de 580.000, refiere que, en la página 7, le resulta curioso como el técnico comenta que no existen edificios similares que les permitan tomar como referencia muestras de mercado comparables, queriendo conocer por qué se valora en 587.000 y no en 600 o en 420, si no existen, como dice el técnico, muestra de mercado comparable.

Finalmente, pone de manifiesto el Sr. Franco que aunque su Grupo puede estar de acuerdo con la oportunidad que supone el museo, queriendo dejar constancia, por otro lado, de la contestación que el Teniente de Alcalde D. Oscar Curtido da a una petición de su Grupo, sobre diversas actuaciones en las pistas de voley playa en el centro deportivo la Forestal, en septiembre, que decía "Les doy las gracias por la participación de ese grupo político en las cosas de nuestro pueblo y no duden que lo tendremos en cuenta, aunque según las circunstancias económicas actuales se ha marcado por este Equipo de Gobierno un orden de prioridades, siendo las políticas sociales las de mayor preferencia", opinando que las circunstancias han empeorado de septiembre para acá.

Comienza su intervención la portavoz del Grupo Municipal Socialista, queriendo adelantar que su posicionamiento de voto a esa propuesta de donación onerosa, es decir, de compra de un museo por un importe de 360.000 euros, que hoy trae el Equipo de Gobierno, va a ser que no.

Explica la Sra. Niño que, desde el inicio de la actual legislatura, han trasladado a la actual Alcaldesa donde les podían encontrar. Habiendo hecho posicionamientos públicos y en los distintos órganos del Ayuntamiento, sobre el apoyo a aquellas medidas necesarias a tomar en momentos complicados como el que actualmente están viviendo, por eso les han encontrado en las propuestas de congelación y bajada de los salarios de los concejales y de los cargos de confianza; les han encontrado en el mantenimiento de las dietas por asistencia que el Equipo de Gobierno sigue cobrando por cada una de las convocatorias de fundaciones y empresas municipales; les han encontrado también en el apoyo de incremento de determinados impuestos y tasas, como una actuación necesaria para que las arcas municipales no dejasen de funcionar; pero no les han encontrado en su empeño de duplicar gastos con el mantenimiento de las fundaciones y empresas municipales, cuyas funciones a su entender pueden ser asumidas sin ningún problema por la estructura del propio Ayuntamiento.

Continúa la Concejala D^a Encarnación Niño diciendo que también les han encontrado en el apoyo a proyectos paralizados durante las dos anteriores legislaturas, como la modificación

realizada de la finca sita entre Aviador Durán y María Auxiliadora, de forma que se propiciase la generación de actividad económica en el pueblo, pero lógicamente no les han encontrado cuando han presentado un avance de plan especial para el casco histórico que, lejos de animar a los roteños a vivir en el centro y dinamizar la actividad de la construcción, lo único que se ha hecho, con 8 años de retraso, es poner en pie de guerra a todos los posibles afectados por ese Plan; y también les han encontrado, y así continuará siendo su posición, en todas aquellas peticiones a otras Administraciones para mejorar los recursos que se destinan a Rota, pero no les van a encontrar nunca en circos electorales que destinan el dinero público, el de todos, a proyectos que se comienzan y no acaban, centro de salud, centro de educación infantil, que tenían un único objetivo, hacer política, pero política de la mala, buscando el enfrentamiento entre gobiernos; y les han encontrado en todas y cada una de las propuestas que se han traído a Pleno para destinar recursos propios o de otras Administraciones para paliar el mayor problema que sufren actualmente en el pueblo, el desempleo, y por esa razón, no les van a encontrar hoy en una actuación que, aunque el Equipo de Gobierno ha querido vestir de oportuna, es a todas luces inconveniente.

Insiste la Concejal manifestando que, desde el Grupo Socialista y trasladando las voces de sus conciudadanos, quieren decirles que en momentos de crisis, de ajustes, de recortes en muchas áreas, no puede ser prioritario para un Equipo de Gobierno la adquisición de un inmueble por un importe de entorno a los 400.000 euros, teniendo un razonamiento sencillo, el de cualquier familia en estos momentos, que puede que los precios hayan bajado, que haya oportunidades, entre comillas, pero que no son tales oportunidades, cuando las condiciones de ingresos del Ayuntamiento han disminuido de forma alarmante en los últimos años; expone que su razonamiento es el de que todos aquellos afectados por los esfuerzos que desde el Ayuntamiento se les viene pidiendo en los últimos tiempos, aquellos que reciben menos subvenciones, aquellos que reciben menos apoyo municipal, aquellos que tienen menos personal para trabajar, aquellos que disfrutan de menos servicios públicos, porque es una razón más que suficiente para no llegar a compartir la oportunidad que hoy el Equipo de Gobierno quiere venderles aquí y son razones, además, que entran solo en el fondo de lo que es su posición, pudiendo también hablar de las formas, de la forma de presentar propuestas sin informes; la forma de presentar propuestas sin ningún aval presupuestario; la forma de presentar propuestas con operaciones de financiación, como poco, oscuras, queriéndolo exponer aquí para el debate.

Para finalizar quiere puntualizar la Sra. Niño que, dado que su posicionamiento va a ser que no y dado que en la propuesta que hace la Sra. Alcaldesa se dice literalmente "que en base a lo anterior, siempre que exista unanimidad, se acordará lo siguiente...", si el hecho de que no exista unanimidad, significa que se dejará la propuesta sobre la mesa.

Hace uso de su turno el Grupo Municipal de Roteños Unidos, a través de su portavoz, D. Lorenzo Sánchez, quien muestra su desconcierto absoluto en el debate, porque no entiende que desde el mes de noviembre que están reuniéndonos sucesivamente en la Junta de Portavoces, donde existen correos electrónicos, donde existen las actas, donde cada grupo político expone su posición, y

ahora que el Equipo de Gobierno trae la propuesta con el convencimiento, hasta la semana pasada en que celebraron la Comisión Informativa, que existía la unanimidad, porque si D. Antonio Franco contesta al correo de la Alcaldía, en el que se hablaba de la condiciones que se propuso por parte del Equipo de Gobierno, de llevar a cabo la operación a través de un leasing mobiliario y en la cantidad que se barajaba, entorno a los 340.000 euros, diciendo que está conforme, pero que le gustaría que por parte del Equipo de Gobierno se les informara de alguna variación al respecto, responde el Sr. Sánchez Alonso que no ha habido variación alguna, porque se han presentado los escritos, se ha aportado la documentación que ha presentado la Fundación, opinando que es decepcionante que por parte del Grupo Socialista, después de reiteradas llamadas, planteen y digan que estaba condicionado a los informes técnicos que aparecen en el expediente y que todos son favorables, que es algo que no entienden.

No obstante, por su parte tiene muy claro que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de gobernar, no pudiendo entrar en la manera en que quieren plantear el debate, desde un punto de elección autonómica, porque no lo comprende y porque el discurso que me ha hecho D^a Encarnación Niño Rico, si lo llevan a lo político, tendría que hacer un autoanálisis de la situación de los eres y de tantas cosas en las que ahora mismo no puede ni debe entrar, opinando que deberían de centrar el punto, porque la Delegada ha dicho muy claro que se trata de una cuestión de oportunidad, y en los programas políticos de cada grupo todos hablan de que Rota debe de contar con un museo, sin embargo ahora resulta que ahora se cambia de opinión, porque es una propuesta que se trae del Equipo de Gobierno y es para mantener un museo que ahora mismo estaba abierto, que tenía una aceptación, que es el único atractivo que tiene la localidad en estos momento cuando vienen los turistas, que es una oportunidad porque está hecho, que tiene las tasaciones económicas por parte de los técnicos municipales, que cuando hablan de referencias, es porque cuando se hace una tasación, se buscan referencias de bienes homólogos, queriendo decir el informe que si no hay otro museo en Rota no se puede comparar. Insiste el Sr. Sánchez Alonso en que tampoco hace falta, porque los informes del Sr. Secretario y del Sr. Interventor son favorables, volviendo a repetir que la responsabilidad de gobernar la tiene quien la tiene y han de gobernar y aunque se equivoquen, lo que no pueden es intentar de parar la gestión, que es lo que intenta el Grupo Municipal Socialista, con discursos que son lamentables, porque van en deterioro de toda la clase política, no obstante no necesita justificarlo, porque entiende que lo que tienen ahora mismo encima de la mesa es una gran oportunidad, que si hubieran sido capaces de hacerlo juntos, hubiera sido un proyecto de todos, pero el Grupo Socialista tiene la gran habilidad para convertirlo en proyecto de unos cuantos, para intentar menospreciarlo y para intentar de bloquearlo como han hecho durante 7 años, siendo el ejemplo más claro el de municipio turístico, por lo tanto, desde su posición van a mantener el apoyo, aún sabiendo de este esperado cambio de opinión, traición, falta de compromiso, engaño o como quieran llamarle.

Siguiendo con el turno de intervenciones lo hace a continuación el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, exponiendo que se trata de un tema que han debatido ya en numerosas reuniones de Juntas de Portavoces celebradas en el

mes de noviembre, ante la intención del Equipo de Gobierno de buscar y alcanzar el acuerdo y el consenso en este punto, siendo un tema que, desde el inicio, por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha votado a favor, porque entienden que adquirir el museo es una oportunidad única, por ser el único museo que disponen en Rota, un edificio de unos 470 m2 construidos, en pleno centro de Rota, totalmente remodelado y con todas las prestaciones necesarias para destinarlo a museo, así como las exigencias técnicas y de seguridad que se requieren, las correspondientes licencias y permisos oficiales.

En cuanto al informe de valoración, que es el informe independiente que ha hecho un técnico municipal de la valoración del inmueble, que rondaba unos seiscientos mil euros, sin embargo tienen la oportunidad de adquirir ese inmueble por las cargas financieras que ahora mismo tiene, que son 360.000 euros, añadiendo también que no pueden olvidar de que desde el Partido Popular, al igual que el resto de grupos políticos, llevaban en sus programas electorales y apostaban por contar en Rota con un museo municipal, para continuar contribuyendo a la oferta turística y cultural, que pueda seguir ofreciendo la Villa de Rota, para los roteños y aquellas personas que les visitan.

Por todo ello, manifiesta el Sr. Curtido que no puede salir de su asombro por la postura del Partido Socialista, no entendiendo esos cambios cuando se va de progresista y abanderando la cultura para todos, dando la impresión que es una tomadura de pelo, porque desde noviembre hasta ahora se han venido manteniendo diversas reuniones para alcanzar un consenso, en un asunto que incluso llevaban en su programa electoral, por lo que no entiende esa intención continua de intentar bloquear y paralizar toda propuesta que el Equipo de Gobierno pretenda sacar adelante.

Opina también que se trata de un discurso totalmente electoralista y demagogo, no queriendo entrar en ese tema, porque podrían hablar de los eres, de los fondos de reptiles y en qué se gastaban algunos políticos y algunas personas vinculadas al Partido Socialista de la Junta de Andalucía, el dinero que estaba destinado para todos los desempleados andaluces.

Finalmente, manifiesta que por su parte lamenta muchísimo la postura del Partido Socialista, a la vez que le asombra un poco la postura de Izquierda Unida, puesto que ese Grupo había estado participando directamente, incluso se le veía involucrado por sacar adelante ese proyecto, volviendo a reiterar el apoyo del Grupo Municipal del Partido Popular a la propuesta.

D. Antonio Franco interviene en el turno de réplica, exponiendo que es cierto que todos, o por lo menos su Grupo, llevaba en su programa de gobierno electoral un museo para la ciudad, pero no se parece en nada a lo que se presenta aquí por el Equipo de Gobierno, añadiendo que su Grupo ha estado interesado y ha participado en sentido positivo, cada vez que se les ha llamado a cualquier Comisión o Junta de Portavoces, sin embargo entienden que el empleo debe de centrar, en estos momentos, todos los objetivos de la clase política.

Manifiesta el Sr. Franco que, aunque es verdad que es una oportunidad, se pregunta por qué no cogen el hotel Colón, que también lo tiene el Banco Sabadell, y hacen el Hotel Escuela que

el Partido Roteños Unidos llevaba en el programa electoral, que si crea empleo y en lo que si contarán con su apoyo, pero en cuanto al museo, su Grupo ha pedido un informe de gastos, un informe de cuantos puestos de trabajo se crea, porque que se haya dicho por D. Lorenzo Sánchez que el museo es el único atractivo turístico de Rota, le parece un poquito exagerado, cuando además confesaba en la última Comisión Informativa que ni siquiera había visitado el museo.

Respondiendo al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, le dice que a su Grupo no le da lecciones de cultura, porque organizan la noche literaria, certámenes literarios, no creyendo que echen para detrás la cultura.

Por último, vuelve a insistir en lo dicho en su primera intervención, respecto que no solo ha cambiado los 20.000 euros de más, sino en la forma, y que en su Grupo decide la asamblea, teniendo que reconocer que la Asamblea de Izquierda Unida estaba muy dividida sobre el tema, pero ha bastado solo un cambio de inversión a gasto y una petición de su Coordinadora no contestada, para que el Grupo Político decidiera que su voto iba a ser en contra.

Por parte de la Concejal Socialista se interviene nuevamente para aclarar que desde noviembre no se están reuniendo para ese asunto, sino desde el mes de julio, y ya desde entonces era muy urgente reunirse para ello. Asimismo, expone que su Grupo tampoco va a entrar en los eres, ni en la sentencia que obliga a los responsables de la Zona Franca de Cádiz a pagar 3.500.000 euros, ni en esos aeropuertos que se hacen por el Gobierno Popular en Castellón, sin aviones, ni en los negocios con el Sr. Urdangarin, ni en el municipio turístico, porque tampoco toca ya, porque lo que no llegan a entender es la preocupación del Equipo de Gobierno, con una mayoría absolutísima de 14 concejales, y con esa paradoja continua que intentan trasladar que los 5 concejales del Partido Socialista le pueden paralizar, que es algo que no entiende, porque los números son claros y 5 concejales del Partido Socialista nunca podrán paralizar una propuesta de un Equipo que Gobierno que tiene 14 concejales.

Asimismo, refiere la Sra. Niño que por parte de los proponentes del Partido Popular y de Roteños Unidos se habla continuamente de la oportunidad, queriendo trasladarles que esta oportunidad se marca en un cuadro que refleja que en el Ayuntamiento existe actualmente, a fecha de hoy, una deuda municipal de más de 56 millones de euros, deuda municipal, que es un marco en el que se encuadran para esta oportunidad, donde se adeuda a los trabajadores funcionarios, donde se adeuda a muchísimas pequeñas y medianas empresas de Rota, que algunas incluso tienen problemas de poder seguir adelante con su actividad, porque no cobran, donde se reduce el gasto social por parte también del Ayuntamiento, en la ayuda a los mayores, reduciendo el horario continuamente a los centros de esparcimiento para los mayores, y desde la oposición entienden que se han de tomar medidas de recorte, pero no que todos los recortes tengan que ir en la misma dirección, y precisamente en esta operación que hoy presenta el Equipo de Gobierno no creen, ni creen que ningún ciudadano que lo esté oyendo hoy entienda que pueda ser prioritaria.

Insiste en que lógicamente no hay ningún problema porque la propuesta del Equipo de Gobierno vaya a salir adelante sin que la apruebe la oposición, pero si le gustaría que les explicara por qué ese interés tan llamativo para que, tanto el Partido Popular como Roteños Unidos, quiera que el Partido socialista e Izquierda Unida la apoye, porque lógicamente en ningún caso van a paralizar 5 concejales la propuesta de 14.

Para finalizar, hace alusión a las palabras del Sr. Sánchez Alonso, cuando habla de formas, interesando le explique a qué formas se refiere, cuando en su opinión el portavoz de Roteños Unidos no debería ni de intervenir en el punto, porque es una parte afectada, por ser patrono de la Fundación y, por tanto no sería ni compatible que estuviera interviniendo en el punto como parte interesada desde la propia Fundación, que es el planteamiento que hoy mantiene el Grupo Socialista con el presente punto.

D. Lorenzo Sánchez hace uso de su turno de réplica, explicando que desde enero del año 2011 no es patrono de la Fundación, por lo tanto, no tiene ningún tipo de incompatibilidad, sin embargo plantea sus dudas respecto quien tendrá incompatibilidad en los siguientes puntos.

Por otro lado, refiere que su Grupo solo puede ver lo positivo de la Fundación, no lo negativo, porque la Fundación se ha llevado muchísimos años en Rota y además sin ningún tipo de complejos, generando empleo para mucha gente, ayudando a muchas familias, cosa que el Sr. Helices sabe muy bien, al igual que otros muchos, haciendo cultura, sin embargo ahora resulta que, como la propuesta viene por parte del Ayuntamiento, quieren venderlo así, aclarando que cuando hablan en la propuesta de unanimidad, lo hacen porque los Grupos de la oposición, en sus programas electorales, pedían eso, porque un programa electoral son compromisos con los ciudadanos, al igual que decían por escrito en ese programa electoral que iban a crear empleo, sin embargo ahora resulta que no es un museo, que tenía que ser del Mayeto, cuando desde el Equipo de Gobierno han llegado hasta el punto de renunciar a quedarse con la cesión de las obras de arte y quedarse solo con el edificio, para que algunos pusieran búcaros o zoletas, insistiendo que él tenía la esperanza que el sentido común primara, porque es una operación difícil y complicada en la que si no interviene el Ayuntamiento se lo queda una entidad financiera y pierden el museo.

Vuelve a repetir el portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, que no tiene que irse a hablar de los eres, porque se puede ir a hablar de la Mancomunidad, de Chipiona, donde el Partido Socialista ha estado gobernando, manifestando que el Ayuntamiento de Rota es un ejemplo, aunque les encantaría que el Ayuntamiento de Rota no pudiera pagar la nómina, al igual que Barbate, la Línea, etc, o como en Sanlúcar, que paga un anticipo, donde está comiendo el compañero de Corporación y sabe la situación que hay allí y lo que se debe, volviendo a insistir que el Ayuntamiento de Rota es ejemplo en todo y que aunque se debe, parte es del gobierno socialista.

Expone que lo que quizás le molesta es que se diga que desde julio han estado intentando ver el tema, cuando lo que han estado es dándoles coba y engañándoles una vez y otra vez,

mandando correos electrónicos confusos, de que hacía falta el informe, pudiendo corroborarlos las personas que han estado presentes en esas reuniones y que no son políticos, lo cual es inaceptable, acusando al Sr. Franco de no tener palabra, porque ha asistido a las reuniones, ha mandado correos electrónicos y ahora quiere vestir el muñeco, no comprendiendo como se puede debatir con alguien que mantiene un posicionamiento en una reunión privada y ahora en el Pleno otro posicionamiento, porque resulta que la asamblea de Izquierda Unida ha decidido otra cosa, opinando que es un tema más serio y con otro nivel de compromiso.

Finalmente, vuelve a mostrar su posicionamiento favorable al punto, porque están convencidos que es bueno, que quizás en estos momentos nada es oportuno, pero han de seguir gobernando y tendrán que darle cuenta a los ciudadanos dentro de 4 años y decirles lo que han hecho y donde se han equivocado, a lo que también tiene derecho, aclarando que lo que no están es mintiendo, poniendo una cosa aquí y después votando otra.

El Sr. Curtido vuelve a mostrar su asombro con la postura del Partido Socialista, aunque después de la reacción de la última Comisión Informativa era de esperar, por la continua paralización y bloqueo a la que les tiene sometidos, añadiendo que con lo que no sale de su asombro es con la postura de Izquierda Unida, porque le veía involucrado en las reuniones, informándose, intentando aportar, todo lo cual hacía parecer que se pudiera llegar a un consenso, pero hoy están escuchando a un Antonio Franco que no tiene absolutamente nada que ver con el que estuvo presente tanto en las Juntas de Portavoces, como en la última Comisión Informativa, lo que le hace pensar es desde Izquierda Unida se está volviendo a sus andadas, que es hacerle el juego sucio al Partido Socialista, y más ahora que están en época de elecciones, pensando incluso que si no estuvieran tan próximos a unas elecciones autonómicas la postura de Izquierda Unida quizás hubiera sido distinta, siendo ese tal vez el interés de que se debatiera en Pleno y no solo en Junta de Portavoces y Comisión Informativa, para hacer público aquí lo que antes no se defendía en las reuniones internas que han mantenido.

En cuanto a lo del Partido Socialista, le parece que es una tomadura de pelo, opinando que la crisis interna que están viviendo a nivel de partido les está afectando directamente, por lo menos, en el comité local de Rota o en el grupo de Concejales del Ayuntamiento, puesto que últimamente no dan una, van de derrota en derrota, señalando que es una pena que los grupos municipales de la oposición, no vean la oportunidad que se les plantea de poder adquirir ese inmueble y de poder continuar con un museo en Rota, como todos los partidos políticos han venido reivindicando, porque además Rota debe de continuar manteniendo ese atractivo cultural y turístico con el que han venido disfrutando hasta el día de hoy.

La Sra. Alcaldesa interviene para decir que desde el Gobierno Municipal han intentado desde el principio ver este asunto como un tema importante, porque es fundamental reconocer por parte de todos los grupos la inquietud que se tiene por la cultura de Rota, poner en valor desde la institución más cercana al ciudadano el esfuerzo que se ha hecho siempre por parte de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, que no vive sus mejores

momentos, pudiendo estar más o menos de acuerdo en la forma de gestionar empresarialmente el dueño de esa Fundación, pero que lo cierto y constatable en la localidad es el esfuerzo en cultura, con un presupuesto de casi 200 millones de ptas. anuales, que ha hecho la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, acogiendo allí un orfeón que lleva mas de 30 años; una asociación musical que alberga infinidad de niños y jóvenes fomentando la cultura de la música; una biblioteca; empresas y escuelas taller que se han llevado a cabo desde la Fundación, sin ningún tipo de ánimo de lucro y el esfuerzo que se hizo en el año 2005 de tener en Rota la oportunidad de contar con un museo, que no se ha sabido valorar sobremanera por parte de los grupos que componen la oposición.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno desde el principio ha tenido claro que era un asunto prioritario en los programas electorales de todos los grupos políticos, que la situación económica de cuando se presentaron en mayo de 2011 a ahora no ha cambiado, puesto que tenían los mismos problemas, siendo otra cosa distinta que el Partido Socialista haya engañado permanentemente a los ciudadanos, haciendo ver que no había crisis desde el año 2008, que no se gastaban el dinero de los ciudadanos y de los desempleados, en cosas que no se las tenían que gastar, y en un montón de historias que no se corresponde con sus actos y sus hechos.

Vuelve a pedir la Sra. Alcaldesa a los grupos de la oposición que hagan un acto de reflexión, porque hay que decirle a los ciudadanos que aquel edificio, solamente el edificio, cuesta 700.000 euros, con una valoración que ya contaba los Grupos y otra segunda que han encargado a los técnicos municipales, diciendo que cerca de 600.000 euros, contando con una carga de un banco, que si se lo queda, lo venderá para viviendas de renta libre o lo que le de la gana, porque aquel edificio, aunque tiene catalogación como un edificio cultural y cuenta con todas las autorizaciones como un museo, cuando se lo quede el banco se convertirá en viviendas de lujo, que es lo que hoy quiere aquí permitir los Grupos de la oposición, por 360.000 euros, y aunque es cierto que no son los mejores momentos, está convencida que tampoco son los mejores momentos para llevar adelante muchas iniciativas de las que traen aquí permanentemente y mandan por escrito los grupos de la oposición, para la eliminación de barreras arquitectónicas, para que ataquen el picudo rojo y de todo lo que se les ocurre, pero no piensan en los parados, ni en la difícil situación que tiene el Ayuntamiento, ni en la partidas de servicios sociales, porque una cosa es pregonar y otra cosa es dar trigo, y cuando llega la hora de aprobar los presupuestos municipales no los aprueban, cuando son precisamente ellos quienes recortan, con su actitud.

Opina que es una pena, porque hoy tienen la oportunidad de seguir manteniendo algo que es de los roteños, que es un museo, y que es lo que tienen culturalmente y de patrimonio histórico, porque Rota no es gran cosa, pero a todo se ha opuesto el Grupo Socialista, incluso a este Castillo que tanta satisfacciones y disgustos da, pero culturalmente y turísticamente ha sido una apuesta, al igual que también fue una apuesta el Paseo Marítimo al que también se opuso el Grupo Socialista, teniendo ahora la oportunidad de seguir manteniendo un museo que han llevado a mas, porque el Grupo Socialista no quería las obras de arte que están allí y el Equipo de Gobierno ha decidido no comprarlas y poner allí lo que al Grupo Socialista le de la gana, pero no perder la oportunidad, porque mañana seguramente vendrá

una propuesta de cualquier grupo de la oposición diciendo que metan en los presupuestos un gasto de inversión para hacer un museo en Rota, porque lo llevan en sus programas electorales, y de ahí que el Equipo de Gobierno trajera la propuesta con el ánimo de la unanimidad, pero está visto y comprobado que no es posible, aunque no será el Gobierno Municipal el que pierda el único museo que hay en Rota, que ha costado mucho trabajo y mucho sacrificio y también ha dado muchas satisfacciones a todos los roteños, porque ha permitido tener un atractivo cultural con casi más de 11.000 visitas, siendo una pena que, por complejo y porque se llama Ruiz-Mateos, cambien hoy aquí su discurso e intenten hacer ver lo que no es.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener catorce votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos) y siete votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar la escritura de donación de fecha 30 de Diciembre de 2.011, número 1.432 del Protocolo del Notario Don Jesús Rodilla Rodilla, sin perjuicio de las adaptaciones y modificaciones a que hubiera lugar, a la vista de los informes que se emitan y que subsanarán, en su caso, antes de su aprobación definitiva por el Pleno Corporativo.

SEGUNDO.- Que los gastos originados por la Escritura de Aceptación, los gastos de su posterior Inscripción en el Registro de la Propiedad, así como de los Tributos, sean según Ley.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, PARA LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE ROTA PARA EL AÑO 2012.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero del año 2012, al punto 1º, conoce propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la revisión de tarifas del servicio de autobuses urbanos de Rota para el año 2012.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D^a Auxiliadora Paredes Izquierdo, de los representantes DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D^a M^a Carmen Laynez Bernal, y del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, Y LA ABSTENCIÓN de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D^a

Encarnación Niño Rico y D. José Javier Ruiz Arana, acuerda DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para la revisión de tarifas del servicio de autobuses urbanos de Rota para el año 2012, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocida propuesta que formula la Alcaldesa-Presidenta, D^a M^l. Eva Corrales Caballero, que dice así:

"D. M^a EVA CORRALES CABALLERO, Alcaldesa-Presidenta, al Excmo. Ayuntamiento Pleno,

EXPONE:

Que siendo el transporte público urbano un servicio esencial para los ciudadanos, este Ayuntamiento, a través de las distintas Corporaciones en él constituidas, ha mantenido, ampliado y mejorado el servicio municipal de autobuses urbanos.

Que igual que ocurre en otras poblaciones andaluzas y a pesar de los esfuerzos de la empresa gestora del mismo, AREMSA, dicho servicio es en términos financieros, deficitario.

Que a ninguna Administración Pública escapa, que la adversa coyuntura económica nacional, requiere de los operadores públicos una especial tarea de fomento que no puede ir reñida con el rigor presupuestario.

Que es necesario mantener los servicios públicos, para que los ciudadanos puedan desarrollar con normalidad sus quehaceres diarios, y a la vez contener los déficits que dichas prestaciones puedan generar.

Que una vez elaborados los informes técnicos, analizados y debatidos los mismos con todos los grupos políticos, **vengo a proponer la modificación de las tarifas en los términos abajo contenidos**, tramitándose conforme a la normativa vigente (Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizado de ámbito local en Andalucía).

TARIFA	
Billete Ordinario	1,05 €
Billete Costa Ballena	1,20 €
Billete Servicios Especiales ***	1,50 €
Billete Menor 12 años	0,00 €
Título de Transporte Ordinario (14 viajes)	12,00 €
Título de Transporte Costa Ballena (12 viajes)	12,00 €
Título Transporte Pensionista (13 viajes) *	5,20 €
Título Transporte Junior (25 viajes)	10,00 €
Título de Transporte Menor 12 años	0,00 €
Título de Transporte Pensionista Exento **	0,00 €
Fianza por Título de Transporte	2,00 €

Transbordo entre líneas: 45 minutos

(*) Por Título de Transporte Pensionistas: es el aplicable a pensionistas jubilados empadronados en la localidad, cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre el 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

(**) Por Título de Transporte Pensionista "exento": es el aplicable a pensionistas jubilados empadronados en la localidad, cuya renta anual total en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional.

(***) Por Billete Servicios Especiales: se entiende aquellos servicios prestados en ferias, romerías, Día de los Difuntos y otros eventos de carácter extraordinario que por el Excmo. Ayuntamiento de Rota se determinen.

Para poder acogerse a la gratuidad, todos los "Pensionistas Exentos" deberán poseer su correspondiente Título de Transporte y, encontrarse en vigor.

La modalidad "Menor 12 años" se aplicará a los jóvenes de entre tres (3) y once (11) años, debiendo acreditarse la edad a la hora de utilizar el servicio.

No obstante el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio estimará lo que crea más oportuno."

Se conoce informe de Intervención que dice lo siguiente:

"Se somete a informe de esta Intervención la revisión de tarifas del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Rota, presentada por AREMSA para el próximo año 2.012, emitiéndose en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DE HECHO:

1.1.- Las tarifas en vigor, fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 12 de agosto de 2.010, al punto 4º del orden del día y autorizadas por Resolución de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2.011, publicada en el BOJA número 21 de fecha 1 de febrero de 2.011. Son las siguientes:

CONCEPTO	Tarifas autorizadas IVA incluido EUROS
Billete ordinario	0,80
Billete Costa Ballena	0,80
Billete pensionista jubilado	0,25
Billete pensionista jubilado exento	0,00
Billete junior	0,40
Billete servicios especiales	1,00
Título transporte ordinario (15 viajes)	10,00
Título transporte pensionista (24 viajes)	5,00
Título transporte junior (29 viajes)	10,00
Jóvenes hasta 12 años	0,00
Fianza por títulos de transporte	2,00

-Por billete Pensionistas: es el aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional, empadronados en la localidad.

-Por billete Pensionistas «exento»: es el aplicable a pensionistas jubilados cuya renta anual total en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional, empadronados en la localidad.

-Por billete de servicios especiales: se entienden aquellos servicios prestados en ferias, romerías, Día de los Difuntos y otros eventos de carácter extraordinario, que por el Excmo. Ayuntamiento de Rota se determinen.

-Los jóvenes menores de 12 años se encuentran exentos de abono. Los Pensionistas Jubilados Exentos así como los menores de 12 años, pueden llevar Título de Transporte.

1.2.- Por la empresa municipal AREMSA, que gestiona el servicio por acuerdo plenario adoptado en 28 de junio de 2.002, se presenta Memoria económica para la revisión de las tarifas. Las tarifas solicitadas para 2.012 son las siguientes:

CONCEPTO	Tarifas propuestas IVA incluido EUROS
Billete ordinario	1,05
Billete Costa Ballena	1,20
Billete servicios especiales ***	1,50
Billete menor 12 años	0,00
Título de transporte ordinario (14 viajes)	12,00
Título de transporte Costa Ballena (12 viajes)	12,00
Título de transporte pensionista (13 viajes) *	5,20
Título de transporte junior (25 viajes)	10,00
Título de transporte menor 12 años	0,00
Título de transporte pensionista exento **	0,00
Fianza por título de transporte	2,00

-* Por título de transporte pensionistas: es el aplicable a pensionistas jubilados empadronados en la localidad, cuya renta anual total en la unidad familiar esté comprendida entre 1 y 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

-** Por título de transporte "pensionista exento»: es el aplicable a pensionistas jubilados empadronados en la localidad, cuya renta total anual en la unidad familiar sea inferior al salario mínimo interprofesional.

-*** Por billetes servicios especiales: se entienden aquellos servicios prestados en ferias, romerías, Día de Difuntos y otros eventos de carácter extraordinario, que por el Excmo. Ayuntamiento de Rota se determinen.

-Para poder acogerse a la gratuidad, todos los "pensionistas exentos" deberán poseer su correspondiente Título de transporte y encontrarse en vigor.

-La modalidad "menor 12 años" se aplicará a los jóvenes de entre tres (3) y once (11) años, debiendo acreditarse la edad a la hora de utilizar el servicio.

Dichas tarifas tienen incluido el I.V.A., no obstante, se verán afectadas por el tipo vigente en el momento del devengo.

1.3.- Esta Intervención ha examinado la Memoria económica del servicio presentado por la empresa municipal AREMSA, el cual refleja un déficit en los tres últimos años 2.009, 2.010 y 2.011 de 758.696,59 €, 599.409,08 € y 585.835,20 €, respectivamente. Estas cantidades resultan de los gastos e ingresos de explotación que recibe directamente AREMSA. Por tanto no incluye los importes de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda al Ayuntamiento, que ascienden en 2.010 y 2.011 a 57.451,15 € y 46.591,29 €, respectivamente, y que figuran incluidas dentro de las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a favor de la sociedad. Para el año 2.012, con una reducción de viajeros que es la evolución seguida en los últimos años, que se cifra en un 4,06%, se prevé un déficit en el servicio de 582.195,80 €. Con estos datos, se proponen unas tarifas progresivas para los años 2.012, 2.013 y 2.014. Una vez incorporada la modificación propuesta de las tarifas para 2.012 y con una estimación de usuarios a la baja en un 15%, resultaría un déficit de 557.160,59 €, es decir, 25.035,21 € menos. La subvención citada para el año 2.012 se resuelve a finales del ejercicio.

De la comparación de los datos de 2.011 con las previsiones para 2.012 que aparecen en la Memoria económica, se observa un mayor incremento en los ingresos que en los costes, lo que supone una reducción del déficit, según se refleja en la siguiente tabla:

CONCEPTO	2.011	2.012	DIFERENCIA	%
Ingresos	188.211,35	220.424,70	32.213,35	17,12
Gastos	774.046,55	777.585,29	3.538,74	0,46
Déficit	-585.835,20	-557.160,59	-28.674,61	-4,89

Asimismo en la Memoria aparece también la aportación municipal al servicio, resultando insuficiente para cubrir los costes del servicio, tanto en 2.011 como en 2.012. Los déficits para la sociedad municipal serían entonces de 165.463,28 € y 128.727,43 €, respectivamente. No obstante, se hacen las siguientes precisiones:

-Con relación a 2.011, el déficit es mayor al fijado en la cantidad de 160.331,99 €, ya que al tratarse de presupuesto prorrogado no se han realizado transferencias de capital por este importe a favor de AREMSA.

-Con relación a 2.012, en el estado de previsión de AREMSA aprobado para este año en el Consejo de Administración de la sociedad del día 31 de enero pasado, y correlativamente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, figura una aportación

global mayor a la que aparece en la Memoria, por un importe de 557.160,59 € que cubriría dicho déficit previsto.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

2.1.- El Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía. En su artículo 2.c) incluye en su ámbito de aplicación las tarifas correspondientes al transporte urbano colectivo de viajeros. Al no tratarse de una mera revisión por actualización de las tarifas en función del IPC, resulta de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 4 a 10 de dicho Decreto.

2.2.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Decreto, será órgano competente para la instrucción del procedimiento, la Delegación de la Consejería de Hacienda de la provincia.

2.3.- La solicitud y la documentación exigida por el artículo 5, en sus apartados 1 y 2, del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, deberán presentarse, conforme indica el apartado 5.b) del mismo artículo, antes del 1 de abril, para las autorizaciones de tarifas a aplicar en el segundo semestre del mismo año. De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de este Decreto, en tanto no se regule por la Consejería de Economía y Hacienda la documentación específica que deba presentarse junto con las solicitudes de autorización de tarifas de transporte urbano colectivo, de acuerdo con el artículo 5.2.f, continuará en vigor la Orden de la Consejería de Economía y Planificación, de 23 de noviembre de 1983, por la que se establecen los formularios tipo a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los transportes públicos colectivos urbanos y, en consecuencia, será exigible la documentación que figura en la misma.

En todo caso, según el apartado 6 de este mismo artículo 5, las tarifas aprobadas en virtud de procedimientos cuyas solicitudes hayan sido presentadas con posterioridad a las fechas establecidas en el apartado anterior, serán de aplicación a partir de la fecha indicada en la correspondiente resolución de autorización, que podrá no coincidir con el inicio del año siguiente o del segundo semestre del mismo año.

2.4.- Corresponde la autorización definitiva de la revisión de tarifas a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.4 y 9.1 del mencionado Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, en relación con el artículo 13.4 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. CONCLUSION:

Que la propuesta presentada para la revisión de tarifas del transporte urbano colectivo de Rota, se considera procedente en los términos propuestos, informándose en consecuencia favorablemente.

En los términos precedentes, queda redactado el informe de esta Intervención."

Asimismo se conoce informe de Secretaria que dice lo siguiente:

"Se somete a informe de esta Secretaría General la revisión de las tarifas del servicio de autobuses Urbanos de Rota para el año 2012.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía por el que se deroga el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, de conformidad con la disposición derogatoria única del primero (desde ahora Decreto 365/2009, de 3 de noviembre).

2. ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Las tarifas en vigor fueron aprobadas inicialmente por el Pleno municipal en la sesión celebrada el día 12 de Agosto de 2010, al punto 4º, y autorizadas por Resolución de 11 de Enero de 2.011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de fecha 1 de Febrero de 2.011, y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2.2.- Que se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar, para el año 2.012, las siguientes tarifas:

TARIFA	
Billete Ordinario	1,05
Billete Costa Ballena	1,20
Billete Servicios Especiales	1,50
Billete menor 12 años	0,00
Título Transporte Ordinario (14 viajes)	12,00
Título de transporte Costa Ballena (12 viajes)	12,00
Título de Transporte Pensionista (13 viajes)	5,20
Título de Transporte Junior (25 viajes)	10,00
Título de Transporte Menor 12 años	0,00
Título de Transporte Pensionista Exento	0,00
Fianza por Título de Transporte	2,00

2.3.- El artículo 5.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre que regula la documentación que debe acompañarse a la solicitud de revisión de precios establece que dicha solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, y se acompañará a la misma, entre otros documentos una memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. Consta memoria económica de AREMSA relativa a dicho extremo de fecha 24 de Enero de 2.012.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1.- Resulta de aplicación el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, cuyo artículo primero establece que el objeto del presente Decreto es regular los procedimientos para la autorización del establecimiento, modificación o revisión de las tarifas de servicios de competencia municipal, que estén sujetos al régimen de precios autorizados de ámbito local, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre otros el artículo 2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, reconoce expresamente a los efectos del presente Decreto, en su letra c) como precios autorizados de ámbito local las tarifas aprobadas por los órganos competentes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma relativas al transporte urbano colectivo de viajeros.

3.2.- Resulta igualmente de aplicación Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres

3.3.- También es de aplicación el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que en su artículo 28.1 establece: "Los transportes públicos regulares permanentes o temporales de viajeros de uso general estarán sujetos a las tarifas máximas obligatorias que se determinarán en el correspondiente título concesional o autorización especial."

3.4.- La revisión de tarifas aplicables al servicio de transporte urbano colectivo de viajeros se plantea distinguiéndose aspectos que no se limitan a la revisión automática de las tarifas por el porcentaje de variación de IPC estimado. Así pues, no resulta de aplicación el procedimiento de revisión automática de las tarifas por el prevista en los artículos 11 y ss. del Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre, sino el contemplado en los artículos 4 y ss. de la misma norma y que describo a continuación

4. TRAMITACIÓN.-

El artículo 5.1 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que el procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

El artículo 4.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre señala que cuando, en materia de autotaxis los 100.000 habitantes, el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la provincia donde se presten los servicios. A su vez, el apartado tercero del mismo precepto determina que la coordinación de la tramitación de todos los procedimientos de precios autorizados corresponde a la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que podrá dictar al efecto las instrucciones necesarias para la adecuada tramitación de los mismos, de conformidad con los artículos 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Y finalmente el punto cuarto del mismo artículo concreta que será competente para otorgar la autorización de establecimiento o modificación de las tarifas relacionadas en el artículo 2, la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales.

En cuanto a los requisitos relativos a las solicitudes y su documentación, éstos se establecen en el artículo 5 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre. Su apartado primero pone de manifiesto que el procedimiento para la autorización de establecimiento o modificación de tarifas se iniciará con la solicitud de la entidad que preste el servicio ante el órgano competente para su instrucción.

La referida documentación que debe adjuntarse a la solicitud de revisión de tarifas y que de conformidad con el apartado segundo del citado artículo 5, se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, será la siguiente:

a.-Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante y título administrativo que habilite para la prestación del servicio, salvo que se trate de una entidad local. Consta escritura de constitución de AREMSA, de modificación, así como encomienda de gestión de dicho servicio.

b.-Original o copia debidamente autenticada de la Certificación del Acuerdo del órgano competente de la Corporación Local aprobando las tarifas cuya autorización se solicita, acompañado de copia completa del expediente tramitado por la respectiva Entidad Local.

c.-Informe del órgano competente por razón de la materia de la Entidad Local en el que deberán figurar las razones que justifiquen la conveniencia y oportunidad o la necesidad de la nueva tarifa, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. Informar al respecto, que en el expediente sí consta dicho informe.

d.-Informe jurídico del órgano competente de la Entidad Local relativo al cumplimiento de la normativa vigente en la aprobación de las tarifas, salvo que ya constara en el expediente tramitado por la Entidad Local. El expediente incorpora el presente informe emitido por la Intervención de Fondos.

e.-Memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento; y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa. Como señalé anteriormente, existe memoria elaborada por la empresa municipal AREMSA y que se incorpora al expediente.

f. La documentación específica que se establezca para cada sector por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, finalizados los trámites de emisión de informes, participación ciudadana y audiencias establecidos en los artículos 6, 7, y 8 respectivamente de la misma norma, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las Corporaciones Locales, que dictará y notificará la correspondiente resolución, autorizando o denegando el establecimiento o la modificación de las tarifas.

A su vez el artículo 9.2 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su instrucción, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá autorizado el establecimiento o la modificación de las tarifas.

El apartado tercero del mismo artículo señala que las resoluciones dictadas en estos procedimientos serán recurribles en alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con lo regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 26.2.j y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. La resolución del citado recurso pondrá fin a la vía administrativa.

A su vez el artículo 9.4 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre establece que las resoluciones surtirán efecto desde la fecha en que las mismas se adopten, salvo que en ellas se disponga otra cosa.

Finalmente, el artículo 10 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre contempla que las resoluciones de autorización del establecimiento o modificación de las tarifas serán publicadas en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento, conforme al artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. CONCLUSIÓN.

En definitiva, y de acuerdo con el artículo 5.2.d) del Decreto 365/2009, de 3 de Noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, se informa que se cumple la normativa vigente en la aprobación inicial de la propuesta de revisión de las tarifas del servicio transporte urbano colectivo de viajeros para el año 2.012.

Es cuanto se tiene a bien informar."

Consta Memoria Económica del servicio, presentado por la empresa municipal AREMSA, según el procedimiento administrativo en materia de precios autorizados que se regula en el Decreto 365/2009, de 3 noviembre de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Inicia el turno de intervenciones la Teniente de Alcalde y Consejera Delegada de la empresa municipal AREMSA, D^a Montemayor Laynez de los Santos, dando lectura a la propuesta e informando que se han reunido en varias ocasiones para intentar llegar a un consenso y un acuerdo, tanto con el Partido Socialista como con Izquierda Unida, para alcanzar el voto favorable de toda la Corporación Municipal, al entender que las medidas planteadas son a largo plazo y no pueden llegar a un consenso sin que todos los grupos estén dispuestos a dejar los billetes como están, aunque en la última Comisión Informativa el Partido Socialista puso una pega con el título ordinario, por lo que, en aras de que LA propuesta sea aprobada con el voto favorable de todos los grupos de la Corporación, interesa cambiar y dejar el título de transporte ordinario como en está actualmente, que sería 15 viajes 10 euros, intentando con ese cambio obtener que la propuesta salga con el voto favorable de todos los grupos de la Corporación.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Javier Ruiz, solicita un receso para tratar la propuesta planteada.

(Se declara un receso por la Sra. Alcaldesa de un minuto)

Reanudada la sesión, interviene el Sr. Ruiz Arana, manifestando que, ante la variación planteada por la D^a Montemayor Laynez, se dan por cubierta las cuestiones que solicitó el Grupo Socialista en la Comisión informativa, por lo que no van a tener ningún inconveniente en llegar al consenso en el presente punto y, por lo tanto, votar favorable a la propuesta.

Asimismo, indica al Sr. Curtido que no es tan difícil llegar a acuerdos con el Grupo Socialista y en las cuestiones en las que están de acuerdo votan que si, por ello en este caso entienden que el servicio de autobuses es un servicio deficitario, pero que hay que cubrir, y las propuestas que se traían sobre las tarifas eran razonables y estaban en la media de los costes de otros municipios similares, y simplemente han solicitado que el título para el billete o bonobús se rebajara y se subiera menos de lo que se proponía anteriormente, por lo tanto, van a votar a favor, agradeciendo el cambio propuesto.

El portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, expone que él no lo considera como un acto de generosidad, sino más bien como un acto de chantaje, no pudiendo admitirse de ninguna manera que el Sr. Ruiz Arana y su grupo condicione un voto, no a la aplicación de las tarifas de autobuses después de dos o tres meses de negociación, con esa actitud que está manteniendo, porque es mentira, ya que votarían en contra porque el título que afecta a 12.000 pasajeros, cuando están de acuerdo en 300.000 pasajeros, pero en esos 12.000 pasajeros quiere que se les mantenga con el mismo precio que tenía antes, queriendo hacer hincapié dónde han buscado la pega para intentar bloquear el tema, por lo tanto por su parte muestra su desacuerdo, aunque acepta lo que dice su grupo, pero reiterando que se trata de un chantaje por parte del Grupo Socialista, indicando que la negociación y el consenso es entre gente seria, pero esto no es serio, porque ahora les dice que aceptan las propuestas de tarifas porque bajan 0,20 céntimos en el título, lo cual pone en evidencia el comportamiento del Grupo Socialista permanentemente.

Finalmente manifiesta que el voto de Roteños Unidos será favorable tanto en el punto primero como en el segundo.

Informa el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, que el voto de su Grupo también será favorable a la propuesta que se presenta por parte de la Alcaldía-Presidencia, aunque les gustaría decir que desde el año 2004 que AREMSA se hiciera cargo del servicio de autobuses, se ha venido apostando continuamente por una mayor calidad, ampliando y mejorando ese servicio municipal de autobuses, porque desde el Ayuntamiento de Rota se ha venido manteniendo el servicio con el propósito de acercar ese medio de transporte a todos los ciudadanos, reforzando las líneas de apoyo escolar, distribuyendo líneas por los nuevos suelos, por Costa Ballena, etc, pero independientemente de que el servicio de autobús urbano no es de obligatoria aplicación en Rota, puesto que por las características y población no les correspondería tener ese servicio obligatoriamente, desde el Partido Popular entienden firmemente que es un servicio que se debe de continuar prestando y que se debe de dar a todos los ciudadanos de Rota y a aquellas personas que les visitan en período estival, aunque a nadie se le escapa que, igual que en el resto de municipios andaluces y la práctica totalidad de los españoles, el servicio de autobuses es deficitario, teniendo que cargar los presupuestos del Ayuntamiento con el déficit que supone ofrecer ese servicio de autobuses de calidad en Rota a todos los ciudadanos.

Por todo ello, expone el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que están totalmente de acuerdo con la propuesta inicial, aunque también aceptan la modificación que se ha propuesto por parte de la Consejera Delegada de AREMSA, D^a Montemayor Laynez, teniendo que lamentar cuando se ha dicho que es muy fácil llegar a un consenso, porque en su opinión le gustaría recalcar que no es que sea fácil llegar a un consenso, sino que es lamentable que, después de tantísimas reuniones, el consenso haya tenido que llegar hoy aquí a última hora en Pleno y por ceder el Equipo de Gobierno para poder llegar a ese consenso, ante un chantaje del Partido Socialista Obrero Español.

Interviene de nuevo el representante del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que la definición de consenso recoge, entre otras cosas, ceder, porque de eso se trata en una negociación, unos ceden y otros proponen, y en cuanto a confundir consenso con chantaje por su parte es la primera vez que lo oye, opinando que le parece un poco fuerte que 5 chantajeen a 14.

En contestación al Sr. Sánchez Alonso, le recuerda que la oposición son ellos, porque ha vuelto otra vez a hacer oposición a la oposición.

Asimismo, refiere que no han tenido veinte mil reuniones, sino una Junta de Portavoces en la que trataron el tema y luego la Comisión Informativa en la que se llegaron a ciertos acuerdos, haciéndose una última propuesta a una última hora, no compartiendo que eso sea chantajear al Equipo de Gobierno con 14 concejales, volviendo a repetir que ante este tipo de negociaciones, normalmente las partes ceden, y no solamente se tiene que ceder por una parte, como parece ser que pretende el D. Lorenzo Sánchez.

El Sr. Sánchez Alonso toma la palabra manifestando que más de un chantaje, habla de una tomadura de pelo, y que su partido está acostumbrado a un tipo de comportamiento de oposición frontal a todo, que lo puede entender porque son ideológicamente contrarios, y en un debate como el que han tenido en el punto anterior, pueden decir que no les interesa el museo, porque no les guste el sitio, por ejemplo, que lo puede entender, pero lo que no entiende es el planteamiento que hace el Grupo Socialista, porque han mantenido dos Juntas de Portavoces, han analizado la situación de los autobuses, el coste y el déficit de 700.000 euros anuales que tiene para el Ayuntamiento, que con la gestión que viene haciendo AREMSA se está ahorrando y se deja en ciento y pico mil euros menos, han hablado de las tarifas, de lo cual vienen hablando desde que estaba D. Domingo Sánchez Rizo, en el año 2002, que se pagaba el ticket a 0,50 y hoy están hablando que llevan años cobrando 0,80, resultando que, después de muchas negociaciones, y de haber llegado al consenso en once tarifas, se descuelga el Grupo Socialista a su estilo, para marcar distancias y para marcar diferencias, diciendo que el bono que se estaba cobrando actualmente el bono de 15 viajes por 10 euros, saliendo el billete a 0,66 Euros y el Equipo de Gobierno ha subido ese billete a 1,05 Euros, fundamentada en un estudio técnico, que por lo visto para el Grupo Socialista los estudios técnicos en este caso no valen nada, no entendiendo que puedan romper la negociación, que voten en contra de unas ordenanzas, de un déficit de 700.000 euros, porque no han aceptado su enmienda, cuando lo están haciendo de acuerdo con un estudio técnico, cuando han planteado sacarlo todos adelante porque se trata de si esto un proyecto de futuro.

Asimismo, quiere informar de cuanto supone lo que está planteando el Concejel Socialista en ingresos, porque si se está hablando que ahora mismo hay 18.074 usuarios con tarjetas, resulta que la diferencia de la que se está hablando para no llegar al consenso con el Equipo de Gobierno es de 3.614 euros, habiendo machacado el informe de los técnicos, marcado unas diferencias que no son proporcionales entre los viajes y los precios y montado un rollo para intentar votar en contra, lo que pasa es que el sentido

común de D^a Montemayor y de la Sra. Alcaldesa les ha llevado aquí, pero es estaba obligado a decírselo y tenerlo de cara, porque al Concejal que está a su lado se le veía venir, pero el Sr. Ruiz Arana quiere ir de suavón y después monta un lío, resultando que los informes técnicos no valen nada, ni valen los técnicos de AREMSA, no teniendo más remedio que explicar públicamente lo que están hablando, que lo cierto es que el Equipo de Gobierno ha tragado para intentar que el Grupo Socialista haga las cosas medio bien, cuando en realidad es una tomadura de pelo, porque todo ello supone 3.615 euros.

D. Oscar Curtido reitera la postura del Grupo Municipal del Partido Popular de votar a favor de la propuesta, tanto en su contenido inicial como con la propuesta de modificación que se pone ahora encima de la mesa.

Pone de manifiesto que a su Grupo le parece una falta de respeto, no solo al Equipo de Gobierno, sino a todos los técnicos municipales que han estado implicados para sacar adelante los estudios económicos, que se tendrán que ver modificados de nuevo por la propuesta del Grupo Socialista de modificación del título ordinario en el billete de servicios urbanos.

En último lugar interviene la Teniente de Alcalde D^a Montemayor Laynez, agradeciendo el voto favorable de todos los grupos de la Corporación, queriendo hacer constar en acta que se actualizaran los estudios económicos, para enviar toda la documentación necesaria a la Junta de Andalucía, que es la que al final tiene que aprobar las tarifas.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la modificación propuesta por la Tte. Alcalde Delegada de Servicios Municipales, D^a. Montemayor Laynez de los Santos, en el sentido de que el título de Transporte ordinario no se revise y permanezca el vigente, esto es 10 €, IVA INCLUIDO, para 15 viajes, con los 21 votos a favor, correspondientes a los 7 representantes del Grupo Popular, 7 representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, 5 representantes del Grupo Municipal Socialista y 2 representantes del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Rota.

PUNTO 6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIARES DE CLINICA EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, la Moción del Grupo Municipal del Partido

Izquierda Unida, en relación con el mantenimiento de puestos de trabajo de auxiliares de clínica en la Residencia Municipal de Ancianos.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la Moción, que a continuación se transcribe:

"La Residencia Municipal de Ancianos viene cubriendo un servicio social a nuestra comunidad desde hace décadas. Tanto la instalación como la gestión de la misma siempre han dependido de nuestro Ayuntamiento. Con el esfuerzo de los contribuyentes roteños, de la Hacienda Local, las aportaciones de los usuarios y el buen hacer de los empleados se ha ido atendiendo la demanda, siempre ésta superior al número de plazas que se ha venido ofertando.

Después de varios proyectos para nuevos centros residenciales para mayores, todos frustrados, al día de hoy, después de decenios, eso sí con varias reformas que la han adecentado, continuamos con este servicio de Residencia Municipal para mayores en el mismo edificio, el cual - aunque se modernice - sigue siendo estrecho dada su insuficiente superficie y capacidad. Hay ancianos roteños que residen en centros fuera de Rota, marcha que les duele tanto a ellos como a sus más directos familiares. En definitiva, mientras que nuestra localidad tiene dos estadios de fútbol y hasta tres pabellones deportivos municipales, logros de los que todos debemos sentirnos satisfechos, podemos decir que - por el contrario - nuestra Rota es deficitaria en la oferta de plazas para mayores desde su Residencia Municipal, la única existente. Son algo más de 4.000 los mayores censados en Rota y estamos asistiendo a un escaso 0,5% de los mismos, cifra ridícula. A pesar de la reciente ampliación para poder albergar hasta veinticinco usuarios, es un número raquítico para la dimensión de nuestra población. No podemos sentirnos orgullosos de esta gestión política en esta área municipal. No se puede caer, como viene haciendo este gobierno, en la autocomplacencia. En este ámbito no podemos presumir de ser o servir como modelo a seguir.

Por otro lado, si hablamos de los recursos humanos, la singularidad de tener anejo el Centro de Salud, dependiente de la Consejería Andaluza del ramo, es un factor positivo, dada la cercanía de los servicios sanitarios de enfermería, urgencias, etc. Esta circunstancia es favorable a los intereses municipales ya que el puesto de enfermería y sus funciones es cubierto por recursos humanos del mencionado Centro de Salud, con el consiguiente ahorro de nóminas, desde hace muchos años.

Recientemente se han realizado las reformas pertinentes para que sus instalaciones puedan ser homologadas por la Junta de Andalucía y así llegar a un concierto económico por medio del cual sea ésta la que corra con los gastos del personal, recursos materiales y fungibles, etc. Así, se ha ampliado para acoger a 25 usuarios, un 20% más del total actual, 19. Y justo ahora, cuando está aumentando el número de beneficiarios, entre ellos varios asistidos, se habla de recorte y se comienza a prescindir de ciertos contratos temporales. Se reajusta el personal de auxiliares de clínica y se proyecta dejar la plantilla solo con los indefinidos, cinco, quedando así una sola auxiliar a cargo de la veintena de ancianos, unos válidos o autónomos y otros asistidos. Esa ratio de 1/20 es descabellada. Se abusa de la suerte y de las condiciones de trabajo de las auxiliares y se rebaja la calidad del servicio que se viene prestando.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida se considera un despropósito tal medida. La ratio, según la normativa en nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, es de 1/8 cuando los usuarios son autónomos; aquí, desde nuestra residencia municipal, vamos a llegar a la ratio 1/25, es decir, donde debe haber hasta tres, el servicio será atendido sólo por una auxiliar. Es una osadía. Ciertamente es y todos conocemos las dificultades económicas para pagar las nóminas a final de mes, pero recortar recursos en este servicio sería lo último; antes, este gobierno local conservador debería prescindir de otros recursos humanos, que no son tan prioritarios ni justificadas sus contrataciones.

Tenemos constancia de las quejas que están presentando algunos familiares por el mal servicio que se está prestando, exponiendo diversas razones sobre la pérdida de calidad del mismo. Y conociéndolas, no podemos decir que son caprichos.

Por todo lo expuesto, traslada al Pleno de esta Corporación Municipal para su debate y aprobación, si así se considera conveniente y necesario, la siguiente moción:

La Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se compromete a cumplir con el mantenimiento de al menos los ocho puestos de trabajo de "auxiliares de clínica" en la Residencia Municipal de Ancianos, de tal modo que en cada turno haya dos empleadas asistiendo al conjunto de ancianos usuarios de la misma.

Este compromiso se adquiere por la obligación de cumplir con la ratio que establece la normativa, así como por cubrir las necesidades básicas de los residentes -que por derecho propio les corresponde-, por ofrecerles una atención digna y un servicio público de calidad."

Asimismo, se conoce la Enmienda presentada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal Solano, que dice:

"Se recoja dentro de los acuerdos a adoptar en este punto:

1º. -Modificar la Ordenanza Fiscal 2.11 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y estancias en la Residencia de Ancianos, en el siguiente sentido, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto actual:

"Artículo 4º.- Base imponible

La base imponible consistirá en el importe de los ingresos líquidos mensuales del residente.

Artículo 5º.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen se aplicará conforme a la siguiente escala:

- Ingresos líquidos mensuales hasta 282,00 euros: 50%
- Ingresos líquidos mensuales desde 282,01 euros hasta 423,00 euros: 60%
- Ingresos líquidos mensuales desde 423,01 euros: 70%.

Se fija un importe mínimo exento de 130,00 € en la aplicación de la tarifa para todos los tramos.

Asimismo se fija que las prestaciones económicas percibidas por el residente para su atención en centro residencial se gravarán al 100% de su totalidad.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen."

Texto propuesto:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria.

"1.- Dada la naturaleza del servicio a prestar, el sistema de exacción será el de tarifa única, ascendiendo ésta para el presente año a la cuantía de 1.966,24 € mensuales.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, fija como tipo de gravamen aplicable a la base imponible, constituida por los ingresos líquidos mensuales del residente excluidos los que figuran en el apartado 4 siguiente, el 75% (excluidas pagas extras). La cuantía de la tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- Cuando los acogidos fuesen matrimonio, y alguno de los dos no percibiese ningún tipo de pensión o renta, la cuantía a satisfacer por el cónyuge que la percibe, será del 80% de sus ingresos líquidos mensuales (excluidas pagas extras).

4.- Asimismo, se fija que las prestaciones económicas percibidas por el residente para su atención en centro residencial se gravarán al 100% de su totalidad.

5.- En los casos en que la cuota a satisfacer por el usuario no llegara a cubrir el importe del apartado 1, la diferencia será asumida por el Ayuntamiento con cargo a sus presupuestos anuales."

Los artículos 7º y 8º de la ordenanza pasan a ser los artículos 5º y 6º respectivamente.

2º.- Que se realice un estudio socioeconómico de cada uno de los usuarios por parte de los servicios sociales municipales."

El Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Helices, manifiesta que va a dar lectura de la Moción "capricho", que ha presentado su Grupo, relativa a servicios sociales, que se le ocurrió el otro día porque estaba aburrido, esperando contar con el apoyo de la Corporación, porque el tema es delicado y lo merece.

A continuación, la Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal, manifiesta que su Grupo va a presentar una enmienda de adición.

Asimismo, refiere que por su parte no puede estar en desacuerdo con la propuesta que hace el grupo de Izquierda Unida, pero solo con la propuesta, pero no con la explicación previa a su propuesta.

Por otro lado, entiende que hay que darle cumplimiento a la normativa de la Junta de Andalucía en cuanto al personal, Y a la normativa que establece la financiación de las residencias de ancianos, opinando que es el momento adecuado para apoyar la Moción del Grupo Izquierda Unida, si bien la enmendaría con la adición propuesta para que también se apruebe el sistema de financiación de la residencia de ancianos, porque tienen unas tasas fiscales aprobadas que discrepan mucho de la realidad económica y de lo que en todas las residencias de ancianos se está aplicando, entendiendo que es el momento de retomar el asunto y modificar las tasas, sin que ello suponga que se están extralimitando en lo establecido en la normativa de la Consejería de Servicios Sociales.

Inicia su intervención el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez, diciendo que se le hace difícil tener un cierto sosiego y tranquilidad a la hora de debatir el punto que trae Izquierda Unida y el punto anterior del museo, porque se ha hablado aquí mucho de prioridades, se ha intentado de justificar la importancia de la cultura y de los progresistas, pero cuando les tocan el tema del presente punto, es complicado de entender que en una misma Corporación, en un mismo día, con unas mismas dificultades, estén hablando de cosas tan dispares y cosas que son preocupantes, porque son asuntos que tienen que ver con la moralidad, con las personas que más lo necesitan, con aquellas que están más desfavorecidas y no con una ampliación de la cultura, que siempre es lógico y viene bien, aunque, como ha dicho el Sr. Sánchez Alonso, es difícil justificarlo en el día de hoy, pero a modo de justificar lo injustificable y los improperios que al Grupo Socialista le dan continuamente, por su parte lo sustanciaría en una frase "Quiero y exijo que me entendáis y que aceptéis todo lo que yo diga, con independencia de las circunstancias de lo que estemos hablando", que sería un poco el reflejo de que aquí da igual lo que se vote, si se vota en contra, se les critica, si se vota a favor, se les machaca, por lo que van a probar un día con el voto abstención para ver por donde sale la cosa.

Con respecto al punto, manifiesta que muchas veces se les llena la boca de hablar de que están y son proclives a defender a ultranzas los servicios sociales, que están identificados totalmente con apoyar a las personas que más lo necesitan, pero en la realidad del día a día o de las últimas semanas de la residencia de ancianos, cuesta trabajo entender que con una persona, en alguno de los turnos, se pueda atender a 19 ancianos y en un futuro 25, personas que mayoritariamente entraron como personas válidas, que tenían una autonomía personal suficiente y que, ahora, en su gran mayoría, son personas que necesitan del apoyo continuo para vestirse, para comer, para asearse, para llevarla al médico y para una serie de cuestiones propias de un servicio como una residencia de ancianos, que tiene la necesidad de cubrir 365 días al año, 24 horas al día, con lo cual requiere, como poco, 4 turnos de trabajo, porque no hay que olvidar que hay derechos de los propios funcionarios, y tienen que coger vacaciones y asuntos propios, que tienen enfermedades, lo que hace mucho más complicado el desarrollo de ese servicio con el mínimo personal que ahora mismo está funcionando, siendo de la opinión que habría que agradecerle aquí a las personas que están ahora mismo en el centro, que con esa falta de medios tan

absoluto, estén dando la cara, estén resolviendo problemas del momento, como son la dificultades de los mayores con las enfermedades propias de la época de frío y estén haciendo todo lo que está en su mano para que ese déficit tan importante, se note lo menos posible.

Continúa diciendo que no sabe si están pidiendo que se cubra el mínimo exigible por la normativa andaluza de 1 - 8 para los válidos, porque han puesto el listón tan bajo y han hecho una dejación tan absoluta de los intereses de los servicios públicos municipales, que se conformarían con llegar a un mínimo acuerdo para que en cada turno, por lo menos, haya dos y media personas como una manera de atender adecuadamente a esas personas mayores.

Entiende el Sr. Márquez que se tendría que haber valorado, antes de tomar la alternativa que se ha tomado de pedirle a los trabajadores que esperen 3 semanas para ver como desde una empresa municipal se puede llevar a cabo la contratación del personal que se ha eliminado al cumplir los contratos, porque eso se tendría que haber hecho antes, porque no es lo mismo tener una cola de la OAC de 15 personas esperando un rato, que tener que darle de comer a 12 o 14 personas con una asistencia única; o tener en servicios municipales más o menos pintados los pasos de cebra, que tener desasistidas a ese tipo de personas, porque no entienden que se diga, de boca para fuera, que el Equipo de Gobierno está identificado absolutamente con los servicios sociales, cuando se ha llegado a esa alternativa que es la peor de todas las que se podían haber tomado.

Por otro lado, expone el Concejal Socialista que a nadie se le escapa que hay dificultades económicas, que hay que ser restrictivos, que hay determinados gastos, pero su Grupo está hablando continuamente del personal de confianza, de las dietas y de muchas otras cuestiones que no se acomodan a la realidad en la que están viviendo, salvo aquellas que van destinadas a la residencia de ancianos u a otras que próximos días irán viendo como consecuencia de las demandas, de las exigencias y de la problemática que van a plantear otros colectivos, por lo que, a su parecer, el Equipo de Gobierno no solo debería de aprobar la propuesta, sino pedir disculpas por haber tomado esa iniciativa, sin haber pensado los inconvenientes que eso iba a traer, cuando es muy importante que, con independencia de esos programas de calidad que existen, que son estupendos para las playas, que se han renovado para otros servicios municipales, se lleven también para el funcionamiento de la Residencia Municipal de Mayores, porque seguramente no iban a resistir el mínimo rigor para entender que es un servicio prestado desde la calidad, desde la moral y desde la ética profesional, porque no lo es, y demasiado esfuerzo están haciendo las trabajadoras de allí para poder llevar a cabo una labor tan comprometida con esas personas que son totalmente, o en su mayoría, personas dependientes, con una profesionalidad al día.

Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista está totalmente de acuerdo con la propuesta que hace Izquierda Unida, al entender que se debería de dar solución ya a esa disminución drástica de los contratos de trabajo de la residencia, y que los recortes que haya que hacer se hagan en otro sitio.

De nuevo hace uso de su turno el portavoz del Grupo Municipal de Roteños Unidos, mostrando su conformidad con el posicionamiento que hace D. Felipe Márquez respecto a lo de la falta de moral, porque se podría calificar así el planteamiento de considerar que, ahora mismo, la residencia está en unas condiciones como si fuera Chérnovil, al igual que una falta de moral es haber tenido la residencia en unas condiciones muy deficitarias.

Explica que el Ayuntamiento de Rota ha venido haciendo inversiones muy importantes en esa residencia durante el último período, pero independientemente de eso nadie va de ninguna manera a minusvalorar el trabajo de las personas que están allí, puesto que en su opinión la columna vertebral del funcionamiento de la residencia de ancianos es por el personal que tiene allí, que es algo que además lo conoce muy de cerca, porque ha tenido la oportunidad de estar allí durante muchísimos años, por lo tanto lo conoce bien y sabe como funciona.

Asimismo, refiere que lo que ahora mismo le bloquea es que el Sr. Márquez, después de 4 años de gobierno, manteniendo aquellas instalaciones en unas condiciones incomparables con las que tiene hoy, venga con ese discurso enfocado a lo político, cuando la realidad de la Residencia de Ancianos es que los usuarios pagan por estar allí 130,56 € al mes, sin embargo no habla el Sr. Márquez de la responsabilidad que tiene él y sus compañeros en las ordenanzas fiscales, cuando el Equipo de Gobierno ha planteado modificarlas para conseguir un equilibrio económico y reducir los 500.000 euros de déficit que había, lo que a su juicio es una falta de respeto al Pleno, porque participan en todas las acciones del Gobierno que vienen a Pleno, como son las ordenanzas, y ahora plantean esto, cuando existe un compromiso político del Equipo de Gobierno de que aquello funcione mejor, y lo van a hacer con esto y con el Alzheimer, lo que pasa es que han de equilibrar las tasas, porque no se puede coger a un familiar, dejarlo en la residencia por 130 euros al mes, y se le da de comer, lo visten, etc., y sin embargo el Sr. Márquez ve inmoral el comportamiento del Ayuntamiento, que es una mentira electoral, pidiendo que deje ya de jugar con los trabajadores, de jugar con los familiares y de jugar con los enfermos, cuando no han ido nunca allí a preocuparse por la situación.

Insiste en que no se haga un discurso demagogo, sino que se entre en profundidad en el asunto, porque el Equipo de Gobierno está dispuesto en mantener los ratios que plantea Izquierda Unida, al igual que está dispuesto el Equipo de Gobierno en modificar las tarifas con la enmienda de la Delegada, intentando de equilibrar, para que se pueda reforzar con más personal, pero no pueden consentir que se de un discurso que es mentira, porque lo inmoral es no haber atendido esas obligaciones, cuando el Grupo Socialista tenía las responsabilidades.

Finalmente, manifiesta que se reforzarán los servicios y los turnos, tal como han comunicado a los trabajadores, pero insistiendo que lo que no se puede en estos momentos es tirar el dinero, no porque no se lo merezcan los abuelos, sino por los ingresos que hay, añadiendo que esto que están haciendo hoy aquí es un ejercicio de responsabilidad que va a beneficiar a todos.

A continuación, hace uso de su turno la Concejal Delegada de Servicios Sociales y representante del Grupo Municipal del Partido Popular, refiriendo que en la Moción de Izquierda Unida se hacen bastantes comentarios que no se ajustan a la realidad, ya que por una parte dice que son algo más de 4.000 los mayores censados y que están asistiendo a un escaso 0,5% de los mismos, cuando la demanda que se le ha presentado para cubrir las plazas vacantes ha sido 5, que son las que se han cubierto, por lo tanto hay que agradecer que los mayores de Rota no demanden entrar en una residencia de ancianos, puesto que la inmensa mayoría de los familiares de los mayores atiende directamente a sus padres y familiares como se merecen, después de toda la trayectoria vivida.

Expone la Sra. Carvajal que otra cuestión con la que también discrepo es en cuanto al ratio, ya que la ratio en la residencia de ancianos no es 1,20, ni 1,19, sino que ahora mismo con el personal que tienen podría equivaler a 1,4, porque a pesar que dicen, tanto el representante de Izquierda Unida como el Partido Socialista, que una sola trabajadora está atendiendo a los 19 usuarios, eso no es cierto, porque el turno de trabajadoras es 2 de mañana, 2 de tarde y 1 de apoyo, más las personas que están haciendo un curso de Mancomunidad, que cuando terminen posiblemente tendrán la obligación y necesidad de contratar a alguien más, por lo tanto entiende que se está haciendo un discurso injusto y muy mal intencionado de la realidad que se vive en la residencia; injusto porque el personal que atiende a los abuelos está siendo ahora mismo suficiente y eficiente, además que ni ella como Delegada de Servicios Sociales, ni el Equipo de Gobierno permitirían que ningún abuelo estuviera desatendido en la residencia, ni que se queden sin comer, que es el que discurso que está poniendo en la calle los grupos de la oposición, por tanto, las disculpas se las tendrían que pedir a los ciudadanos por decir cosas que no son ciertas y por crear un ambiente entre los familiares y los ciudadanos que no se ajusta para nada a la realidad que se vive en la residencia, porque los abuelos de la residencia están todos muy bien atendidos, porque el personal que allí trabaja es lo suficientemente responsable para que no les falte de nada.

En cuanto a la enmienda presentada por su Grupo, manifiesta la Concejal Delegada de Servicios Sociales que se debe a una situación que le sorprendió ingratamente, puesto que como todos saben los abuelos ingresan en la residencia y una de las condiciones que se les exige es que sean válidos, sin embargo una vez que están en la residencia, con el paso de los años, necesitan de otros cuidados y que se les solicite la Ley de la Dependencia, pero curiosamente, cuando a esos usuarios se les solicita la Ley de Dependencia, y concretamente en el 2008, a una persona cuyos ingresos son de 6.622 €, la Junta de Andalucía considera que la cuantía mensual debe de ser de 405 €; en el 2010, una persona con unos ingresos de 7.399 €, la cuantía mensual es de 320 € y esa cuantía sigue bajando, llegando a aportar hasta 123 euros por una Ley de dependencia que la Junta de Andalucía está obligada a pagar, no sabiendo en base a qué esa diferenciación de aportación económica de la Junta y si acaso los ciudadanos de Rota van a soportar un gasto que le corresponde a la Junta de Andalucía, por lo tanto el Equipo de Gobierno tiene que gestionar un dinero público de la mejor manera posible, pero no van a permitir que la Junta de Andalucía se ahorre un dinero que le corresponde pagar.

Concluye diciendo la Sra. Delegada que es de obligación adaptar las ordenanzas municipales a la normativa que la propia Junta de Andalucía establece y que dice que la financiación deberá de aportar el 75% de sus ingresos líquidos anuales, excluidas las pagas extraordinarias, que es la enmienda que hoy trae a Pleno.

Interviene D. Manuel J. Helices, representante de Izquierda Unida, exponiendo que el hecho de que haya más de 1.600 firmas recogidas demuestra que no es un capricho ni ha sido inventado por su Grupo ni es una movida electoral, además que en menos de 10 días se hayan recogido por los familiares de los usuarios el 80% de las firmas y el 20% por su Grupo en la calle, también demuestra que el problema es una evidencia y es palpable, que no hay ni especulaciones ni maniobras ni juegos sucios, constituyendo las 1.600 firmas una clara muestra de la reacción de las familias de los usuarios y de la respuesta solidaria de vecinos que consideran que en un futuro pueden verse en esa situación y creen que hay que rechazar esa medida..

Respecto a lo dicho por la Delegada de que afortunadamente no hay demanda en Rota y que solo ha habido 5 solicitudes, refiere el Sr. Helices que ese análisis no se sostiene, porque hace escasos meses Brisa 21 quería montar un centro en Rota y hace un año se iban a construir 3 sin que hubiera demanda, por lo tanto el Equipo de Gobierno no tiene argumentos para rebatir y los que presentan son débiles.

Continuando en su exposición el representante del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, manifiesta que no ha sido su grupo el que ha instigado ni ha llamado a la convocatoria de concentración en las puerta de Residencia, sino que fueron los trabajadores y los sindicatos que representan a los trabajadores, además que su Grupo no quiere sustituir a los sindicatos, pero si ponen el dedo en la llaga porque les han llegado vecinos y familiares de usuarios que les han contado la película real, por lo tanto no han maquinado nada.

Respecto a la enmienda, manifiesta que la aceptan, a pesar que estarían en contradicción con la enmienda que el Portavoz de su Grupo presentó de no subir los 60.000 euros propuestos por el Equipo de Gobierno, pero hoy entienden que si quieren que la residencia tenga los parámetros que la Junta de Andalucía dice y que también se tenga para los pagos, encajan la medida.

Hace uso de su turno de réplica el Concejal del Grupo Municipal Socialita, D. Felipe Márquez, manifestando que su Grupo no tiene que pedir ningún tipo de disculpas porque no ha tomado ninguna actuación tendente a eliminar ese número de contratos que atendían a las personas mayores, sino que ha sido el Equipo de Gobierno, ni tampoco tienen que pedir ningún tipo de disculpas porque quien presentó las ordenanzas en el mes de noviembre, fue el Equipo de Gobierno, que se supone que estaban hechas desde un estudio y una valoración para cubrir unas necesidades, además que 5 concejales no pueden ir y eliminar un estudio ni una propuesta de 14, y si el Equipo de Gobierno dice que la Residencia de Ancianos tiene un déficit de 600.000 euros al año, con la propuesta que hacen ahora, que supondría una subida de 18.000 euros aproximadamente, hasta cubrir los 600.000 euros, entiende

que no es la solución, porque la solución debe de ir por otro lado, dándole la sensación que el Equipo de Gobierno, cuando tiene una dificultad, no solamente gritan, riñen y les hacen ver que los culpables es el Partido Socialista, sino que quieren que comulguen con piedras de molino.

Prosigue diciendo que el Partido Socialista de Rota, tiene un punto de vista sobre un tema concreto como este, y es que entiende que es una amoralidad absoluta dejar que 19 atendidos, mayoritariamente personas no válidas, tenga ese número tan ínfimo de personas que trabajen, aunque es verdad que en momentos determinados, como ha dicho la Sra. Delegada, haya apoyos de las personas que hacen el curso, pero no comparten que no le hayan contado a las personas que están trabajando, que tienen la responsabilidad y a las que realmente les duele el tema, que esa podría ser una solución de unos días, por motivo de un desfase de alguna circunstancia, lo cual ha sido un patinazo tan grande por parte del Equipo de Gobierno, que hasta que no han visto que se han reunido una serie de personas a denunciar ese tipo de actuaciones, no se han dado cuenta de lo que estaban haciendo, y aunque es cierto que en la actuación política se cometen fallos, está muy claro que si hay una ratio que habla de 1-8 en las personas válidas, no se puede tener 1-25, porque es difícilmente entendible como una medida de ahorro, para en ningún caso aminorar ese déficit que tiene la residencia de 600.000 euros.

Por otro lado, expone que el Grupo Municipal Socialista, al igual que ha dicho Izquierda Unida, y a pesar de ir contra los criterios que habían entendido que se correspondían con los tiempos que corren, a pesar que habían mantenido un propuesta de no subir la mayor parte de las tasas y de las ordenanzas, estarían dispuestos a apoyar la Enmienda, pero con dos exigencias ese apoyo, una que se restituyeran los contratos que se han eliminado para que las trabajadoras y los mayores, fundamentalmente, estuvieran atendidos de una manera racional, y en segundo lugar, que se dejen ya de SAPEMSA, SODESA y demás, que eso ahora mismo ya no cuele aquí, ni hace falta, porque el Ayuntamiento tiene una estructura y la ha tenido siempre, y que se contraten a las personas por el Ayuntamiento con claridad, con luz, con taquígrafo y sin esas cuestiones que el Equipo de Gobierno maneja sabiamente y que tienen que ver siempre con el desarrollo que a los que le hace falta en Rota a trabajar, siendo esas las dos premisas que su Grupo pone para estar de acuerdo en una subida, que se tenía que haber hecho en noviembre, por tanto el error no parte de la oposición, sino del Equipo de Gobierno, que seguramente no se atrevió a hacerla más grande en noviembre, porque se tenía que haber hecho con un consenso, porque el consenso no es chillarles y decirles que ahora te lo voy a contar para asustarte, sino llegar a un acuerdo, a un entendimiento, a una posibilidad de racionalizar las cosas.

Finalmente, y ante comentarios manifestados por el Sr. Sánchez Alonso, responde que utilizar argumentos que puedan entenderse como hirientes a su persona le parece ridículo y falto de capacidad de explicar las cosas, porque nada tiene que ver aquí el hijo, ni el padre, ni el padel, que normalmente lo juega gente válida, que tiene un ocio y lo desarrolla ahí, siendo el Ayuntamiento el que pone las tarifas, y los ancianos tienen unas necesidades porque no se pueden valer por sí mismos y requieren que la sociedad y, fundamentalmente, el Ayuntamiento de Rota, le de una respuesta adecuada.

Asimismo, manifiesta que todo aquello que vaya dirigido a ningunear y ridiculizar a su Grupo, pensando el Equipo de Gobierno que les va a hacer llegar a los ciudadanos una visión de que el Grupo Socialista está aquí haciendo otras cosas raras, cuando lo cierto es que si no se acepta esa propuesta y si no se llevan a cabo con urgencia esas medidas, los mayores y las personas que están trabajando con ellos lo pasarán muy mal, que es a lo que su Grupo no está dispuesto.

Interviene D. Lorenzo Sánchez exponiendo que le gustaría hacer ver la dualidad que existe, porque vuelven otra vez a lo mismo, que antes 3.000 euros en el tema de los autobuses no era nada y ahora 18.000 euros es no sabe cuanto, manifestando que los familiares, los trabajadores y las personas que están allí deben de saber que el Equipo de Gobierno intentó por todos los medios consensuar unas ordenanzas que se pudieran aplicar en todos los servicios, para no alcanzar el consenso con la negativa de Izquierda Unida y del Partido Socialista, debiendo entender también que sin dinero no se paga a las trabajadoras, por lo tanto, no se puede tener un doble discurso, manipulado, diciendo los pobres abuelos, cuando en los cuatro años que estuvieron gobernando no aparecieron ni por allí, y todas las obras y las actuaciones que se han hecho ha sido en la legislatura del actual Equipo de Gobierno, pidiendo que dejen de jugar a ese juego, puesto que ahora aceptan lo que proponía el Equipo de Gobierno en el mes de noviembre.

De igual modo, refiere que también hay un discurso para los familiares, porque mientras que en el Centro de Alzheimer, por estar allí una persona 3 horas y media tiene que pagar 35 euros de cuota, ciento y pico de euros por estar allí las tres horas, más el transporte, y lo ven normal, sin embargo, cuando el abuelo de la residencia tiene que pagar 130 euros, engañan una y otra vez a la ciudadanía y la manipulan, porque cualquier persona puede entender que no se puede tener a un residente válido en una residencia por 130 euros, manteniéndola durante años y años, y el décimo año, cuando fallece, lleguen los hijos y se lleven la cartilla con el dinero, que es algo que las trabajadoras conocen y si los grupos de la oposición no lo saben es porque nunca han ido allí, por ello el Equipo de Gobierno ha intentando por todos los medios que para admitir a un residente se cambien las normas, pero no lo han permitido, además que entiende que hay una responsabilidad de los familiares con los mayores, que tienen que venir los hijos a llevar a sus padres al médico, pero no van, por lo tanto que no le hablen de dignidad y de moralidad, porque todo lo que han montado es mentira.

Quiere dar a conocer también que desde el Equipo de Gobierno, con las posibilidades que les dan hoy de crédito, restituirán y harán, pero lo que no es admisible de ninguna manera es que hayan tenido que provocar la presente situación para que hoy aquí los grupos de la oposición se tengan que avergonzar del comportamiento que han tenido y lo que están provocando en el Equipo de Gobierno, para intentar deteriorar la política, cuando saben que lo que está diciendo es verdad, sin embargo ningún miembro de la oposición se ha preocupado de ir a la Residencia a interesarse por los residentes y preguntar cómo algunas personas están allí metidas, los hijos se llevan 600 euros al mes y pagan

por la Residencia 140 o 200 euros, ni nunca han estudiado nada, porque no quieren saberlo.

Con respecto a las contrataciones y sobre las personas que tienen que contratarse, contesta que si el Gobierno Municipal lo quiere hacer por SODESA, por SAPEMSA o por donde quiera, lo hará, y dará respuesta en el ámbito que a ellos les compete, pero lo que no pueden es dar respuesta cuando el Grupo Socialista habla de chantaje, porque el asunto podía haber estado resuelto en noviembre, pero les chantajearon, y si hubieran aprobado solos las ordenanzas, hubiera resultado que estarían castigado a los pobres abuelos, pero ahora como lo aprueban todos no están castigando a nadie, opinando que hay que tener un poco de coherencia.

Finalmente, manifiesta el apoyo de su Grupo tanto a la propuesta de Izquierda Unida como a la enmienda.

D. Manuel J. Helices toma la palabra seguidamente, manifestando que la otra mañana había hasta 3, porque estaba la limpiadora, la coordinadora y alumno de práctica, pero cada uno en su función, señalando que eso es improvisación, preguntando cuanta gente hay de noche y si está la coordinadora para asistir a la auxiliar de clínica, porque incluso alguna noche ha tenido que la policía local.

Respecto que es deficitaria la residencia, manifiesta el Sr. Helices que eso lo saben todos, pero la pregunta es que si ha venido siendo insostenible económicamente, por qué no se ha procedido desde hace 15 años a su concierto económico, como están los centros públicos desde hace 20 años disfrutando del concierto con dinero público, opinando que eso si es gestión y no improvisación, porque como ha habido bonanza económica en esos años, han dejado que paguen 130 euros, siendo más generosos que nadie y golpes de pecho, no valiéndole ahora que les reproche el Sr. Sánchez Alonso ahora a los grupos de la oposición que no visitan la residencia, porque la visitan cuando un familiar les pide ayuda en algún asunto, para conectar con los usuarios, con los familiares, haciendo su trabajo.

Para concluir, agradece desde el Grupo de Izquierda Unida la respuesta favorable por parte de los grupos de la Corporación a la propuesta, compartiendo también la enmienda y si hay que subir y pagar por ese nivel de calidad que lo harán los familiares, esperando, en nombre de su Grupo, la fidelidad del Equipo de Gobierno antelo que se aprueba, y que no haya contratos de media jornada o de 3 horas, sino la jornada completa.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta, manifestando que para el Gobierno Municipal es una prioridad las políticas sociales, como lo han demostrado sobradamente, queriendo poner de manifiesto también que es lamentable que hayan tenido que quitar un contrato y medio para que los portavoces y los grupos municipales de la oposición reaccionen ante una injusticia que pagan el resto de los ciudadanos de Rota y aunque el Ayuntamiento de Rota no tiene la responsabilidad de tener una residencia de ancianos, pero si tienen la responsabilidad moral de prestar un servicio.

Por otro lado, expone que cuando le hablan de homologación, la residencia municipal de ancianos, es una residencia para personas válidas, donde se les cuida y se les atiende profesionalmente y donde el Ayuntamiento, con el dinero de todos los ciudadanos, ha hecho un verdadero esfuerzo, puesto que le cuesta 700.000 euros al año mantener allí 18 usuarios, sin embargo el grupo de Izquierda Unida y el Grupo Socialista se ha negado permanentemente a la actualización de las tasas de lo que cuesta cada usuario de la residencia de ancianos, que pagan 130 euros al mes, permitiendo que quien tiene las competencias, que es la Junta de Andalucía, se ahorre ese dinero, en detrimento de los impuestos y de los bolsillos de todos los ciudadanos de Rota. No obstante, señala la Sra. Alcaldesa, que el equipo de Gobierno ha creído en ese proyecto y lo ha llevado hacia delante, resultándole lamentable haber que tenido casi que provocar la situación, para que la oposición hoy apruebe la enmienda, porque no han entrado nunca en la gestión de la residencia, y quizás el Sr. Helices haya ido en las dos últimas semanas, dos días, a la Residencia, pero no ha ido cuando su Equipo llegó al Gobierno Municipal, sin embargo le hablan de homologación, cuando le podrían preguntar a sus compañeros amigos del Grupo Municipal Socialista por qué no lo homologaron, o por que se negaron al proyecto de Brisa 21, que lo modificaron en Pleno y lo abanderaron por todos los medios para que Rota tuviera una residencia y que no asumiera los costes el Ayuntamiento de Rota, sin embargo el Grupo Socialista se ha empeñado en modificar de todas las maneras posibles el centro de salud para que no se moviera de ese sitio, lo cual no ha permitido la homologación de la residencia de ancianos para poder concertar las plazas.

Recuerda también que cuando su Equipo de Gobierno llegó, los abuelos se calentaban con catalíticas y con mantas en las piernas, había humedades y los sillones eran de escay y tenían agujeros, habiendo hecho verdaderos esfuerzos para que las personas estén allí como se merecen, porque además pagan, aunque, porque no pagan lo que vale una plaza, que son 1.900 euros, cantidad que se la está ahorrando quien tiene las competencias, que es la Junta de Andalucía, y la están pagando los ciudadanos de Rota, porque creen en el proyecto, porque entienden que es necesario que Rota tenga una residencia, en cambio el Grupo Socialista se las ha ingeniado de todas las maneras para que la residencia de ancianos no se pueda homologar.

Prosigue en su intervención, manifestando que es cierto que se trata de una residencia de válidos, pero después de los años, las personas se convierten en no válidas, y aquí cabe posibilidad de tomar dos decisiones, o cerrarla o tomar la decisión que se está tomando hoy y a la que la oposición está prácticamente obligada a apoyar, no porque estén convencidos, porque son de la opinión que es mejor que un abuelo pague 130 euros y que el resto de su pensión se la queden los familiares cuando el abuelo falte, después que algunos no aparecen por allí nunca ni para llevar al abuelo al médico, sino que tienen que ser las trabajadoras las que lo lleven, cuando es obligación de los familiares.

Para concluir, expone la Sra. Alcaldesa que se alegra que se haya abierto hoy aquí este debate y los grupos de la oposición reconozcan y rectifiquen, recordando al Sr. Helices que hoy aquí está muy preocupado de la suplencia de esas personas que trabajan en la residencia de ancianos, cuando los maestros se van

a otros menesteres y no los suople nadie, dejando a 25 niños solos, porque en el centro donde trabaja el Sr. Helices pasa.

Manifiesta que la preocupación que tiene el Gobierno Municipal y por lo que está trabajando es por la homologación, habiendo solicitado a la Junta de Andalucía la puesta en funcionamiento del centro, para permitir luego la concertación de las plazas, sin embargo han perdido el expediente en Cádiz y lo han perdido en Sevilla, habiendo tenido que volver a mandarlo y todo lleva una burocracia que provoca que se vean en la actuación situación todavía, si bien todo ello permitirá que se concierten las plazas y que se aminoren los costes deficitarios que tiene el Ayuntamiento, porque no es de justicia que lo soporten el resto de los ciudadanos de Rota.

Por último, muestra la Sra. Alcaldesa su alegría porque los Grupos de la oposición rectifiquen de los planteamientos a los que les han venido llevando durante todos estos años y que, de una vez por todas, se entre de lleno en el tema, porque cuando se homologuen las plazas, tendrán que cumplir unos requisitos y unos ratios que ahora mismo, por la falta de gestión del Partido Socialista, no han podido cumplir.

Sometida a votación la Enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular, la misma queda aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación ((siete del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

A continuación, se procede a votar la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, quedando la misma aprobada, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación ((siete del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1º. Modificar la Ordenanza Fiscal 2.11 reguladora de la tasa por la prestación de servicios y estancias en la Residencia de Ancianos, en el sentido anteriormente transcrito, entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.- Se realice un estudio socioeconómico de cada uno de los usuarios por parte de los servicios sociales municipales.

3º.- Adoptar el compromiso municipal, a través de la Delegación de Servicios Sociales, para cumplir con el mantenimiento de, al menos, ocho puestos de trabajo de auxiliares de clínica en la Residencia Municipal de Ancianos, de tal modo que en cada turno haya dos empleadas asistiendo al conjunto de ancianos usuarios de la misma.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa General y Permanente, que literalmente dice:

"La Comisión Informativa General y Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero del año 2012, al punto 3º, conoce propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA**, es decir, con el **VOTO A FAVOR** de la Sra. Presidenta, D^a M^a Eva Corrales Caballero, de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. Oscar Curtido Naranjo y D^a Auxiliadora Paredes Izquierdo, de los representantes DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ROTEÑOS UNIDOS, D. Lorenzo Sánchez Alonso y D^a M^a Carmen Laynez Bernal, y del representante del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCIA, D. Antonio Franco García, Y EL VOTO EN CONTRA de los representantes del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, D^a Encarnación Niño Rico y D. José Javier Ruiz Arana, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación."

Es conocida propuesta que formula el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido Naranjo, que dice así:

"Don Oscar Curtido Naranjo, Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, a sus compañeros componentes de la Corporación Municipal tiene el deber de exponer:

Que, desde el pasado ejercicio 2.000 y como consecuencia de acuerdo adoptado en fecha 11 de Noviembre de 1.999 por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de esta localidad, la Base Imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las **obras mayores**, excluidas las correspondientes a urbanizaciones privadas y de rehabilitación, se determina en función de los índices o módulos que se establecen, actualmente, en el apartado 3 del Art. 7º de la Ordenanza Fiscal 1.4, reguladora del referido tributo.

Que dichos índices o módulos, desde el referido ejercicio 2.000 se encuentran establecidos mediante un precio unitario por metro cuadrado construido, en función de las características particulares de uso y de tipología edificatoria y que se aplica a la superficie a construir de la obra en cuestión para la que se solicite la correspondiente Licencia Municipal.

Que dicho precio unitario por metro cuadrado construido, inicialmente, fue obtenido de los valores de precios vigentes, en dicho momento, en el Colegio Oficial de Arquitectos, y, durante diversos ejercicios, el mismo ha sido actualizado, a los efectos referidos en la presente Ordenanza Fiscal reguladora, en función de las variaciones operadas en el I.P.C. anual, no habiéndose mantenido en consideración las posibles variaciones que realmente hubiesen operado los mismos en el ya citado Colegio Oficial de Arquitectos.

Que en el momento actual y conforme resulta de estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales y que se adjunta al presente, dichos precios se encuentran totalmente desfasados ya que se ha realizado una comparativa entre los ya expresados índices o módulos vigentes en este Ayuntamiento, en la Ordenanza Fiscal en cuestión y vigente durante el pasado ejercicio de 2.011, y los que, expresamente, constan en el Colegio Oficial de Arquitectos asimismo referido, resultando unas variaciones considerables.

Que, igualmente, en cuanto se refiere a las **obras menores** debe indicarse que la expresada base imponible se determina, actualmente, en función del coste efectivo que resulta declarado por el contribuyente afectado, y en algunos supuestos, mediante la aportación de Presupuesto de contrata de las mismas y que, finalmente, debe ser determinado por los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo con el coste real y efectivo mantenido en las mismas.

Que dicha situación, en las referidas obras menores, conlleva en la práctica múltiples actuaciones tendentes a verificar dicho coste real y efectivo de las obras ejecutadas, así como un verdadero agravio comparativo entre los propios contribuyentes ya que en la mayoría de los supuestos no se aporta el anteriormente mencionado "presupuesto de contrata" por lo que se dan situaciones en las que, para una misma obra menor a realizar, se declaran presupuestos totalmente dispares.

Que a fin de regularizar dicha situación desigual, asimismo se adjunta al presente, estudio realizado por los Servicios Técnicos Municipales, manteniendo igualmente en consideración los valores de precios de la construcción existentes en el ya referido Colegio Oficial de Arquitectos, y donde se contienen las obras menores mas usuales declaradas a efectos del presente tributo y a la que se adjunta relación de índices o módulos con referencia a las mismas, con expresión de la unidad de medida propuesta (m/2, m/1 o unidad) y su correspondiente valoración a los efectos de poder homogeneizar el presupuesto de contrata de dichas obras menores. Que, no obstante, y para aquellas obras menores que no se encuentren incluidas en dicha relación, por el contribuyente que se solicite autorización para la realización de las mismas deberá aportarse, inexcusablemente, "presupuesto de contrata" emitido por el contratista ejecutor de las mismas.

Que en el presente supuesto de obra menor, y si por parte del contribuyente se aportase "Presupuesto de contrata", realizada por la empresa constructora, y que resultase inferior al que se obtiene de la tabla de índices o módulos anteriormente referida, se mantendría en consideración el aportado por el interesado a efectos de liquidación provisional del Impuesto.

Que en ambos supuestos, tanto de obras mayores y menores, deberá estarse en todo momento a lo especialmente contenido en el apartado 3 del Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa, y donde textualmente se mantiene aprobado lo siguiente:

"Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible sobre la que se efectuó la liquidación provisional a que se refieren los apartados anteriores, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda".

Que en función de lo anteriormente expuesto, y a fin de determinar la base imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y que afecten a la totalidad de las que se realicen en el Municipio, se propone a sus Compañeros de Corporación Municipal lo siguiente:

*** Con respecto a obras mayores:** La aprobación de la actualización de costes contenidos en el estudio que se adjunta y que se corresponderían a los índices o módulos actualmente existentes en la Ordenanza Fiscal que nos ocupa.

*** Con respecto a obras menores:** La aprobación de los índices o módulos que igualmente se adjuntan al presente y que deberán incorporarse a la referida Ordenanza.

Que, consiguientemente, procedería modificar el texto actualmente vigente de la Ordenanza Fiscal 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en concreto, el siguiente articulado:

Artículo 7º, apartado 2.

Texto actual:

"2.- La base imponible se determinará:

En las obras menores y en las obras mayores correspondientes a urbanizaciones privadas y obras de rehabilitación, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste efectivo de las obras.

En las restantes obras mayores, en función de los índices o módulos que en el apartado 3 de este artículo se establecen, mediante un precio unitario base por metro cuadrado construido, en función de las características particulares de uso y de topología edificatoria, que se aplicará a la superficie construida de la obra en cuestión."

Texto propuesto:

"2.- La base imponible se determinará:

A.- En las obras mayores correspondientes a urbanizaciones privadas y obras de rehabilitación, por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste efectivo de las obras.

B.- En las restantes obras mayores, en función de los índices o módulos que en el apartado 3 de este artículo se establecen, mediante un precio unitario base por metro cuadrado construido, en función de las características particulares de uso y de topología edificatoria, que se aplicará a la superficie construida de la obra en cuestión.

C.- En las obras menores, en función de los índices o módulos que en el apartado 3 de este artículo se establecen específicamente para cada una de ellas, mediante un precio unitario base por metro cuadrado, metro lineal o unidad construidos, en función de las características particulares de uso y de topología edificatoria, que se aplicará a la superficie construida, longitud o unidad de la obra en cuestión, salvo en el supuesto de que el presupuesto de ejecución material aportado por el contribuyente sea inferior a la aplicación de los módulos, en cuyo caso se aplicará el presupuesto presentado.

D.- En aquellas obras menores que no se encuentren incluidas en los referidos índices o módulos, por el contribuyente que se solicite autorización para la realización de las mismas, en función del presupuesto de ejecución material, que deberá aportarse inexcusablemente por el contratista ejecutor de las mismas." "

Artículo 7º, apartado 3.- Deberá incluirse a continuación de los índices o módulos ya existentes, y que sirven de base para determinar la base imponible, actualmente, para las "obras mayores", los correspondientes a las "obras menores" y que se adjunta a la presente propuesta.

Artículo 7º, apartado 5.

Texto actual:

"5.- Al presentar la solicitud de licencia de obras se acompañará el impreso municipal de autoliquidación del impuesto sobre la base de los referidos índices o módulos, que será cumplimentado por la propiedad y por el Técnico redactor."

Texto propuesto:

"5.- Al presentar la solicitud de licencia de obras se acompañará el impreso municipal de autoliquidación del impuesto sobre la base de los referidos índices o módulos, que será cumplimentado por la propiedad y por el Técnico redactor, en el supuesto de "obras mayores", y cumplimentado exclusivamente por la propiedad, en el caso de "obras menores"." "

Es cuanto al respecto se tiene el deber de exponer, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente."

Se conoce informe de Intervención que dice lo siguiente:

"En relación con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras (en adelante ICIO), esta Intervención procede a emitir informe en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Establecimiento del ICIO: Conforme al artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), este Ayuntamiento tiene establecido y exige el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al haberse acordado la imposición y la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 1.989, tal como dispone el artículo 15.1 del TRLRHL, y cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 198 del día 28 de agosto de 1.989.

1.2.- Ordenanza Fiscal vigente: Esta Ordenanza Fiscal número 1.4 ha sido modificada desde entonces en diversas ocasiones, la última de las cuales ha tenido lugar por acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2.011, al punto único del orden del día y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 247 del día 30 de diciembre de 2.011, entrando en vigor el día 1 de enero de 2.012.

1.3.- Contenido de la propuesta objeto de este informe: Se plantea modificar la determinación de la base imponible para calcular la liquidación provisional a cuenta del impuesto, tanto para las obras mayores como para las menores. Con respecto a la primera, se modifican los valores establecidos actualmente por el artículo 7º de la Ordenanza, en sus apartados 2.B) y 3. Y con relación a las obras menores, reguladas en el artículo 7º.2.A) de la misma, se propone aplicar el valor inferior entre el presupuesto de ejecución material de las obras y el que resulte de los índices o módulos que se establecen directamente en la ordenanza, frente al método actual cuyo cálculo se realiza basándose en valoración de la obra por parte de técnicos municipales; y en segundo lugar se establece un régimen subsidiario para aquellas obras no incluidas en los módulos, tomando como base los presupuestos de ejecución material de las obras que presenten los interesados. Los nuevos índices o módulos que se proponen se corresponden con los indicados por el Arquitecto D. Carlos Amador Durán y que se contienen en el informe evacuado al efecto de fecha 10 de enero de 2.012.

Como consecuencia de ello, el artículo 7º.2 de la Ordenanza Fiscal se desarrolla en cuatro apartados que regulan los criterios de la base imponible en la liquidación provisional, dedicando los apartados A) y B) para las obras mayores, y los apartados C) y D) para las menores. Por otra parte, en el artículo 7º.3 de la Ordenanza se distinguirán en dos epígrafes diferentes los índices o módulos propuestos para las obras mayores y las menores.

Al modificarse los criterios de determinación de la base imponible de la liquidación provisional en las obras menores, resulta obligado modificar el artículo 7º.5 de la Ordenanza dedicado a la gestión del impuesto, a fin de contemplar la nueva tramitación que corresponde a estas obras.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1.- Potestad reglamentaria en materia tributaria:

2.1.1.- Conforme al artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), "La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección."

2.1.2.- En el mismo sentido, dispone el artículo 15.3 del TRLRHL: "Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales."

2.1.3.- El artículo 12 del TRLRHL que se cita señala lo siguiente:

"1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2. A través de sus ordenanzas fiscales las entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa."

2.2.- Régimen jurídico del ICIO:

2.2.1.- Naturaleza y hecho imponible: Según el artículo 100.1 del TRLRHL. "El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición."

2.2.2.- Base imponible y gestión tributaria: La regulación legal del ICIO viene dada por los artículos 100 a 103 del TRLRHL, en los que se establece el régimen de aplicación del impuesto. De ellos, resultan de aplicación a la propuesta que se presenta para la modificación de la ordenanza fiscal, los artículos 102.1 y 103.1, que regulan la base imponible y la gestión tributaria del impuesto, respectivamente, en los siguientes términos:

- Artículo 102.1:

"1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material."

- Artículo 103.1:

"1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

Cuando la ordenanza fiscal así lo prevea, en función de los índices o módulos que ésta establezca al efecto.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda."

Los cambios propuestos por el Delegado en los apartados 2 y 3 del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal a efectos de la determinación de la base imponible que se utiliza para calcular la liquidación provisional a cuenta, se consideran ajustados a la legislación citada.

2.2.3.- Régimen de autoliquidación: Este Ayuntamiento, al amparo del artículo 103.4 del TRLRHL exige este impuesto en régimen de autoliquidación, regulado en los artículos 7º.5 y 10º.1 de la Ordenanza Fiscal número 1.4.

La modificación planteada al artículo 7º.5 de la Ordenanza se encuentra conforme con la regulación dada actualmente a las obras mayores y de acuerdo con dicha normativa.

2.3.- Tramitación:

2.3.1.- Órgano competente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) y e) de la LRBRL, la aprobación de la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, es competencia del Pleno municipal, siendo suficiente, según determina el artículo 47 de la misma Ley, la adopción de los acuerdos mediante el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

2.3.2.- Contenido de los acuerdos: Conforme a lo preceptuado en el artículo 16.1 del TRLRHL, en su último párrafo, "los acuerdos de modificación de dichas ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación."

2.3.3.- Procedimiento: A tenor de lo establecido en el artículo 111 de la LRBRL, "Los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrarán en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la imposición y ordenación de tributos locales, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2, en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley." Dicho procedimiento viene previsto por el artículo 17 del TRLRHL.

2.3.4.- Acuerdos provisionales y exposición al público: Los acuerdos adoptados por el Pleno para la modificación de las ordenanzas fiscales tendrán carácter provisional, según dispone el artículo 17.1 del TRLRHL, y se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales durante el plazo de 30 días hábiles, como mínimo, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 del TRLRHL puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2.3.5.- Anuncios de exposición: A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 del TRLRHL, dicha exposición se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión también de la provincia. Comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la última de ambas publicaciones del correspondiente anuncio.

2.3.6.- Acuerdos definitivos: Finalizado el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales, dispone el número 3 de este mismo artículo que se está citando, que la Corporación municipal adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas y las modificaciones a que se refieren los acuerdos provisionales y, en el caso de que no lleguen a presentarse reclamaciones, quedarán éstos elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

2.3.7.- Publicidad de acuerdos definitivos y entrada en vigor: Conforme al artículo 17.4, los referidos acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a definitivos y el texto integrado de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, según establece igualmente el artículo 107.1 de la LRBRL, y regirán durante el plazo indefinido previsto en las mismas, conforme dispone el artículo 19.1 del TRLRHL.

2.3.8.- Recurso contencioso-administrativo: Contra los acuerdos definitivos sólo podrán interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 113.1 de la LRBRL y 19.1 del TRLRHL, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- CONCLUSIÓN.

Que se considera que la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se encuentra ajustada a la legalidad vigente, emitiéndose el presente informe en sentido favorable.

Y en los términos que anteceden, queda redactado el presente informe."

Igualmente se conoce informe del Arquitecto Municipal, D. Carlos Amador Durán, que dice lo siguiente:

"Con relación a la petición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, por la cual solicita informe de la adecuación de los precios de la construcción de mercado con respecto a los que actualmente se aplican en la ordenanza reguladora del impuesto de Construcciones, instalaciones y obras, le informo que:

En cuanto a las Obras mayores se ha realizado una comparativa entre los precios de los módulos de la construcción que se aplican en la ordenanza reguladora y los precios de los Módulos de Construcción publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz en el año 2.009 (último año en el que han sido publicados). Desglosado por usos los precios publicados por el Colegio de Arquitectos suponen un incremento con respecto a los aplicados en la ordenanza en el año 2.011 que se detallan:

Residencial
33,98%
Industrial
20,30%
Servicios terciarios
49,63%
Dotacional, Equipamientos y Servicios públicos
20,84%

En cuanto a las Obras menores se han calculado los precios de construcción de las obras que son más habituales utilizando como banco de precios de las partidas la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) 2010 (Septiembre'10) de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

ANEXOS DE TARIFAS:

OBRAS MAYORES.

COMPARATIVA EJERCICIO AÑO 2.011 - MODULOS PRECIOS CONSTRUCCION COLG. ARQUITECTOS CÁDIZ 2009									
Solicitante:									
Objeto									
						PROPUESTA	INCREMENTO		
TIPOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN						2011	2012		
						Euros/m2	Euros/m2		
RESIDENCIAL									
R. UNIFAMILIAR	AISLADA				561,42	752,28	34,00%	33,98%	
>120m2 const.	PAREADA				515,90	697,93	35,28%		
	ENTREMEDIANERAS				485,54	583,84	20,25%		
R. UNIFAMILIAR	AISLADA				531,05	711,59	34,00%		
<120m2 const.	PAREADA				485,54	656,86	35,28%		
	ENTREMEDIANERAS				455,20	547,36	20,25%		
R.PLURIFAMILIAR	BLOQUE AISLADO				470,38	672,65	43,00%		
>90m2 útiles	ENTRE MEDIANERAS				436,53	626,93	43,62%		
R.PLURIFAMILIAR	BLOQUE AISLADO				421,06	602,12	43,00%		
<90m2 útiles	ENTRE MEDIANERAS				406,55	583,87	43,62%		
SOBRE RASANTE	ESTACIONAMIENTO Y ALMACEN				242,78	328,43	35,28%		
BAJO RASANTE	ESTACIONAMIENTO Y ALMACEN				303,47	364,92	20,25%		

INDUSTRIAL							
		NAVES EN ESTRUCTURA CON CERRAMIENTO	212,26	255,44	20,34%	20,30%	
		ADAPTACION DE NAVE	107,32	129,15	20,34%		
		TALLERES, SERVICIOS Y GARAJES	317,46	381,74	20,25%		
		EDIF. BAJO RASANTE	303,47	364,92	20,25%		
SERVICIOS TERCARIOS							
HOSTELERIA		BARES, CAFETERIA Y RESTAURANTES	424,84	583,87	37,43%	49,63%	
		ADAPTACIONES, BARES Y RESTAURANTES	227,59	346,67	52,32%		
		HOSTALES Y PENSIONES	485,54	656,86	35,28%		
		HOTEL O SIMILAR HASTA 2 ESTRELLAS	561,42	748,09	33,25%		
		HOTEL O SIMILAR HASTA 3 ESTRELLAS	637,28	839,32	31,70%		
		HOTEL O SIMILAR HASTA 4 ESTRELLAS	819,35	1094,76	33,61%		
		HOTEL O SIMILAR HASTA 5 ESTRELLAS	1031,78	1386,70	34,40%		
COMERCIAL		LOCALES EN ESTRUCTURA CON CERRAMIENTO	121,38	237,20	95,42%		
		ADAPTACIONES, REFORMAS	227,59	346,67	52,32%		
		EDIFICIO COMERCIAL Y/O SUPERMERCADO	333,80	474,40	42,12%		
OFICINAS		LOCALES EN ESTRUCTURA CON CERRAMIENTO	121,38	237,20	95,42%		
		ADAPTACIÓN Y REFORMAS	227,59	346,67	52,32%		
DOTACIONAL EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS							
EDUCATIVO Y		GUARDERIAS	394,51	474,40	20,25%	20,84%	
CULTURAL		COLEGIOS, INSTITUTOS Y CENTROS DE F.P.	515,90	620,36	20,25%		
SANITARIO Y ASISTENCIAL		CENTROS DE SALUD Y AMBULATORIOS	455,20	547,38	20,25%		
RECREATIVOS		DISCOTECAS Y SALAS DE FIESTAS	606,93	729,84	20,25%		
		ESPECTACULOS Y CINES	670,42	845,81	26,16%		
DEPORTIVOS		POLIDEPORTIVOS Y GIMNASIOS	515,90	620,36	20,25%		
		GRADERIOS	227,59	273,69	20,26%		
		VESTUARIOS Y DUCHAS	379,34	456,15	20,25%		
		PISCINAS	273,12	328,43	20,25%		
RELIGIOSO		CENTRO RELIGIOSO	303,47	364,92	20,25%		
URBANIZACIÓN							
OBRAS DE REHABILITACIÓN							
TOTAL DE COSTE DE OBRA (SEGÚN ORDENANZAS)			A				
TOTAL I.C.I.O. 3,30% DE							
				EUROS.			
				=			
Rota a,			de	de			
LA PROPIEDAD				EL TECNICO REDACTOR			

OBRAS MENORES:

CODIGO	GRUPO	UD	PARTIDA	PrPres(€)
01			DEMOLICION Y DESMONTAJES	
01B1	01	M2	DEMOLICION VALLADO/CELOSIA	8,72 €
01B2	02	M2	DEMOLICIÓN DE PARTICIÓN INTERIOR DE CITARA	11,18 €
01B3	02	M2	DEMOLICIÓN DE PARTICIÓN INTERIOR DE TABIQUE	6,25 €
01B4	02	M2	DEMOLICIÓN DE PARTCION INTERIOR DE TABICON	9,02 €
01C1	01	ML	DEMOLICIÓN DE CORNISA	20,54 €
01D1	01	M2	DESMONTADO DE CANCELA DE ACERO	10,36 €

01D2	01	M2	DESMONTADO DE PUERTA DE ACERO / MADERA	6,91 €
01D3	01	M2	DESMONTADO DE VENTANA ALUMINIO/ MADERA/ACERO	5,18 €
01D4	02	M2	DESMONTADO DE ARMARIO DE MADERA	3,45 €
01D5	01	M2	DESMONTADO DE PUERTA DE GARAJE	6,91 €
01E1	02	ML	DESMONTADO DE BARANDILLA METÁLICA/MADERA	4,69 €
01F1	01	M2	DESMONTADO PERSIANA DE CIERRE ENROLLABLE	3,45 €
01G1	01	ML	DEMOLICION ESCALERA ACCESO	14,89 €
01G2	02	ML	LEVANTADO DE PELDAÑO Y ZANQUÍN	2,97 €
01H1	02	M2	PICADO / LEVANTADO DE PARAMENTOS ALICATADOS	5,56 €
01H2	02	M2	PICADO DE ENFOCADO EN PAREDES	5,75 €
01I1	02	M2	LEVANTADO DE SOLADO CERÁMICO/TERRAZO/PIEDRA	7,19 €
01I2	02	M2	LEVANTADO DE PARQUE/TARIMA Y RODAPIÉ DE MADERA	3,71 €
01J1	02	M2	DEMOLICIÓN DE TECHO DE PLANCHA DE ESCAYOLA	3,71 €

02		REVESTIMIENTOS			
02B2	01	M2	REPARACION FACHADA (PICADO ENFOCADO Y PINTADO)	24,24 €	
02B1	01	M2	APLACADO FACHADA PIEDRA/ CERAMICO	77,57 €	
02C1	02	ML	PELDAÑO HUELLA Y TABICA DE PIEDRA NATURAL	52,17 €	
02C2	02	ML	PELDAÑO HUELLA Y TABICA DE PIEDRA ARTIFICIAL / TERRAZO	34,86 €	
02C3	02	ML	PELDAÑO, HUELLA Y TABICA DE PIEZAS CERÁMICA/GRES	45,01 €	
02D1	01	M2	REVESTIMIENTO MONOCAPA FACHADA / COTEGRAN	26,65 €	
02D2	01	M2	REVOCO A LA TIROLESA	19,09 €	
02E1	02	M2	ALICATADO AZULEJO	24,74 €	
02E2	02	M2	ALICATADO GRES PORCELÁNICO	63,60 €	
02E3	02	M2	ALICATADO GRES RÚSTICO	47,21 €	
02F1	02	M2	SOLADO GRES PORCELÁNICO	47,61 €	
02F2	02	M2	SOLADO BALDOSAS GRES VIDRIADO	30,01 €	
02F3	02	M2	SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS	14,08 €	
02F4	02	M2	SOLADO CON BALDOSAS DE PVC/VINILO/GOMA	45,40 €	
02F5	02	M2	PARQUE DE BALDOSAS CON TABLILLAS	49,42 €	
02F6	02	M2	TARIMA FLOTANTE MADERA	35,41 €	
02F7	02	M2	SOLADO BALD. MÁRMOL	45,66 €	
02F9	01	M2	SOLERA HORMIGÓN	20,04 €	
02F10	02	M2	SOLADO BALD. TERRAZO	18,91 €	
02G1	02	M2	TECHO PLACAS DE ESCAYOLA	17,53 €	
02B3	02	M2	REPARACION PARAMENTO INTERIOR (PICADO, ENFOCADO Y PINTADO)	21,82 €	
02D3	02	M2	REVESTIMIENTO INTERIOR (ENFOCADO + PINTADO)	18,80 €	
02D4	02	M2	REVESTIMIENTO INTERIOR (PLACA YESO + PINTADO)	24,25 €	

03		ALBAÑILERA			
03A1	01	UD	APERTURA HUECO FACHADA (<2 M2)	231,60 €	
03A2	01	UD	CERRAR HUECO FACHADA (<2 M2)	175,02 €	
03A3	01	M2	CUBRICIÓN JARDINERA	56,46 €	
03A4	01	ML	ESCALERA EXTERIOR ACCESO	78,54 €	
03A5	01	M2	RAMPA ACCESO EXTERIOR	85,97 €	
03A6	01	M2	VALLADO BLOQUES / LADRILLO /CELOSIAS	48,57 €	
03B1	02	M2	PARTICION INTERIOR VIVIENDA (TABIQUE+ENFOCADO +PINTADO)	40,45 €	
03B2	02	M2	PARTICION INTERIOR VIVIENDA (PLACA YESO+PERFIL+PINTURA)	33,83 €	

04		CARPINTERIA			
04A2	01	M2	REJA ACERO EN VENTANAS	51,39 €	
04A3	01	M2	REJA ACERO ABATIBLE EN PUERTAS	66,61 €	
04A4	01	ML	BARANDILLA EN BALCON O ESCALERA	64,38 €	

04A5	01	M2	CIERRO DE ALUMINIO EN TERRAZA	121,63 €
04A6	01	UD	REJILLA VENTILACION	29,54 €
04A7	01	M2	ARMARIO DE ALUMINIO LACADO PUERTAS CORREDERAS	174,47 €
04B1	01	M2	CIERRE METÁLICO ENROLLABLE EN COMERCIO	153,52 €
04C1	01	ML	TOLDO BALCON O VENTANA	119,33 €
04C2	01	M2	TOLDO EN TERRAZA CON ESTRUCTURA ALUMINIO	132,25 €
04C3	01	M2	TOLDO TERRAZA SOBRE PERGOLA MADERA	142,53 €
04D1	01	M2	PUERTA GARAJE GALVANIZADA/ LACADA AUTOMATICA	401,99 €
04D2	01	M2	PUERTA GARAJE CHAPA ACERO MANUAL	155,44 €
04E1	01	M2	CANCELA CON BARROTES ACERO	54,32 €
04F1	01	M2	PUERTA ACERO GALVANIZADO	49,11 €
04G1	01	M2	PUERTA ENTRADA VIVIENDA	135,29 €
04G2	02	M2	PUERTA PASO INTERIOR	96,98 €
04H1	01	M2	CERRAMIENTO METÁLICO CON TUBULARES Y MALLA	14,98 €
04A8	01	M2	CERRAMIENTO DE CERRAJERÍA ARTÍSTICA	78,88 €
04A9	01	M2	CANCELA DE CERRAJERÍA ARTÍSTICA HOJAS ABATIBLES	92,14 €

05		URBANIZACION			
05A1	03	ML	BORDILLO PREFABRICADO DE HORMIGÓN	19,70 €	
05B1	03	M2	SOLADO CON BALDOSAS DE CHINO LAVADO	14,31 €	
02F3	03	M2	SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS	14,08 €	
05C1	03	M2	VADO ENTRADA CARRUAJE EN ACERADO CON TERRAZO	72,04 €	
05C2	03	M2	VADO ENTRADA CARRUAJE EN ACERADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS	66,11 €	
05C3	03	M2	VADO ENTRADA CARRUAJE EN ACERADO CON S.ELVIRA/CHINO LAVADO	95,79 €	
05C4	03	ML	VADO ENTRADA CARRUAJE CON BORDILLO ACHAFLANADO (<50CM ANCHO)	34,33 €	
05D1	03	UD	HORNACINA / MONOLITO PARA UBICAR CONTADOR/ CAJA PROTECCION	185,65 €	
05E1	03	UD	BARRERA/ VALLA METALIZA PARA CONTROL ACCESO VEHÍCULOS	2.653,25 €	
05F1	03	ML	APERTURA ZANJA PARA INSTALACIONES SOLERIA TERRAZO (PRF < 80CM)	72,27 €	
05F2	03	ML	APERTURA ZANJA PARA INSTALACIONES SOLERIA S.ELVIRA (PRF < 80CM)	84,15 €	
05F3	03	ML	APERTURA ZANJA PARA INSTALACIONES SOLERIA B. HIDRUL (PRF < 80CM)	69,31 €	
05F4	03	ML	APERTURA ZANJA PARA INSTALACIONES EN ASFALTO (PRF < 80CM)	62,12 €	
05F5	03	ML	APERTURA ZANJA PARA INSTALACIONES EN TERRIZO (PRF < 80CM)	48,34 €	

06		MODERNIZACION			
06A1	02	UD	MODERNIZACION ASEO (LAVABO + INODORO)	1.537,02 €	
06A2	02	UD	MODERNIZACION BAÑO	2.300,69 €	
06B1	02	UD	MODERNIZACION COCINA < 7M2	1.769,85 €	
06B2	02	UD	MODERNIZACION COCINA <15 M2	2.366,51 €	
06C1	02	UD	SUSTITUCION BAÑERA POR DUCHA	395,55 €	
06C2	02	UD	SUSTITUCION APARATO SANITARIO	302,96 €	

07		INSTALACIONES			
07A1	01	UD	CAZOLETA / SUMIDERO PARA AZOTEA / TERRAZA	68,49 €	

08		REPARACIONES		
08A1	01	M2	PINTURA CAUCHO DE CUBIERTA PARA IMPERMEABILIZAR CUBIERTA	6,84 €
08A2	01	M2	REPARACION CUBIERTA (SOLERIA + LAMINA ASFALTICA)	58,99 €

Toma la palabra en primer lugar el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Oscar Curtido, manifestando que, después de haber realizado un estudio comparativo de las obras mayores, entre los módulos de la construcción que se aplican en la ordenanza de ICIO y los precios de los módulos que están publicados por el colegio de arquitectos de Cádiz, se ha detectado un desfase entre los precios que actualmente tiene recogido el Ayuntamiento en la ordenanza con aquellos precios publicados por el Colegio de Arquitectos de Cádiz, sobre todo teniendo en cuenta que, en un inicio, en el año 1999, se tomaron referencia esos precios y módulos del colegio de arquitecto de Cádiz, sin ajustarse a las actualizaciones que se han ido realizando por parte del colegio de arquitectos, sino que puntualmente y en excepciones se ha estado tan solo aumentando el IPC anual, existiendo un desfase considerable entre los precios actuales y lo que el colegio aprobó en el último año 2009.

Con respecto a las obras menores, manifiesta el SR. Curtido que, actualmente, la base imponible por la que se calcula el ICIO es en función del presupuesto que directamente el ciudadano trae a la Oficina de Atención al Ciudadano, bien de forma verbal o bien cuando presenta el presupuesto de ejecución, encontrándose con un serio agravio comparativo entre los ciudadanos, puesto que, en la mayoría de los casos, para dos obras totalmente iguales, presentan presupuestos totalmente dispares.

Por ellos, indica que, con el fin de regularizar esas situaciones, lo que se pretende con la presente propuesta que se trae hoy a Pleno es, en el caso de las obras menores, la aprobación de un listado que recoge los precios de construcción que tiene la Junta de Andalucía actualmente, como base de precio de aquellas obras más habituales que se vienen realizando, para que no exista tal agravio comparativo y, en el caso que el ciudadano traiga el presupuesto de contrata y sea inferior al coste del listado que se apruebe, se tomará el presupuesto que traiga el ciudadano, independientemente que una vez que se haga la revisión final por parte de los técnicos correspondientes, se haga la liquidación definitiva, liquidándose al interesado la parte proporcional, siempre que no se haya correspondido con lo solicitado.

En cuanto a las obras mayores, informa que lo que se propone es la aprobación de la actualización de esos módulos publicados por el colegio oficial de arquitectos de Cádiz.

D^a Encarnación Niño manifiesta que el Grupo Socialista no va a aprobar la presente modificación, aunque tengan como premisa que se les puede acusar de chantaje también por esto, porque, a pesar que el Sr. Sánchez Alonso tenga un discurso más alto, más agresivo y más rudo, es muy difícil hacer convencer a los ciudadanos de que el Equipo de Gobierno, con 14 concejales, puedan verse chantajeados por 5 concejales de la oposición.

Refiriéndose concretamente al punto, expone que lo que se trae hoy a Pleno por parte del Equipo de Gobierno es nuevamente una marcha atrás del consenso, del que tanto hablan, puesto que hace dos meses les presentaron una propuesta de ordenanzas fiscales, llegando a un consenso y aprobándose por unanimidad de todos los grupos, sin embargo al Equipo de Gobierno ese consenso no les sirve y dos meses después vienen a traer la misma propuesta de la tasa del impuesto de construcciones para modificarla, dándole la impresión que todo eso de que les acusan a los miembros de su Grupo se ve reflejados en los planteamientos del Equipo de gobierno, porque no paran de decirles que les chantajejan, que no son valientes, que son "suavones" en sus propuestas, cuando su Grupo verdaderamente lo que no hacen son las cosas en cubierta, marcando estrategias para presionar a trabajadores para que aquí se apruebe algo que al Sr. Sánchez Alonso le interesa, que son cosas que su Grupo no hace, seguramente porque son suavones, y hoy no van a aprobar la subida de tasa de impuesto de construcciones que el Equipo de Gobierno propone por una razón, aparte del consenso de hace 2 meses, porque les parece que, tal y como está la actividad económica en el pueblo, que desde el Ayuntamiento no se tome ni una sola medida de impulso, sino muy al contrario, medidas de agravar aún más las pocas posibilidades que tienen los ciudadanos para realizar mejoras en su negocio o para reactivar de alguna forma la actividad constructora en la localidad, lo cual está fuera de todo lugar, preguntándose si con ese planteamiento que tiene el Equipo de Gobierno de favorecer la actividad económica, se favorece de alguna forma al comercio de la localidad, a los pequeños industriales, presionándoles aún más con una subida en ese tipo de actuaciones que pudieran mejorar la propuesta de oferta que tengan a los ciudadanos de servicio y de sus productos, porque poniendo un ejemplo, si un comerciante quiere hacer una reforma en su local de 100 m², con la subida propuesta, de pagar 750 euros, pasaría a pagar una tasa de 1.144 euros.

Por todo ello, expone que su Grupo está manifiestamente en contra, tal y como se posicionaron en la Comisión Informativa y por tanto no van a apoyar el punto.

D. Lorenzo Sánchez interviene, manifestando que no quisiera convertir el Pleno en un monólogo suyo, pero a la Sra. Niño le encanta hablar de él, y le gustaría rebatir lo dicho, diciendo que el Partido Socialista son un ejemplo de paro, porque muchos no son capaces ni de buscarse su propio empleo, por lo tanto con ese planteamiento difícilmente se puede resolver el problema de empleo de los demás, sin embargo él precisamente lleva desde los 16 años dado de alta y lleva trabajando en una empresa, con muchísimo sacrificio, a la que el Grupo Socialista ha intentado por todos los medios de hundir, en medio de comunicación, en campaña, sin embargo no se avergüenza de nada, ni de ser quien es, ni de trabajar, ni de vender monos, porque se ha hecho a si mismo y no vive de la solidaridad del pueblo, como intentan de hacer ver.

Por otro lado, refiere que le hubiera gustado debatir este punto con su compañero José Javier, porque le ha hecho algunas simulaciones de sus proyectos, de los que él presenta, no entendiendo como el Sr. Ruiz Arana puede trabajar en Rota y él no, y puede compatibilizar el ser funcionario de Sanlúcar y cobrar del Ayuntamiento 700 euros, todo en el mismo día, pero oyéndolo el

otro día, en la Comisión Informativa, donde dice que está de acuerdo con las obras menores, pero que con las mayores no lo tienen claro, porque él está afectado al negocio, por eso le traía varias simulaciones, para ver lo que sus promotores se vienen ahorrando desde hace años a cuenta del Ayuntamiento.

Volviendo al discurso de que hay que generar empleo, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que el Grupo Socialista no es ejemplo de eso, porque no se colocan ni ellos mismos, por lo tanto, es difícil que puedan generar esperanza, cuando hay que generar esperanza y el Equipo de Gobierno tiene que actuar sobre aquellos sectores donde hay poca construcción, pero es difícil de entender que donde hay algo, encima toquen otros sectores, como es el comercio, que es más perjudicial, refiriendo que desde el tiempo de Manolo Bravo, el Grupo socialista siempre ha estado muy preocupado con el tema de la licencia de obras, por eso trae comparaciones, incluso de Sanlúcar de Barrameda, que es socialista, donde ellos tienen un 4%, el Ayuntamiento de Rota un 3,10%, pero tienen que ponerse en contra y vender un discurso diferente en PSOE al día.

De nuevo vuelve a insistir en que es difícil de entender que él, estando aquí 10 horas diarias, no pueda compatibilizar tantas cosas y sin embargo el Sr. Ruiz Arana si puede compatibilizar muchas, por eso ha referido anteriormente que le hubiera encantado de tener este debate con él, indicando que su posición va a ser favorable y que se reservarán la documentación para otro día.

La Sra. Niño toma la palabra nuevamente, lamentando enormemente que el Sr. Sánchez Alonso no se sienta cómodo al tener que debatir el punto con ella, pero por ese planteamiento que ha hecho de que tendría que haber sido su compañero, José Javier Ruiz Arana, quien debatiera el punto, igualmente por esa regla de tres, tendría que haber sido un miembro del Equipo de Gobierno, que se encuentra en las mismas circunstancias laborales, el que hubiese defendido el punto, concretamente D. Francisco del Olmo, por esas características que dice que tiene el Sr. Ruiz Arana, que son simplemente que no depende profesionalmente del Ayuntamiento, como el Sr. Sánchez Alonso.

Por otro lado, acusa al Sr. Sánchez Alonso de no haber entrado en nada en el punto, sino que se ha dedicado únicamente a decir que el PSOE crea mucho paro, aunque está en su legítimo derecho de decir lo que quiera, entendiendo que cuando hace declaraciones en la prensa, diciendo que Roteños Unidos, como Equipo de Gobierno junto al Partido Popular, consigue hace ya muchos años que las listas del paro descendieran, opina que también tendrán parte de responsabilidad cuando suben, porque según parece cuando sube la responsabilidad es del Partido Socialista.

Continúa la Sra. Niño diciendo que ha hablado y va a volver a hablar de que es necesario que el Equipo de Gobierno y la Corporación tome medidas para favorecer la actividad económica de Rota, porque eso generaría más empleo y más puestos de trabajo, pero el Sr. Sánchez Alonso dice continuamente que no hay dinero, que no hay dinero para los mayores de la residencia, que paguen los mayores más; y no hay dinero para pagarle a los funcionarios el trabajo que desempeñan y necesitan más dinero y más dinero,

preguntándole si ese dinero que quieren ingresar de más es para pagar a los nuevos cargos de confianza que se han contratado y que vienen publicados en el BOP de Cádiz, de 16 de febrero, concretamente las dos representantes y miembros militantes del partido de Roteños Unidos, una de ellas la anterior Delegada de Urbanismo, por lo tanto si para eso es el dinero, a su Grupo no le van a encontrar.

Contesta el portavoz de Roteños Unidos, diciendo que todo el mundo dice e identifica paro y político, paro y Zapatero, paro y PSOE, porque es evidente.

En cuanto a las medidas que hay que tomar para potenciar el comercio y la actividad económica, expone que el Ayuntamiento de Rota tiene muchas y las hace permanentemente y, a diferencia de otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, el Ayuntamiento de Rota goza de una salud muy diferente a los que gozan los demás, no obstante, la Sra. Niño intenta de alguna forma hacer ver que todo hay que centrarlo en el tema del personal de confianza y de los políticos, cuando por parte del Equipo de Gobierno han pedido reiteradas veces hacer un debate abierto de este tema, porque cuentan con la documentación necesaria para poder abrir un debate serio sobre el asunto y que les escuche todo el mundo y reponerlo periódicamente en la televisión para que los ciudadanos se enteren quienes son los políticos, cuanto cobran los políticos, por qué conceptos cobran, cuáles son sus actividades privadas y saquen sus conclusiones de qué tiempo le dedican a la política y si realmente eso se corresponde con el dinero, porque no se puede transmitir a la opinión pública un mensaje equivocado, como también le gustaría que sacaran la proporción del rendimiento de su persona cobrando del Ayuntamiento, al rendimiento de la Sra. Niño, cobrando del Parlamento.

Manifiesta finalmente D. Lorenzo Sánchez que su posicionamiento respecto a la ordenanza, para los conceptos que sean, incluido pagar al personal de confianza, igual que lo pagaba el Grupo Socialista e igual que ha estado D. Felipe Márquez, como personal de confianza administrativo cobrando 56.000 euros brutos anuales, más los 8.000 del Ayuntamiento, pues de igual modo y para lo mismo que recauda la Diputación, para pagar al Sr. Márquez, recauda el Ayuntamiento para pagar todas las necesidades que se tienen, lo cual está aprobado por todos y es legítima, no sintiéndose avergonzado por ello.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Curtido, exponiendo que se ha puesto de manifiesto nuevamente la continua intención de crispación a la que el Partido Socialista les tiene acostumbrado y la continua confrontación a la que quiere estar permanentemente enfrentándose al Equipo de Gobierno, sin que entren en la materia de lo que están aquí debatiendo, cuando aquí solo se está hablando de una actualización de precios, que están totalmente desfasados, precisamente con el banco de precios que tiene la Junta de Andalucía y que tiene publicados el Colegio de Arquitectos de Cádiz del año 2009, que ni siquiera están actualizados al día de hoy, pero incluso actualizándolos al precio del año 2009, la diferencia es muy significativa.

Agradece el posicionamiento a favor de los grupos políticos que así lo han manifestando y lamenta de nuevo el posicionamiento del Grupo Socialista, aludiendo que no pueden hablar ni de la creación de empleo, ni de fomentar la actividad económica, porque, al día de hoy, tienen 5 millones de razones para callar, 5 millones de parados.

Sometida a votación es aprobada por mayoría la propuesta del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda en su integridad, con 15 votos a favor, correspondientes a 7 representantes del Grupo Popular, 6 representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y 2 representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Rota, 3 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y 3 abstenciones por ausencia de 1 representante de Roteños Unidos (D^a Ana Luna Peña) y 2 representantes de Grupo Municipal Socialista, (D^a Leonor Varela Rodríguez y José Javier Ruiz Arana).

En consecuencia el Pleno de la Corporación acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en los términos expuestos en la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y en los anexos del informe técnico recogido.

(Se ausenta de la Sesión el Concejal D. José Javier Ruiz Arana)

PUNTO 8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA APROBACIÓN DE ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS PROPIETARIOS DE LAS NUEVAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PUBLICA DEL SUNP-R2.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la Moción del Grupo Municipal Socialista, para la aprobación de Ordenanza para la concesión de ayudas a los propietarios de las nuevas viviendas de protección pública del SUNP-R2.

Es conocido el texto de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que el Ayuntamiento puso en marcha en su día, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza, un programa de unas ayudas de aproximadamente 900 euros para los compradores de las viviendas de protección pública que se estaban construyendo en el sector SUP-R1, en el entorno de la Avda. de la Matea, lo que supuso una inversión municipal de casi 900.000 euros en subvenciones.

Dado que en estos momentos de crisis económica, los ciudadanos tienen muchos más problemas para hacer frente a los costes que supone la entrega de una vivienda, como la firma de la escritura, el IVA, etc., desde el Grupo Municipal Socialista entendemos necesario que la Administración local, al igual que hacen las demás Administraciones, plantee medidas de apoyo y colaboración con los propietarios de las nuevas viviendas protegidas construidas recientemente en el sector SUNP-R2, y promovidas por la entidad ROCHDALE, como ya se hizo en su día con los propietarios de las viviendas construidas en el SUP-R1.

No sería de justicia, que en los años de bonanza económica, el Ayuntamiento colaborara en la compra de estas viviendas, sumando ayudas municipales a las subvenciones procedentes del Estado y de la Junta de Andalucía, mientras que ahora, cuando más se necesita, no se haga este esfuerzo desde el Ayuntamiento, máxime cuando Rota, es uno de los pueblos donde los ciudadanos pagan más por adquirir su vivienda, incluyendo las viviendas protegidas.

Por todo ello, solicita la aprobación de la correspondiente Ordenanza para la concesión de ayudas a los propietarios de las nuevas viviendas de protección pública que se están entregando en el sector SUNP-R2 de Rota, en los mismos términos que la ordenanza aprobada para las viviendas protegidas construidas en el SUP-R1.

D. Felipe Márquez inicia el debate, dando lectura a la propuesta y manifestando que la misma no tiene más lógica que valorar lo que se decía en la exposición de motivos, que en estos momentos la crisis económica está a unos mayores niveles de dificultad de sacar adelante no solamente un puesto de trabajo, y entendiendo que si el Ayuntamiento hizo un esfuerzo y justificó suficientemente la necesidad de colaborar con el comprador de una vivienda anteriormente, por las necesidades y las situaciones en las que se encontraba, ahora, aunque por las circunstancias económicas que pasa el Ayuntamiento, seguramente podría condicionar que esa ayuda no llegara quizás a aquellos 900 euros, pero si que se hiciera por parte del Equipo de Gobierno un nuevo esfuerzo para sacar adelante esas dificultades, que son obvias y conocidas por todos, de esas personas que ya han pasado por una criba a la hora de poder conseguir ese hipoteca, y que tienen una dificultad de pagar los gastos propios de la entrada de una vivienda nueva, por lo tanto, entienden que sería una manera justa y razonable de compartir con ellos esa dificultad, por ser ciudadanos que pagan sus impuestos aquí, que tienen el mismo derecho que aquellos que, entorno a 400, tuvieron la oportunidad de recibir esos 900 euros, que es el sentido y la justificación que hacen de la propuesta y que les gustaría que fuera apoyada por todos los grupos de la Corporación.

En representación del Grupo Izquierda Unida interviene su portavoz, Sr. Franco, exponiendo que comparten la base de la propuesta del Partido socialista, que sencillamente quiere que se trate con los mismos derechos y con las mismas medidas a una promoción de viviendas de protección oficial que a la otra, quedando claro que los nuevos ciudadanos que están gozando de las 200 viviendas nuevas, están pagando un IBI más alto y pueden verse perjudicados porque ahora, en tiempos de vacas flacas, no se tengan en cuenta y no se les den lo que antes dieron, sin embargo expone que su Grupo no comparte, no ya con el Grupo Socialista,

sino con la filosofía general de los distintos gobiernos españoles, el reparto de los recursos, porque están por el reparto justo de los recursos, pero el café para todos no les vale, y con la ayuda por hijo de nacimiento, que era universal, lo mismo cobraba los 2.500 Euros la hija de Botín que el hijo de un parado, pero cuando caen en épocas de vacas flacas, se lo quitan también a todos por igual, por lo tanto, aunque están de acuerdo con el planteamiento y con la propuesta del Partido Socialista, de que no solo se tengan en cuenta criterios como no deber nada a la recaudación municipal, estar al día con la hacienda pública o estar también al día con la Tesorería de la Seguridad Social, porque tanto en tiempos de crisis como en tiempos de bonanzas, se tienen que seguir los mismos criterios, siendo ya hora que uno de los criterios para ese tipo de subvenciones sea la declaración de la renta, planteando como enmienda que se recoja ese apartado a la hora de distribuir y que sirva, de ahora en adelante, para seguir siempre el mismo criterio, no que cuando sobre el dinero, repartir y quedar bien con todo el mundo, y cuando no hay, quedar mal también con todos y no dar nada a nadie.

Por ello y en ese sentido, plantea el Sr. Franco que su Grupo piensa que si antes se les ha dado una subvención a los vecinos del SUP R-2, ahora se les de a los del SUP-R1, pero teniendo en consideración esos requisitos.

Siguiendo con el turno de intervenciones lo hace el portavoz de Roteños Unidos, Sr. Sánchez Alonso, manifestando estar de acuerdo con la filosofía de las subvenciones y de ayudas a la adquisición de viviendas, sobre todo en las VPP, porque lo han practicado, pero con lo que no están de acuerdo es con el planteamiento que hace en la exposición el portavoz del Grupo Socialista, propuesta que también le habría gustado debatir con D. José Javier, que ha salido, porque le resulta más suavón.

Respecto a los motivos por los que no están de acuerdo, se debe a que el Grupo Socialista, cuando estaba gobernando en el Ayuntamiento, metía en los presupuestos un millón de las antiguas pesetas en subvenciones para la adquisición de viviendas, en plena bonanza económica, con una eclosión en Costa Ballena, cobrando una cantidad de licencias importantes, sin embargo el actual Equipo de Gobierno metió 900.000 euros, que son unos 150 millones de ptas., que correspondería a la gestión del Partido Socialista durante 150 años, mas o menos.

Por otro lado, hay una contradicción en los dos puntos de la propuesta, puesto que en el punto 1º, dice que el Ayuntamiento no recaude al contratista, y en el punto 2º que con lo que no han cobrado, den subvenciones a los adquirentes.

Asimismo, hace alusión a que todo eso lo pide precisamente el Partido Socialista, que son los recortadores en temas básicos, como son las ayudas al paro y demás, que han sido recortadas a todos los niveles, mostrando por tanto su desacuerdo con la propuesta hasta que no finalicen lo que son las viviendas del R1, mientras que no se terminen de liquidar y se vean los remanentes de crédito que hayan quedado, aunque si hubieran estado de acuerdo si hubieran traído una propuesta aquí con los criterios y las ordenanzas para aprobarlos, pero a salto de mata es difícil de aprobar la propuesta del Grupo Socialista, porque sin dinero y sin nuevos ingresos difícilmente se puede hacer, además que opina

que cómo van a decir donde se gasta el dinero, cuando no dicen donde se recauda.

Interviene a continuación D. Oscar Curtido exponiendo que el Equipo de Gobierno ha sido un ejemplo en materia de concesión de ayudas a los nuevos adquirientes de viviendas de protección oficial y con referencia a la propuesta del Grupo Socialista, están estudiando otras alternativas, pero siempre y cuando se vaya terminando con la tramitación de aquellas subvenciones que se hicieron en el R-1, que se han ido haciendo de una manera eficaz, siendo cierto por otro lado que, mientras que el Partido Socialista destinaba tan solo un millón de pesetas a subvenciones, desde el Equipo de Gobierno se ha incrementado, incluso se ha llegado, a la cifra de 300 millones de ptas., por tanto tampoco son ejemplo para poder pedir y exigir, interesada y políticamente, una rápida respuesta en ese aspecto.

El Sr. Márquez interviene de nuevo, para contestar a Izquierda Unida diciendo que no tendrían ningún problema en que la ordenanza que se vaya a hacer se modifique con respecto a lo que había anteriormente, poniendo algún tipo de criterio que sea capaz de diferenciar los niveles de renta, por lo tanto aceptan que se incorporara en la ordenanza ese tipo de propuestas, porque les parece también de justicia.

Continúa diciendo que creían que iban a recibir el apoyo de todos los grupos a la enmienda, fundamentalmente por dos razones, una porque ya se aprobó en su momento con una propuesta que hizo el Equipo de Gobierno y que fue apoyada por el Grupo Socialista para el SUNP R1, y otra porque acababan de debatir la compra de un museo, por un valor que podría ser suficiente para sacar adelante la presente propuesta, pareciéndole parece un poco penoso que se justifique, con la situación que está atravesando la ciudadanía, que es más complicada y difícil, porque a nadie se le escapa que esos jóvenes, mayoritariamente, no solamente han tenido que soportar unos costes de la vivienda muchos más caros que en otros municipios, por esa calidad que hay aquí en Rota, sino que han tenido que soportar la presión, en algunas veces excesiva, de los bancos, para otorgarles una hipoteca, lo cual justifica suficientemente el hecho que el Grupo Socialista haga en estos momentos la presente propuesta, y la justificación que hace el Equipo de Gobierno de que necesitan no se sabe qué tiempo para liquidar la ordenanza del R-1, cuando es una cuestión de agilidad y de gestión, lo cual se ve en el Orden del Día de la Junta de Gobierno y de los Plenos, de las cosas que se incluyen y de la capacidad de gestión para justificar el sueldo del D. Lorenzo Sánchez Alonso y también la cantidad de cosas que les traen, por lo que les tienen apabullados, porque no tienen más que debatir sobre gestión nueva, sobre obras nuevas, que es digno de estudiar, no teniendo por qué sentirse defraudados ni tampoco hay nada que les impida hacer algún tipo de propuesta crítica o de consideración respecto a la calidad de la gestión que lleva el Equipo de Gobierno, porque se sienten libres para hablar de lo que crean conveniente, fundamentalmente porque representan a un número de roteños y

roteñas a los que no pueden dejar de lado como consecuencia de esa presión que el Sr. Sánchez Alonso les hace siempre diciendo que están mal enfocados y que no saben lo que dicen, siendo de la opinión que el Equipo de Gobierno comete continuamente varios errores, dos de ellos llamativos, que un Equipo de Gobierno con 14 Concejales diga que la oposición con 5 les impide aprobar cosas, lo cual es increíble, haciendo alusión que el Partido Socialista gobernó en Rota cuatro años en minoría y no le dio tiempo a aprobar la homologación de la residencia por varias razones, primero porque no tenía mayoría no tenía las ayudas al 100% que ha recibido el Equipo de Gobierno del Gobierno Central, porque en los 4 años que estuvieron gobernando en Rota, el Gobierno del Partido Popular en Madrid no les dio nada, que son elementos que justifican, por lo tanto toda esa historia que el Partido Socialista estuvo gobernando 4 años en minoría y consiguió el respaldo de ciudadanos con 10 concejales, y por mor de un pacto interesado y legítimo, les quitaron la oportunidad de ir mejorando el pueblo, como cualquier Equipo de Gobierno que se precie tiene el interés de hacerlo, no teniendo nada que ocultar a ese respecto, porque hicieron lo que estuvo en su mano y los ciudadanos lo valoraron con 10 concejales, pero los partidos del Equipo de Gobierno de hoy no quisieron aceptar la mayoría de los ciudadanos de Rota y aquí están defendiendo lo que creen que en justicia, bajo su punto de vista, hay que defender.

Para concluir, manifiesta el Concejil socialista que el Sr. Sánchez Alonso tiene 9 años de gestión en mayoría y casi 2 años de gestión con el Grupo Socialista, periodo en el que también se podían haber acordado esas cosas que ahora les preocupa, pero entonces estaba en otra historia, en la estrategia de futuro, no la que le importaba al ciudadano, haciendo un Convenio con la Diputación de Cádiz para tener una capacidad de movimiento económico todos los meses, que sin embargo les negó a ellos cuando gobernaban, porque no era bueno para el Ayuntamiento, teniendo que felicitar al Concejil de Roteños Unidos, porque le ha salido bien, pero que no les cuente historias, porque en 4 años, en minoría, no se puede hacer lo mismo que en 9, y dos más en el caso de Roteños Unidos, en mayoría, por ello le pide que apoye la propuesta que presenten, porque no es una propuesta que contravenga ninguna de las actuaciones anteriores del Equipo de Gobierno, ni que tenga que ver con una situación distinta, sino que es aún peor, y el Ayuntamiento está en disposición de aceptar que se baje la cantidad, que se haga un baremo para que aquellas personas que tengan un determinado nivel económico, reciban menos, opinando que si todo eso no es suficiente para que aprueben su propuesta, no sabe dónde está el chantaje, la oportunidad o la forma de querer defender los intereses de los roteños, cuestión que no entenderá mientras que el Sr. Sánchez Alonso esté en el posicionamiento de que lo que diga es lo que tiene que ir a misa, porque los demás también tienen su opinión, su punto de vista y, por supuesto, la posibilidad y el derecho de hacer cuantas mociones les vengan a bien.

D. Antonio Franco manifiesta que si el Partido Socialista está de acuerdo en contemplar, como uno de los requisitos, también la declaración de la renta, además de lo que se contempla, su Grupo está de acuerdo con ello, y si el Sr. Interventor informa que ya se contemplaba, al igual que se contempla ese requisito en las ayudas y en las subvenciones, no tiene nada más que decir. Asimismo, pregunta al Sr. Interventor si

le podría informar de a cuanto asciende el remanente de la inversión municipal destinada a tales inversiones, contestando el Sr. Interventor que está pendiente de liquidar algunos de los expedientes, pero con la información que tienen ahora mismo está por los 192.000 euros.

A continuación, toma la palabra en el turno de réplica D. Lorenzo Sánchez, contestando al Sr. Márquez que como son pocas las oportunidades que tiene ya de torear en esta plaza, se monta un taco que es difícil de contestar y pierden la orientación, además que de que están con esa tensión política de llevar al niño a Sevilla y es una cosa que también remueve un poco el gallinero.

Insiste en que han dicho con absoluta y total claridad que no están acuerdo con la propuesta, porque todavía no han terminado con el R-1, porque es una propuesta oportunista, porque se han saltado el SUNP R2, cuando hace 3 días estaban intentando por todos los medios que se parara y el Equipo de Gobierno está haciendo un esfuerzo muy importante para que esas familias estén allí, sin embargo el Grupo Socialista quiere apuntarse al carro, dando una imagen, por una parte, recortando ingresos y, por otra parte, queriendo gastar, pero en plan sobón, y a partir de este punto, en vez de debatir con el Sr. Márquez lo haría con D. José Javier, preguntando qué conocimiento tiene el Grupo Socialista sobre el tema de las subvenciones de VPP, cuando se salta del R1 al SUN R2, obviando dos proyectos de VPP que hay más en Rota, opinando que el Sr. Ruiz Arana si sabe de qué va y por eso se ha marchado, entendiendo que, de mutuo acuerdo, porque el Equipo de Gobierno pensaba que era imposible pensar que el Grupo Socialista planteara unas ayudas en el SUN R2, obviando los dos proyectos que hay de viviendas de VPP también, que se han hecho en la pasada legislatura, porque durante el tiempo que se han estado haciendo esas viviendas, concretamente un proyecto de 32 viviendas y otro de 65, de los cuales el redactor es D. José Javier Ruiz Arana, que es por lo que han alucinado, puesto que resulta que D. José Javier hace el proyecto, defiende la propuesta aquí, pero se va al SUN R-2 y se olvida de los otros proyectos, cuando hay ahora mismo en Rota 97 viviendas de VPP, que se han hecho después de la Matea y al Grupo Socialista no les ha venido la inspiración en ningún momento, sino que saltan intentado parar el SUN R-2 y ahora van de buenos.

Expone el portavoz de Roteños Unidos que su Grupo no puede estar ahí, porque están convencidos que la apuesta política que ha hecho el Equipo de Gobierno por la vivienda es una apuesta importante, una apuesta que para seguir con el ritmo que tenía el Equipo de Gobierno socialista hubieran hecho falta 150 años, habiendo hecho una apuesta importante a pesar de las críticas, diciendo que las viviendas en Rota son caras, cuando los módulos quien los aprueba es la Junta de Andalucía, a pesar de estar en la misma línea que Sanlúcar, que Cádiz, que Jerez, que son críticas que han soportando durante años, haciéndose por parte del Grupo Socialista todo tipo de tergiversación de la realidad e imputando al Ayuntamiento y al Equipo de Gobierno lo que se hacía, pero lo que les parece incongruente y oportunista es olvidar a 97 familias que, con los mismos sacrificios y con los mismos planteamientos, han adquirido su vivienda, pero se saltan al SUP R2, en plan oportunista, porque han intentado hace 2 días que no le entregaran ni las viviendas, no estando por tanto de acuerdo con todo ello, por lo tanto Roteños Unidos va a rechazar la propuesta y va a

seguir el ritmo que han mantenido hasta ahora, y una vez que se liquide el R-1 presentarán una nueva propuesta para esos dos proyectos que son anteriores, se aprobará la ordenanza y una vez que finalicen con esos adquirientes harán la siguiente, reiterando que les acusan de oportunistas por traer aquí una propuesta que el mismo que lo está defendiendo, no sabe que las viviendas las ha hecho él.

Acto seguido, manifiesta D. Oscar Curtido que el Grupo Municipal del Partido Popular va a rechazar la esta propuesta presentada por el Partido Socialista, porque el Equipo de Gobierno está estudiando otras posibilidades y buscar el momento apropiado, una vez que se finiquite con las subvenciones del SUN R11 y sepan los remanentes restantes, crearan y trabajarán sobre la línea de ayuda y subvención al resto de las viviendas de Protección Oficial.

Toma la palabra D. Felipe Márquez exponiendo, como anécdota, si el Sr. Sánchez Alonso tiene algún inconveniente en que su niño vaya a Sevilla, porque él no tiene ningún inconveniente en que él tenga sus hijos en Madrid.

Respecto a lo dicho por el Sr. Interventor, a petición de Izquierda Unida, que aproximadamente hay un remanente en la partida de 900.000 de 190.000 euros, refiere que aparte de que es normal, porque no todo el mundo concluye el expediente con las justificaciones necesarias y así lo hicieron ver cuando se aprobó la ordenanza y dijeron que les parecía que no solamente esa ordenanza viniera a ayudar y subvencionar a las viviendas del R1, sino que se ampliara a todas aquellas que en el mismo ámbito o tipo de vivienda se pudieran construir en los distintos suelos, porque les parecía que tan roteños es quien vivieran en el R-1, como el que viva en el SUNP R-2 y en las dos promociones que ha hecho José Javier, que concretamente ha sido una nada más, y que según parece se va a beneficiar de esa ordenanza.

Prosigue diciendo que su propuesta tiene que ver con que, en su momento, el Grupo Socialista decía que tanto derecho tenía un roteño que hubiera adquirido la casa hace 3 o 4 años, como aquel que la adquiriera en años sucesivos, siendo cierto que se acotó en base a que había un número de viviendas y una cantidad que se iba a dar, que estaba cerrada en 900.000 euros, y de la que no se podía tirar más, pero ahora tienen 190.000 que es suficiente argumento para ir adelantando, informando y dando oportunidades a esos jóvenes roteños fundamentalmente, con más dificultades quizás que tenían que los anteriores, para que sacar adelante esa ayuda.

Por otro lado, comenta que oportunismo es una palabra que utiliza el Equipo de Gobierno continuamente, para el museo, para por Decreto firmar el aumento de sueldo del Sr. Sánchez Alonso, cambiando de asistencia a dedicación exclusiva, aclarando que el Grupo Socialista lo que hace es trabajar en la medida que saben y pueden, para mejorar las condiciones de los ciudadanos de Rota, por lo tanto, eso es oportunismo, y en ningún caso están haciendo nada que tenga que ver con un criterio distinto de lo que ha hecho hasta ahora el Equipo de Gobierno y que incluso están reconociendo que van a hacer mañana, cuando la propuesta no sea del Partido Socialista, sino del Equipo de Gobierno, no comprendiendo donde está el cambio, cuando han aceptado que se

incorpore una medida para mejorar a quién va dirigido y en qué condiciones, al igual que aceptarían que se incorporara las dos actuaciones que ha nombrado antes y que se le ha olvidado al Partido Socialista, pero también al Equipo de Gobierno, porque dejar a esos jóvenes en la incertidumbre no cobrar ese dinero en ese momento, por el hecho de que al Sr. Sánchez Alonso se le ocurra decir que el Partido Socialista es oportunista y que no lo va a hacer hasta que la propuesta sea del Equipo de Gobierno y no de ello, le parece poco justificable, y así hoy día 16 de febrero la propuesta no es aceptable, porque es oportunista, pero dentro de dos meses, cuando liquiden definitivamente la ordenanza del R1, no será oportunista, sino que será adecuada a la realidad y al tiempo.

Por último, dirigiéndose a D. Lorenzo Sánchez, le manifiesta lo satisfechos que están con sus continuas lecciones magistrales, porque les hacen ver las cosas de otra manera, aunque algunas veces se equivoquen votando, estándoles muy agradecidos porque cada vez que habla les ilustra e ilumina y cada día son mejores personas y mejores concejales, porque el Sr. Sánchez Alonso es el sumo de todo, y lo que a él no se le ocurra no se le debe ocurrir a nadie, y cuando se le ocurra a alguien, se lo quitan, porque se le tiene que ocurrir a él.

Opina finalmente que es un error de bulto que, estando en acuerdo y habiéndolo hecho igual hace unos años, se vote en contra de una propuesta, porque venga del Partido Socialista, que es lo que continuamente hace el Equipo de Gobierno, no obstante, manifiesta que si dentro de un mes la trae el Equipo de Gobierno su Grupo la va a apoyar.

Interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que todos los ciudadanos de Rota son conscientes que están hablando de algo serio, como son las subvenciones que durante las dos últimas legislaturas el Gobierno Municipal ha podido dar a los adquirentes de las VPP, mientras que el Sr. Márquez, gestor durante 4 años gobernando en el Ayuntamiento, lo único que hizo fue llorar políticamente entre comillas y echarle la culpa a la oposición de que no podían gobernar, para intentar disfrazar la falta de gestión, de compromiso, de operatividad y de capacidad que tenían, y la incapacidad además por no llegar a un consenso con el resto de los grupos, siendo incapaces, en 4 años, de hacer viviendas de protección pública, en cambio el Equipo de Gobierno actual ha hecho varias promociones, que se han puesto en marcha en la localidad durante los años de gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos, y además han hecho posible que todos esos adquirentes de las VPP puedan tener una subvención, sin embargo el Partido Socialista lo criticaba y después ellos mismos la solicitaban y se le adjudicaban, porque aquí hay unos pocos del Partido Socialista que tienen viviendas de VPP.

Expone asimismo la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno traerá un propuesta seria, que es lo que le falta a la propuesta del Grupo Socialista, porque hacen un planteamiento para quedar mejor que nadie, cuando llevan las dos últimas legislaturas intentando de bloquear la gestión del Gobierno Municipal para que no sacar ni un polígono más adelante, sin embargo el Equipo de Gobierno ha estado ahí y ha seguido trabajando, no teniendo que justificar su sueldo, porque la gestión está ahí y lo avalan todas las cosas que han hecho, por eso los ciudadanos les han puesto

otra vez en el Gobierno, porque han hecho muchas cosas a diferencia del Grupo Socialista, por tanto serán ellos los que tendrán que justificar los sueldos que ganan y que les paga el Ayuntamiento con el dinero de todos los ciudadanos, que asciende a 1.500 euros para la portavoz y a 700 euros para el Sr. Márquez, y desde mayo hasta ahora que no han tenido que venir más que una vez al mes a un Pleno, incluso se permite el lujo de faltar a los mismos, por lo tanto insiste en que el único que tiene que justificar su sueldo es el Sr. Márquez, porque ella no siente que tenga que justificarlo, porque tanto el Grupo de Roteños Unidos como el Grupo Popular está haciendo una gestión, que lo avalan todos los ciudadanos.

Con respecto a la Residencia de Ancianos, le pide al Sr. Márquez que no haga demagogia, porque ha sido Diputado Provincial de Servicios Sociales y no le ha dado un duro al Ayuntamiento de Rota para ayudar a la residencia.

Por otro lado, refiere que el Sr. Márquez habla de los jóvenes, él que es un abanderado del Partido Socialista, un hombre de partido, y no siente vergüenza de los 5 millones de parados y de la cantidad de gente joven que han dejado arruinados en España y en Rota, no obstante aquellos que tienen responsabilidades de Gobierno están haciendo lo que tienen que hacer y cuando traigan los presupuestos a aprobación del Pleno, el Grupo Socialista tendrá la oportunidad de apoyar la labor que ha hecho el Equipo de Gobierno en materia de vivienda y de ayudas sociales y de hacer verdaderamente lo que están hoy diciendo aquí con su propuesta.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener catorce votos en contra (siete del Grupo Municipal del Partido Popular y siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos), seis votos a favor (cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y la abstención por ausencia del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Javier Ruiz Arana, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista, para la aprobación de Ordenanza para la concesión de ayudas a los propietarios de las nuevas viviendas de protección pública del sector SUNP-R2 de Rota, en los mismos términos que la ordenanza aprobada para las viviendas protegidas construidas en el SUP-R1.

(Se incorpora a la Sesión el Concejal D. José Javier Ruiz Arana)

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 8º.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular y de los representantes del Grupo Municipal de Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido

Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta que formula la Concejal Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal Solano, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que con fecha 16 de noviembre de 2010 se ha publicado nueva Orden de 10 de noviembre de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Que en la disposición transitoria segunda: Adecuación de ordenanzas municipales se establece que durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Corporaciones Locales deberán adecuar las Ordenanzas reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y las Ordenanzas Fiscales del mismo a lo establecido en esta norma.

Se hace por tanto necesario adaptar la Ordenanza aprobada por Pleno de fecha 21 de octubre de 2009 a esta Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El texto modificado de dicha Ordenanza queda como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

ARTICULO I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios establecido en la Ley 2/ 1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, surge como alternativa al recurso tradicional del internamiento, primándose el mantenimiento de las personas en su comunidad, evitando de este modo el desarraigo y la marginación. De esta manera, también se propicia la solidaridad y corresponsabilidad de la propia comunidad, con los problemas que surgen en el seno de la misma.

Por otro lado la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia supone un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan acceder a prestaciones y servicios de calidad con garantía publica necesarios para su desarrollo personal y social.

En la Comunidad Autónoma Andaluza el Servicio de Ayuda a Domicilio ha estado regulado por la Orden de la Conserjería de Asuntos Sociales de 22 de Octubre de 1996, que configura este Servicio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios, definidos en la Ley/2 1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y en el Decreto 11/ 1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los mismos.

Esta Orden fue derogada por la Orden de 15 de Noviembre de 2007, en la que se pretendió unificar la Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Fue por tanto necesario regular el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal de acuerdo a la nueva normativa según se disponía en la disposición transitoria quinta de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con la anterior Ordenanza se unificó la ayuda a domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios y la derivada de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Otra novedad de la anterior normativa fue la unificación de la participación de la persona usuaria en el coste del servicio, así como la homologación de un baremo de acceso para las personas que no se encuentren en situación de dependencia.

La Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la del 15 de noviembre de 2007, establece en la Disposición Transitoria segunda que durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Corporaciones Locales deberán adecuar las Ordenanzas reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y las Ordenanzas Fiscales del mismo a lo establecido a esta norma.

ARTICULO II.- DEFINICIÓN

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual

ARTICULO III: OBJETIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio pretende cubrir los siguientes objetivos:

- a) Promover la Autonomía Personal en el medio habitual atendiendo a las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) Prevenir y evitar el internamiento de personas, que con este servicio, puedan permanecer en su medio habitual
- c) Apoyar a las unidades de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de la vida diaria
- d) Favorecer el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados.
- e) Promover la convivencia de la persona en su grupo de pertenencia y con su entorno comunitario
- f) Favorecer la participación de las personas y de las unidades de convivencia en la vida de la comunidad
- g) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial
- h) Servir como medida de desahogo familiar apoyando a las personas cuidadoras en su relación de cuidado y atención

ARTICULO IV: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

- Es un servicio esencialmente comunitario, ya que se presta en el seno de la propia comunidad y con la colaboración de ésta, fomentando la solidaridad y evitando al mismo tiempo el desarraigo.
- Por su carácter social y público, es un servicio que se extiende a todos los ciudadanos.

- No es un servicio de atención permanente, como tampoco en ningún caso, suplantaría la responsabilidad familiar o de otras instituciones.
- El servicio se prestaría, atendiendo a criterios de necesidad, según la valoración de cada situación, estableciéndose un criterio de prioridades.
- Las prestaciones tendrán un carácter, no solo asistencial, sino también educativo y, por tanto, de prevención.
- Es un servicio prestado por profesionales cualificados, que trabajan dentro de un Programa propiciado institucionalmente.

ARTICULO V: OBJETO.

La presente normativa tiene por objeto regular el Servicio de Ayuda a domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Rota como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Publico de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

ARTICULO VI.- TIPO DE PRESTACIONES.

La prestación del servicio de Ayuda a Domicilio comprende las siguientes actuaciones básicas:

- 1) Actuaciones de carácter domestico
- 2) Actuaciones de carácter personal

Las actuaciones de carácter domestico son aquellas actividades y tareas dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres como apoyo a la autonomía personal y unidad de convivencia:

A) Relacionadas con el mantenimiento de la vivienda:

- Limpieza cotidiana y general de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad en los que dicha tarea será determinada por el personal técnico responsable del servicio.
- Pequeñas reparaciones domesticas . En esta quedan englobadas aquellas tareas que la persona realizaría por si misma en condiciones normales y que no son objeto de otras profesiones.

B) Relacionadas con el vestido:

- Lavado y planchado de ropa en el domicilio y fuera del mismo.
- Repaso y ordenación de ropa
- Compra de ropa con cargo a la persona usuaria

C) Relacionadas con la alimentación:

- Preparación de alimentos en el domicilio
- Servicio de comidas a domicilio
- Compra de alimentos con cargo a la persona usuaria

Las actuaciones de carácter personal son aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia en el domicilio y en su relación con la comunidad

A) Relacionadas con la higiene personal:

- Planificación y educación en hábitos de higiene

- Aseo e Higiene personal
- Ayuda en el vestir

- B) Relacionadas con la alimentación:
 - Ayuda o dar de comer y beber
 - Control de alimentación y educación sobre hábitos alimenticios

- C) Relacionadas con la movilidad:
 - Ayuda para levantarse y acostarse
 - Ayuda para realizar cambios posturales.
 - Apoyo para la movilidad dentro del hogar

- C) Relacionadas con cuidados especiales:
 - Apoyo en situaciones de incontinencia
 - Orientación temporo-espacial
 - Control de la administración del tratamiento medico en coordinación con los equipos de salud

- D) De ayuda en la vida familiar y social:
 - Acompañamiento dentro y fuera del Hogar
 - Actividades de ocio dentro del domicilio
 - Actividades dirigidas a fomentar la participación en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre
 - Ayuda a la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades y hábitos personales y de convivencia

En las actuaciones a realizar principalmente en apoyo al sector Familias se realizaran las siguientes actividades:

- Apoyo y refuerzo a todos los aspectos de la relación humana y social normalizada, soporte y ayuda psicológica, mejora de las condiciones de vida, conducentes a posibilitar la permanencia en el barrio y viviendas habituales, así como en su entorno familiar y afectivo.
 - Apoyo necesario que permita facilitar la escolarización de los menores en edad escolar
 - Apoyo temporal al padre, madre o familiar que atienda a los menores en caso de enfermedad, convalecencia, hospitalización, enfermedad mental, reclusión, periodo inicial de adopción/acogimiento familiar y otras emergencias.
 - Apoyo en la atención familiar en casos de desinstitutionalización, fracaso escolar y/o abandono familiar.
- Se excluyen del servicio de ayuda a domicilio las siguientes actuaciones:
- La atención a otros miembros de la unidad de convivencia que no hayan sido contemplados en la valoración, propuesta técnica y concesión del servicio.
 - Las actuaciones de carácter sanitario y otras que requieran una cualificación profesional adecuada

ARTICULO VII.- BENEFICIARIOS.

Por ser un servicio de responsabilidad pública, va dirigido a toda la población que presente necesidades susceptibles de ser cubiertas a través de las prestaciones propias del mismo, que estén empadronados y residan en el municipio de Rota.

Sin perjuicio de éstos, el Servicio irá dirigido fundamentalmente a los siguientes colectivos:

- Personas Mayores.- Que vivan solos o con otra persona mayor y que no puedan ser atendidos por sus familiares. Se considerará en este apartado aquellas personas mayores de 70 años, no susceptibles de ser incluidas en otros colectivos y que no tengan prescrito ningún servicio por la Ley de Dependencia.
- Familias.- Cuando en el seno de éstas, existan graves problemas sociales, o se den los casos de ausencia o incapacitación del o los cabezas de familias.
- Población en general.- Física, psíquica o sensorialmente incapacitadas de forma temporal, y que precisen de una tercera persona para mantener su autonomía personal durante un periodo determinado.

ARTICULO VIII.- CRITERIOS PARA LA PRESCRIPCION

Para la prescripción del Servicio de Ayuda a Domicilio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado y Nivel de Dependencia reconocido en la resolución emitida por la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales
- Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial
- Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación de la persona
- Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación
- Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona
- Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma
- Aquellas personas mayores de 80 años que vivan solos o acompañados de otra persona mayor de 65 años se les prescribirá el servicio sin tener en cuenta el resto de los criterios.

ARTICULO IX.- ACCESO AL SERVICIO

1) El acceso al servicio se realizara a través de los Servicios Sociales Comunitarios y podrá derivarse de las siguientes situaciones:

a) Tener reconocida la situación de Dependencia, así como haberle sido prescrito el servicio como modalidad de intervención en la correspondiente resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA)

El acceso derivado de esta situación será directo tras la aprobación del PIA.

b) No tener reconocida la situación de dependencia o teniéndola reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido y haberle sido prescrito el Servicio por los Servicios Sociales Comunitarios conforme a los criterios de la presente normativa.

En este supuesto se valoraran las circunstancias previstas en el anexo I, al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante la ponderación de las siguientes circunstancias: capacidad funcional, situación socio-familiar y redes de apoyo, situación de la vivienda habitual, situación económica y otros factores

2) En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la inmediata

prestación del servicio a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente

ARTICULO X: REGIMEN DE COMPATIBILIDAD E INTENSIDAD DEL SERVICIO

1. Para la prescripción del Servicio de ayuda a Domicilio como un recurso idóneo de atención se consideraran todos los servicios y prestaciones que reciba la persona y su unidad de convivencia. La intensidad del mismo estará en función del numero de personas de la unidad de convivencia a quienes se le preste el servicio y se determinara en numero de horas de atención mensual, según las necesidades de la persona usuaria y del informe social.

El horario de atención será preferentemente diurno, con un máximo de tres fracciones diarias y un mínimo de una hora por fracción horaria.

A los efectos de fijar el horario diario de atención, cuando la persona usuaria tenga prescrito servicio de comida a domicilio como una actuación de carácter domestico relacionada con la alimentación consistente en la entrega en su domicilio de comida previamente elaborada, se considerara que dos comidas servidas equivalen a una hora de atención.

2. El servicio de ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia será incompatible con todos los servicio y prestaciones de este sistema, con excepción de:

- a) El Servicio de Teleasistencia.
- b) El Servicio de Centro de Día, o en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, con carácter complementario y con objeto de facilitar la asistencia al Centro a aquellas personas reconocidas en situación de Gran Dependencia (Grado III, Nivel 1 y 2) o en situación de Dependencia Severa (Grado II, Nivel 2)

3. La intensidad del Servicio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia vendrá determinada en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, que deberá ajustarse a los intervalos previstos en el Anexo II. En estos casos cuando resulte compatible con el Servicio de Centro de Día o con la prestación económica vinculada al mismo, su intensidad será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes.

La concreción horaria garantizara, cuando sea necesario la atención de carácter personal durante todos los días de la semana.

4. La intensidad del servicio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Publico de Servicios Sociales , se determinara junto con el periodo de la prestación , en la prescripción de los respectivos Servicios Sociales Comunitarios siendo esta de un máximo de 5 horas semanales salvo en casos de extrema necesidad.

ARTICULO XI : DERECHOS Y DEBERES

1.DERECHOS:

Los usuarios de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán derecho a:

- a) Ser respetadas y tratadas con dignidad
- b) La confidencialidad en al recogida y tratamiento de sus datos, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal
- c) Recibir una atención individualizada acorde a sus necesidades específicas
- d) Recibir adecuadamente el servicio con el contenido y la duración que en cada caso se prescriba.
- e) Recibir orientación sobre los recursos alternativos, que en su caso sean necesarios
- f) Ser informados sobre el estado de tramitación de su expediente.
- g) Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudiera producirse en el régimen del servicio.
- h) Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del Servicio, así como a conocer los cauces formales establecidos para formular quejas y sugerencias.
- i) Cualesquiera otros que les reconozcan las normas vigentes

2. DEBERES:

Los usuarios de la Prestación de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir las condiciones que exige el servicio
- b) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atiendan el Servicio, así como poner a disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
- c) Ser correctos y cordiales en el trato con las personas que prestan el Servicio, respetando sus funciones profesionales.
- d) Corresponsabilizarse en el coste de la prestación en función de su capacidad económica y patrimonial.
- e) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la Prestación de Ayuda a Domicilio.
- f) Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado fuera del domicilio que impida la prestación del Servicio.
- g) No exigir tareas o actividades no incluidas en el PIA o en el proyecto de intervención
- h) Poner en conocimiento del técnico responsable del servicio cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación
- i) Cumplimiento de la obligación de pago en los términos establecidos en la correspondiente Ordenanza Fiscal

ARTICULO XII: FINANCIACION

1. En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio en la resolución aprobatoria del PIA el servicio se financiara con las aportaciones de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como por la aportación de la persona destinataria del servicio.

Para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, La Consejería competente en materia de servicios sociales suscribirá convenios de colaboración con los ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales conforme al modelo previsto. Mediante estos convenios las Corporaciones Locales se

comprometen a la prestación del servicio y la citada Consejería a realizar las transferencias correspondiente a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, de acuerdo con un sistema de entregas a cuenta en periodos semestrales y su posterior regularización, en los términos establecidos en los párrafos siguientes.

Los periodos a financiar coincidirán con los semestres naturales de cada año y cada cuantía a transferir corresponderá una entrega a cuenta y la regularización que, en su caso, proceda.

La cuantía de las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales se determinara por la Consejería competente en materia de servicios sociales en función del numero de personas que, en el ámbito territorial de cada una de ellas, tengan prescrito el servicio de ayuda a domicilio en las resoluciones aprobatorias de los Programas Individuales de Atención, así como su intensidad horaria, el primer día del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha del inicio del periodo a financiar, aplicando para ello el coste/hora del servicio correspondiente a dicho periodo.

A estos efectos, el coste/hora del servicio será fijado por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Posteriormente cada cuantía entregada a cuenta se regularizara en función del numero de personas que efectivamente hayan recibido el servicio y la intensidad horaria del mismo, aplicando para ello el coste/hora correspondiente al periodo objeto de regularización y deduciendo a la cuantía que resulte la que corresponda a la participación de la persona usuaria en el coste, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III. La diferencia que resulte se compensara con la entrega a cuenta relativa el segundo semestre inmediatamente posterior.

Cada cuantía a transferir se abonara en el periodo semestral a financiar, haciéndola efectiva bien en un solo pago en el primer mes de dicho periodo o de forma fraccionada en tres pagos, que se efectuaran en los meses de enero, marzo y mayo, así como julio, septiembre y noviembre. En todo caso, el pago que se realice en los meses de enero y julio de cada ejercicio será, como mínimo, un tercio de la cuantía total a transferir.

En caso de gestión indirecta del servicio, la Corporación Local deberá aportar en el plazo máximo de los tres meses inmediatamente siguientes a la finalización de cada periodo semestral un certificado suscrito por el órgano competente acreditativo de haber abonado con regularidad mensual a la empresa prestadora del servicio los pagos correspondientes al periodo.

2. En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o aquellas que teniéndolas reconocida, no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, , el servicio se financiara con las aportaciones de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Corporaciones Locales a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales así como con la aportación de la persona o unidad de convivencia destinataria del servicio.

ARTICULO XIII: PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

1. Las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio participaran en el coste del mismo en función de su capacidad económica, que será determinada en atención a su renta y patrimonio.

2. Esta participación se calculara aplicando un porcentaje al indicador de referencia del servicio, de acuerdo con la tabla establecida en el Anexo III, común para todas las personas usuarias, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al servicio.

El indicador de referencia del Servicio de Ayuda a Domicilio será:

a) En el supuesto que tengan reconocida la situación de Dependencia y se les haya prescrito el servicio de ayuda a domicilio en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste /hora fijado por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales a los efectos de determinar las entregas a cuenta a las Corporaciones Locales de Andalucía cuando el servicio se preste en el ámbito del sistema para la autonomía y Atención a la dependencia multiplicado por las horas mensuales establecidas en la resolución.

b) En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o que, teniéndola reconocida, no les corresponda aun la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, la cuantía fijada por la Corporación Local multiplicada por las horas mensuales de atención que se presten.

3. La capacidad económica personal se determinara en atención a la renta y al patrimonio.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital: Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a estas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computaran la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la Declaración del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas se les computara como renta a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la Base Imponible en la declaración del impuesto citado. Aquellas personas que no tengan la obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se le determinara la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder.

Solo se tendrán en cuenta a efectos de computo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, no se considerara patrimonio a estos efectos la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio,

reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años, un 3% de los 35 a los 65 y un 1% los menores de 35 años. El periodo a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior al de reconocimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio

4. La normativa de desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que afecte a la forma de determinación de la capacidad económica y la tabla para determinar la participación de la persona usuaria en el coste del servicio de ayuda a domicilio será de aplicación a todas las personas usuarias del servicio, cualquiera que sea la situación de la que se derive el acceso al mismo, salvo que se establezca lo contrario.

5. Asimismo, en el supuesto de unidades de convivencia, que en su proyecto de intervención familiar tengan prescrito el servicio de ayuda a domicilio, la capacidad económica coincidirá con la renta per capita anual, definida como la suma de la renta de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, determinada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero, dividida por el número de miembros de la unidad familiar.

ARTICULO XIV: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para aquellas personas que no tengan reconocido el Grado de Dependencia y para las que aun teniéndolo reconocido no sea de aplicación dentro del calendario establecido, las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- D.N.I. del solicitante.
- Certificado de empadronamiento y convivencia (se solicitará de oficio).
- Informe médico del solicitante y del principal cuidador (en su caso).
- Certificado de minusvalía y/o resolución del Grado de Dependencia (en su caso).
- Certificado de bienes (se solicitará de oficio).
- En caso de separaciones legales o divorcios (sentencia de separación y declaración jurada, si percibe o no, manutención por parte del ex marido).
- Declaración de la Renta del ejercicio anterior, o en su defecto, Certificado Negativo de la Agencia Tributaria de no estar obligados a presentarla de toda la Unidad Familiar.
- Declaración del Patrimonio o en su defecto, Certificado Negativo de la Agencia Tributaria de no estar obligada a presentarla.

Para la tramitación de los expedientes que se generen por este Servicio de Ayuda a Domicilio, se seguirán los tramites previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre) y en la legislación básica de Régimen Local y sus normas de desarrollo.

ARTICULO XV.- RESOLUCIÓN.

El estudio de las solicitudes se realizará por los/as Trabajadores Sociales de las UTS, las cuales se presentaran a una Comisión formada por el Concejal de Servicios Sociales, la Coordinadora del Área de Servicios Sociales, la Trabajadora Social

del Servicio de Ayuda a Domicilio y los/as Trabajadores/as Sociales de las UTS quien baremará las solicitudes y resolverá

En el momento que se inicie el servicio, se establecerá con el/la usuario/a, un contrato técnico donde figurará el horario y el tipo de prestaciones.

ARTICULO XVI.- REGIMEN DE MODIFICACION, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN

1. MODIFICACION

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de la prestación del servicio podrá dar lugar a una modificación de la misma, previa tramitación del correspondiente expediente, siempre que no proceda su suspensión o extinción

2. SUSPENSIÓN:

La prestación del servicio se suspenderá, previa tramitación del correspondiente expediente por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Vacaciones u otros motivos de ausencia temporal del domicilio comunicada fehacientemente a los Servicios Sociales Comunitarios, siempre que no exceda de tres meses, sin computar a estos efectos las ausencias de fines de semana, este periodo se podrá ampliar en situaciones especiales, entre otras la hospitalización.

Cuando la persona usuaria este en situación de rotación familiar, el periodo se ampliara a los plazos de las rotaciones.

b) Modificación temporal de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio.

c) Incumplimiento puntual por la persona usuaria de algunos de los deberes recogidos en el artículo XI de esta Ordenanza

d) Por cualquier otra causa que dificulte o impida temporalmente el normal funcionamiento del Servicio, garantizándose cuando sea necesario la atención de carácter personal

3. EXTINCIÓN:

La prestación del servicio se extinguirá, previa tramitación del correspondiente expediente, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Fallecimiento de la persona usuaria

b) Renuncia expresa y por escrito de la persona usuaria o de su representante legal

c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que se han tenido en cuenta para concederla

d) Desaparición de las circunstancias que dieron origen a la concesión de la prestación del servicio

e) Ausencia de su domicilio por un periodo superior a tres meses, salvo situaciones especiales en las que se haya prorrogado el periodo de suspensión del servicio. En estos casos, el servicio se extinguirá por la superación del plazo de suspensión sin que la persona usuaria haya retornado a su domicilio.

f) Traslado definitivo de su residencia a otro municipio, salvo en el caso de rotación familiar

g) Asignación de otro recurso incompatible con el Servicio de Ayuda a Domicilio como consecuencia de la revisión del Programa Individual de Atención o del Proyecto de Intervención

- h) Incumplimiento reiterado por la persona usuaria de alguno de los deberes recogidos en el artículo XI de esta Ordenanza.
- i) Por cualquier otra causa que imposibilite el normal funcionamiento del servicio.

La concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, será de un año, debiendo el interesado/a solicitar la renovación, en caso de continuar necesitándolo, procediéndose a un nuevo estudio que originará la pérdida del derecho, si las circunstancias por las que se han concedido han cambiado.

Existirá, no obstante, una revisión periódica que podrá dar lugar a variaciones en la prestación del Servicio, o a su derogación, si así se estima oportuno.

ARTICULO XVII: COMUNICACIÓN Y RECLAMACIONES.

La comunicación de la resolución, se hará por escrito, pudiendo presentarse reclamación en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la recepción de la notificación, presentando cuantas alegaciones considere oportunas, ante la cual el órgano competente resolverá.

ARTICULO XVIII: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1.El Servicio de ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que podrán gestionarlo de forma directa e indirecta.

En el caso de gestión indirecta la entidad prestadora del servicio deberá disponer de la resolución de acreditación y estar inscrita en el Registro de entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Se entiende por entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio toda persona o entidad que preste o se proponga prestar el servicio.

2. Todas las entidades prestadoras del servicio deberán contar durante la prestación del mismo con personal suficiente y con la calificación y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas, así como con una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades derivadas de sus actuaciones. Asimismo deberán cumplir la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales e implantación del sistema de gestión de calidad en la atención de las personas usuarias.

3. Corresponde a las Corporaciones Locales competentes las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del mismo en su ámbito territorial, sin perjuicio de las funciones de evaluación y seguimiento atribuidas a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

4. Se garantiza una intervención coordinada de las distintas Administraciones Públicas para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en los supuestos en que las personas usuarias residen temporalmente en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al tener varias unidades de convivencia.

ANEXO I: BAREMO

A) CAPACIDAD FUNCIONAL: MÁXIMO 40 PUNTOS

Cuando la persona tenga reconocido un determinado Grado y Nivel de Dependencia, pero no le corresponda la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia conforme al calendario establecido en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se computara para la aplicación de este criterio la puntuación obtenida en el baremo previsto en el Real Decreto 504/2007, de 20 de abril por el que se aprueba el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años.

Cuando la persona ha sido valorada conforme al real decreto 504/ 2007, de 20 de abril y no tenga reconocida situación de dependencia se computara para la aplicación de este criterio la puntuación obtenida en el baremo de valoración de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de tres años

En ambos supuestos, para determinar la puntuación en este apartado se ajustara la puntuación obtenida conforme al baremo previsto en el real decreto citados a un escala comprendida entre 0 y 40 puntos.

Cuando no haya sido valorada la capacidad funcional de la persona conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, se aplicara el baremo previsto en la siguiente tabla:

CAPACIDADES	LO HACE POR MISMO	HACE SI REQUIERE AYUDA PARCIAL	REQUIERE AYUDA TOTAL	PUNTOS
1. Comer y beber	0	3	6	
2. Regulación de la micción/defecación	0	2.5	5	
3. Lavarse/arreglarse	0	2	4	
4. Vestirse/calzarse/desvestirse/descalzarse	0	2	4	
5. Sentarse/levantarse/tumbarse	0	1	2	
6. Control de la toma de medicamentos	0	0.5	1	
7. Evitar riesgos	0	0.5	1	
8. Pedir ayuda	0	1	2	
9. Desplazarse dentro del hogar	0	2	4	
10. Desplazarse fuera del hogar	0	2	4	
11. Realizar tareas domesticas	0	1.5	3	
12. Hacer la compra	0	0.5	1	
13. Relaciones interpersonales	0	0.5	1	
14. Usar y gestionar dinero	0	0.5	1	
15. Uso de los servicios a disposición del publico	0	0.5	1	
A) TOTAL PUNTOS				

B) SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR-REDES DE APOYO: MÁXIMO 35 PUNTOS

	PUNTOS
1. Persona que vive sola y no tiene familiares	35
2. Unidades de convivencia en situación critica por falta (temporal o definitiva) de un miembro clave o que presentan incapacidad total o imposibilidad de asumir los cuidados y atención	35
3. Unidades de convivencia con menores en riesgo que en su proyecto de intervención familiar este prescrito el servicio	30
4. Tiene familiares residentes en municipio que no prestan ayuda	25
5. Tiene ayuda de sus familiares o entorno de forma ocasional e insuficiente	20

6. Su entorno le atiende habitual y continuadamente. Precisando actuaciones ocasionales	10
B) TOTAL PUNTOS	

C) SITUACIÓN DE LA VIVIENDA HABITUAL: MÁXIMO 5 PUNTOS

	PUNTOS
1. Existen barreras arquitectónicas dentro de la vivienda	3
2. Existen barreras arquitectónicas en el acceso a la vivienda	1
3. Existen deficientes condiciones de salubridad y habitabilidad de la vivienda	1
C) TOTAL PUNTOS	

D) SITUACIÓN ECONOMICA TRAMOS DE RENTA PERSONAL ANUAL: MÁXIMO 15 PUNTOS

% IPREM	PUNTOS
1. 0% - 100%	15
2. 100,01% -150%	12
3. 150,01%--200%	9
4. 200,01%- -250%	6
5.250,01%- o mas	0
D) TOTAL PUNTOS	

E) OTROS FACTORES: CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DE RELVANCIA NO VALORADA Y SUFICIENTEMENTE MOTIVADA: MÁXIMO 5 PUNTOS

E) TOTAL PUNTOS	
-----------------	--

BAREMO RESUMEN

	PUNTOS
A) Capacidad funcional	
B) Situación Sociofamiliar- Redes de Apoyo	
C) Situación de la vivienda habitual	
D) Situación económica	
E) Otros factores	
PUNTUACIÓN TOTAL (A+B+C+D+E)	

En la ponderación de los supuestos de las situaciones de los apartados B y D se tendrá en cuenta su carácter excluyente, es decir, cada persona o unidad de convivencia solo podrá contemplarse en uno de los supuestos previstos. Los supuestos del apartado C no son excluyentes.

Para las unidades de convivencia que en su proyecto de intervención familiar este prescrito el servicio de ayuda a domicilio, a efectos de la valoración del apartado D, se tendrá en cuenta la renta per capita anual.

Para poder prescribirse el Servicio de Ayuda a Domicilio por los Servicios Sociales Comunitarios habrá de obtenerse una puntuación mínima de 38.5 puntos

ANEXO II: INTENSIDAD DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SEGÚN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA	INTENSIDAD HORARIA MENSUAL
Grado III, Nivel 2	Entre 70 y 90 horas
Grado III, Nivel 1	Entre 55 y 70 horas
Grado II, Nivel 2	Entre 40 y 55 horas
Grado II, Nivel 1	Entre 30 y 40 horas

ANEXO III: TABLA PARA DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PERSONA USUARIA EN EL COSTE DEL SERVICIO

CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL	% APORTACION
< 1 IPREM	0%
>1 IPREM < 2 IPREM	5%
> 2 IPREM < 3 IPREM	10%
> 3 IPREM < 4 IPREM	20%
> 4 IPREM < 5 IPREM	30%
> 5 IPREM < 6 IPREM	40%
> 6 IPREM < 7 IPREM	50%
>7 IPREM < 8 IPREM	60%
> 8 IPREM < 9 IPREM	70%
> 9 IPREM < 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%."

A continuación, se conoce informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se somete a informe de esta Intervención la propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales para la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1º.- Dicha propuesta se basa en la Orden de 10 de noviembre de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA del 16 de noviembre de 2010, cuya disposición transitoria 2ª establece que durante el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Corporaciones Locales de Andalucía deberán adecuar las Ordenanzas Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio y las Ordenanzas Fiscales del mismo a lo establecido en esta norma.

2º.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2011, al punto 4º, ya se ha modificado el Precio Público número 3.3. por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, adaptándose a dicha normativa.

3º.- La vigente Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 21 de octubre de 2009, al punto 6º.

4º.- Con respecto a las modificaciones que se propone en la Ordenanza Municipal que regula el Servicio de Ayuda a Domicilio, desde el punto de vista económico afecta a los siguientes artículos:

Artículo XII: Financiación.-

- En el apartado 1, se añaden 7 párrafos, tomados literalmente del artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la de 10 de noviembre de 2010.
- En el apartado 2, se inserta la referencia a la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de conformidad con las citadas Ordenes.
- Se suprimen los vigentes apartados 3 y 4 por regularse dentro del artículo XIII.

Artículo XIII: Participación de la persona usuaria en el coste dl servicio.

Este artículo coincide con el artículo 23 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la de 10 de noviembre de 2010.

Los apartados 1, 2, 4 y 5 son nuevos y resultan de la modificación realizada por la Orden de 10 de noviembre de 2010, mientras que el apartado 3 se corresponde con el texto íntegro del actual artículo XIII de la Ordenanza Municipal.

5º.- Respecto del procedimiento de aprobación de la modificación de esta Ordenanza que se propone, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, hace referencia a la aprobación de las ordenanzas locales, ajustándose a los trámites de aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, así como resolución de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6º.- Que el artículo 22.2.d) de la mencionada Ley 7/1985, establece que la aprobación de las ordenanzas corresponde al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la adopción del acuerdo mediante mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47 de la Ley 7/1985).

7º.- Que según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, las ordenanzas locales se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, esto es, quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Conclusión:

Dado que la modificación en el aspecto económico se contrae a la adaptación de la actual Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio a Domicilio a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del 10 de noviembre de 2010, introduciendo el texto literal de los artículos de la misma que resulta de aplicación, por esta Intervención se informa favorablemente la propuesta presentada."

Inicia el turno de intervenciones la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a M^a Ángeles Carvajal, explicando que la propuesta que se somete a aprobación trata de adecuar las ordenanzas que regulan el servicio de ayuda a domicilio a la nueva normativa que ha sido aprobada recientemente, pasando a informar en qué ha consistido la adaptación de la ordenanza a la normativa, siendo una de las adecuaciones que se hacen y una de las más significativas la cuestión financiera, porque la Junta de Andalucía trata de ayudar a todo el mundo, pero no todos los Ayuntamientos están en la misma situación que está el de Rota, que es un Ayuntamiento responsable, que ha sabido gestionar las haciendas y el dinero público y, por lo tanto, tienen posibilidad de pagar mensualmente a la empresa que presta el servicio de forma indirecta, en contraposición a otros Ayuntamientos que, aún recibiendo las prestaciones de la Junta de Andalucía para el servicio de ayuda a domicilio, no les paga a las empresas, por lo que se han visto obligados a modificar la ley, por tanto, ahora las ordenanzas lo que establecen es que los Ayuntamientos tendrán que justificar ante la Junta de Andalucía, que están prestando el servicio y que están cobrando mensualmente y ello dará lugar a que la subvención llegue a los Ayuntamientos.

Toma la palabra en representación del Grupo Socialista la Concejala D^a Leonor Varela, informando que su Grupo va a votar a favor de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, porque es un trámite necesario para su adaptación a la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del 10 de noviembre del 2010, queriendo en este punto también hacer una apuesta en valor, tanto del servicio de ayuda a domicilio, que como bien recoge las ordenanzas que hoy modifican, en su artículo 1, que dicho servicio permite mantener a las personas con algún grado de dependencia en su domicilio, dentro de su comunidad, evitando así el internamiento y la marginación y, por otro lado, la Ley de Dependencia, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, ya que desde su aprobación ha supuesto uno de los mayores avances para el desarrollo personal y social de todas aquellas personas en situación de dependencia, que ha sido una de las reformas más importantes del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, ya que reconoce el derecho de los ciudadanos a recibir una atención por parte del Estado cuando no puedan valerse por sí mismo, bien por sufrir una enfermedad o accidente invalidante o al llegar a la vejez, creándose así el cuarto pilar del estado del bienestar, añadiendo que, además, esta Ley ha sido una Ley que ha creado empleo, tanto de forma directa como indirecta, y ha permitido que los cuidadores familiares reciban una ayuda económica y también una alta en la Seguridad Social y ha supuesto una ampliación más de los derechos sociales en España y responde a la firme convicción del Partido Socialista de que el crecimiento económico tiene que llegar a todos, mediante leyes que refuercen los derechos individuales.

D^a M^a Ángeles Sánchez interviene a continuación en nombre del Grupo Roteños Unidos, exponiendo que se trata de regular de nuevo el servicio de ayuda a domicilio que se viene prestando en este Ayuntamiento de Rota, en base a una Orden, que es un servicio con el que se cuenta en el Ayuntamiento de Rota, para atender a las personas que se encuentran en situación de dependencia.

Explica que se escucha hablar muchas veces de personas no válidas y de personas dependientes, siendo el momento de dejar claro ese concepto, porque quizás para los miembros de la Corporación es una terminología a la que están acostumbrados, pero las personas que les siguen, no por desconocimiento, sino quizás por la no familiaridad del término, deben tener muy claro que una persona dependiente es aquella que no puede valerse por sí misma y que necesita una asistencia.

Continúa diciendo que para el Equipo de Gobierno ha sido primordial siempre una ayuda a las personas más necesitadas, no solamente las dependientes, sino discapacitadas o mayores, por eso han hecho mucho hincapié en llevar unas políticas sociales de calidad para todos los usuarios y vecinos de Rota y así hoy en día es muy fácil hablar de la ley de la Dependencia, sobre todo teniendo claro ya el concepto y porque cada día es más habitual encontrar cerca e incluso en las propias familias, a personas que son atendidas con estos servicios.

Por todo ello, expone la Sra. Sánchez que es importante contar con una ordenanza que esté al día, que regule el

servicio, donde estén claros todos los aspectos conceptos que se recogen en ella, como son objetivos, características del propio servicio, tipos de prestaciones, quienes pueden ser beneficiarios, qué criterios, derechos y deberes y un sinfín de cosas más, todo ello conforme a la ordenanza reguladora que hoy traen para su actualización y que garantiza el perfecto funcionamiento de este servicio que el Ayuntamiento tiene con la ayuda a domicilio.

La Delegada de Servicios Sociales toma de nuevo la palabra para dar las gracias a los Grupos de la Corporación por apoyar la propuesta, que es una propuesta puramente transitoria que algunos Grupos, como el Partido Socialista, ha aprovechado para hacer su discurso político.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecinueve votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez Mateos, y del Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices Pacheco, acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales y aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, quedando redactada conforme al texto anteriormente transcrito, debiendo someterse a información pública por un plazo de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobadas si, transcurrido el citado plazo, no se presentase alegación o reclamación alguna.

PUNTO 10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN HIPOTECARIA Y LA PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 8º.1, y previa declaración de urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, para la modificación de la regulación hipotecaria y la paralización de los desahucios.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el estadillo de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2011 en el Estado Español se habrán producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones apuntan a que en el año 2012 podrían alcanzar la cifra de 500.000.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (algo que en el actual contexto de crisis sucede en el 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de la tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas.

Consideramos inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen el derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho ...".

Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión).

También vulnera los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el Estado Español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4- que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada - y la Observación General nº 7 - que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Por otra parte, todo lo expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque su vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o a la familia de toda residencia, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa y ello conlleva la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Los desahucios, al margen de su tragedia social, desencadena alteración del orden público y de la paz social, lo que repercute directamente en los ayuntamientos puesto que son éstos los encargados de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal.

Por todo lo expuesto, traslada al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, si así se considere conveniente y necesario, la siguiente moción:

- Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.
- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.
- Instar al Gobierno de la Nación a que se apruebe con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras (como consecuencia de esos embargos) sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recurso en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.
- Estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática, con el fin de buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos o, en los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.
- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado y al Parlamento Autonómico."

Finalizada la lectura de la Moción por parte del Grupo proponente, se inicia el turno de intervenciones tomando la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Encarnación Niño quien expone que los grandes damnificados, tanto jurídica como económicamente, de la actual crisis, son los consumidores de créditos y de viviendas, porque para poder acceder a una vivienda, las familias han contraído, hasta el año 2007, hipotecas de hasta 40 años, comprometiendo en muchos casos más del 50% de los ingresos de las familias y en muchas ocasiones, además, las hipotecas se concedieron por importe superior al 100% del valor de tasación, frente al 80% que exige la ley del mercado hipotecario, lo que supone una exposición desmesurada al riesgo y asimismo las condiciones en las que se concedieron esos préstamos fueron muy precarias y lamentables para los consumidores, con cláusulas abusivas, con engaños en la tasación, con productos tóxicos vinculados y nula evaluación de la capacidad de pago y del riesgo por parte de las entidades financieras.

Por otro lado, refiere la Sra. Niño que el estadillo de la burbuja inmobiliaria y la posterior crisis financiera y económica han sido otra de las circunstancias que han dejado a millones de familias en situaciones dramáticas, que no parecen coyunturales, sino más bien estructurales, por lo cual, los hogares hoy no pueden afrontar el pago de sus obligaciones y se ven avocadas a un panorama desalentador.

En cuanto a la Moción, refiere que las medidas que hoy propone el Grupo de Izquierda Unida a la Corporación son complicadas, pero también son conscientes que en el ámbito del consenso de los diferentes grupos políticos y en el ámbito de la función legislativa que tiene ahora actualmente el Parlamento y el Gobierno, se pueden llegar a conseguir esos objetivos, que no solo están pidiendo las plataformas de ciudadanos indignados del país, sino la mayoría de los ciudadanos, que ven día a día cómo la situación que ha sucedido en los últimos años está teniendo unas consecuencias muy graves para los españoles y las españolas.

Analizando punto por punto la Moción, manifiesta la portavoz socialista que su Grupo entiende como importante la modificación de la regulación hipotecaria para proporcionar que la dación en pago sea una de las fórmulas que presenten los bancos a los ciudadanos cuando quieran tener la posibilidad de una hipoteca, opinando además que esta figura hubiese sido muy necesaria, por ejemplo, para evitar situaciones como la que han vivido hoy aquí, el hecho de que para impedir el embargo de un museo, en este caso de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, al final sean los roteños y las roteñas los que tengan que hacerse cargo de una deuda que, durante los próximos años, van a tener que ir abonando de los ingresos que pagan los ciudadanos con sus impuestos, por tanto la dación en pago hubiese sido la fórmula para que el banco hubiese directamente tenido la posibilidad de obtener ese inmueble, sin que nadie tuviese que pagar los platos rotos de una mala gestión, en este caso, de una Fundación como la Fundación Ruiz-Mateos.

De igual forma, refiere la Sra. Niño que, a nivel personal de cada una de las familias, esa dación en pago posibilitaría el hecho de que muchísimos ciudadanos no se viesen avocados al hecho de no poder acudir al pago de sus cuotas de hipoteca mensualmente, al tener una deuda de por vida, sino a la posibilidad de saldarla con la entrega del bien.

Por otro lado, comparte la posibilidad de que se apruebe por parte de los grupos en el Parlamento y por parte del Gobierno de la Nación, esa moratoria que paralizaría esas situaciones dramáticas de las que vienen hablando y que se suceden día a día en España y también en Rota.

Asimismo, muestra estar de acuerdo con la posibilidad de que se tomen medidas destinadas a hacer algún tipo de recurso importante, con el grueso de las viviendas que se están actualmente quedando las entidades bancarias, y que no tienen, en estos momentos, ningún servicio social a todas las personas que actualmente se ven imposibilitadas de tener una vivienda.

En cuanto al punto para emprender a nivel municipal alguna medida de corrección a paralizar los desahucios o al desarrollo normal de un desahucio, expone que se trata de una cuestión en la que están implicada otra Administración, concretamente la Administración Judicial, pero si ven que es importante, por lo menos, que los responsables políticos del pueblo conozcan de las situaciones que se pueden dar en la localidad y en esa medida intentar llegar a las mejores soluciones para facilitar la salida a esas personas que se encuentran en un túnel, sin algunas veces verle una posibilidad de luz y de futuro.

Por todo lo expuesto, manifiesta la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que van a apoyar en su conjunto la propuesta de Izquierda Unida, informando que su partido a nivel nacional ha propuesto para las últimas elecciones municipales la posibilidad de que el tema de la dación en pago se hiciese siempre a partir de las hipotecas que existen actualmente, porque quizás el grueso del problema está en todas esas hipotecas que están firmadas y que, según informan determinadas universidades y observatorios de la vivienda, no podrían entrar en una nueva normativa, porque supondría que al final no solo se aumentaría la morosidad, sino también se encarecerían los créditos que dan los propios bancos, no sabiendo exactamente a nivel técnico como se podría llegar a un buen acuerdo, aunque si tienen claro es que hay que empezar a tomar iniciativas como se han venido realizando, y así actualmente una de las mayores posibilidades puede ser la puesta en marcha de esa dación en pago, que podría dar salida a muchos de los problemas que hoy se están encontrando.

Añade que su Grupo lo ve conveniente, siendo interesante también que en estos momentos tan complicados, y ahora que el Partido Socialista tiene la posibilidad de estar en la oposición en el Gobierno de la nación, estando dispuesto a llegar al consenso, no como ha sucedido en los últimos 8 años, donde el Partido Popular ha estado en la oposición, por lo tanto es un momento importante para llegar a un acuerdo de Estado y posibilitar una luz a todas esas personas que tienen estos problemas.

Para D. Lorenzo Sánchez, portavoz del Grupo Roteños Unidos, la situación económica lo que pone en evidencia es que la Ley Hipotecaria y su Reglamento lo han hecho las entidades financieras y que ha habido una absoluta dejación del Gobierno de la nación, habiendo vivido en los últimos años, no solamente una burbuja económica, sino en una ficción incluso legislativa, puesto que este problema se plantea porque quien realmente tiene el

sartén por el mango son las entidades financieras, que quien únicamente lo ha podido permitir ha sido el Gobierno de la nación y además el propio Estado ha estado financiando a las entidades financieras a través del FRO, para poder mantener eso, pudiendo considerarse su Grupo hoy como un indignado más, porque es una verdadera vergüenza lo que está ocurriendo.

Por ello desde su Grupo apoyan la propuesta, pero queriendo hacer una observación que se debe de tener en cuenta, concretamente, a partir de donde se dice "estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta, en la que participen representantes del pleno municipal y las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales, concedoras de la problemática, con el fin de buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos...", poner un punto, porque decir que "en los casos que no sea posible garantizar el realojo digno de las familias afectadas", podría dar lugar a una problemática que ya si se tiene en Rota, porque familias desahuciadas por otros motivos también hay muchas en Rota, y a lo mejor no es un problema solamente de que se tenga una hipoteca, sino por un alquiler y demás, y con ello convertir el Ayuntamiento en que sea receptor y tenga que financiar todo ello, que en su opinión sería de alto riesgo y se estaría generando al Ayuntamiento un problema que es del Gobierno de la Nación y de las entidades financieras, porque una cosa sería instar y otra que el Ayuntamiento se convierta en el realojador de todas aquellas personas que pasan por esa situación, sobre todo por la comparativa que va a tener con respecto a otros problemas que también existen en la localidad.

Finalmente, el Sr. Sánchez Alonso opina que con el fin de ayudar, una vez que se cree esa Comisión Mixta, que se estudie en la que se pueda entrar, pero una vez que sepan realmente de lo que están hablando y donde se están moviendo.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que no tienen inconveniente alguno en que se incluyan los acuerdos necesarios, para que cuando determinadas personas no puedan hacer frente al pago de su hipoteca, se estudien las fórmulas necesarias para que no se queden sin vivienda, como consecuencia del desahucio, y además se queden con la carga hipotecaria que tendrán que estar pagando de por vida, opinando que en este sentido es en el que hay que trabajar, para posibilitar que en estos momentos de crisis esa cosas no sucedan así.

También cree apropiado el Sr. Curtido eliminar esa frase a la que ha hecho alusión el portavoz de Roteños Unidos, puesto que los Ayuntamientos es adonde mayoritariamente se dirigen las personas y debido a ello se ven doblemente afectados, en primer lugar, por las penosidades que puedan estar pasando sus ciudadanos, vulnerándose sus derechos, y también, porque en plena crisis, es en el Ayuntamiento donde se reciben todas las peticiones de ayuda para esas personas y las familias afectadas.

Interviene el Sr. Helices, representante de Izquierda Unida, aludiendo a las palabras del portavoz de Roteños Unidos, respecto a la dejación de funciones, manifestando que su Grupo habla de la permisibilidad de los Gobiernos Centrales en la Ley

Hipotecaria, que está llevando a una violencia que se está institucionalizando en el tejido del espacio del territorio español, tratándose de una violencia con agresiones sin sangre, pero que está provocando más que un malestar y una incomodidad y está atentando contra el bienestar integral de cientos de miles de familias españolas.

Indica que con la presente propuesta Izquierda Unida lo que quiere es estar en la misma corriente que asociaciones o plataformas de afectados por la hipoteca que están luchando en España y por el objetivo de la dación en pago, que están llegando a los partidos políticos y a los Ayuntamientos con sus propuestas, y que es lo que está haciendo su Grupo, hacerse eco de esa lucha y de esa reivindicación que hace la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que quieren incluso llegar a la Iniciativa Legislativa Popular para reunir 500.000 firmas y entregarlo en la mesa del Congreso en este mismo año 2012, porque se disparan las cantidades de familias afectadas por ello.

Hace alusión también a un periódico que habla que esta iniciativa legislativa popular perseguirá sensibilizar y trasladar a todo el Estado español el debate sobre el problema de la vivienda y el papel de la banca, que están siendo sanguinarios con parte estimable de la sociedad española, máxime cuando hay un stock o depósito de casas vacías que alcanzan hasta los 5 millones de unidades, por lo tanto la lucha que está haciendo la Plataforma va en la línea que el Estado ponga en marcha un parque público de viviendas de alquiler, que garantice ese derecho que está reconocido y contemplado en la Constitución Española.

En cuanto a la enmienda planteada por el portavoz de Roteños Unidos, de eliminar esa frase, por su parte lo ven razonable y no obstaculiza la constitución de esa Comisión que, de algún modo, sea sensible a tratar las situaciones que en Rota también les consta que existe, porque han asistido a dos o tres, con alteración del orden público en algunos casos, etc, aceptando por tanto la supresión de esa línea.

Se somete a votación la Moción del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, con la modificación planteada verbalmente por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que ha sido asumida por el Grupo proponente, de suprimir, en el cuarto apartado de la Moción, la frase "creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del Pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales concedoras de la problemática", quedando la misma aprobada por mayoría, al obtener veinte votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Laura Almisas Ramos.

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda:

PRIMERO:- Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia

habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

SEGUNDO:- Instar al Gobierno de la Nación a aprobar una moratoria para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.

TERCERO:- Instar al Gobierno de la Nación a que se apruebe con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras (como consecuencia de esos embargos) sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recurso en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

CUARTO:- Estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, con el fin de buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos o, en los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

QUINTO:- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros y, en especial, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado y al Parlamento Autonómico.

PUNTO 11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE, CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN, SE CELEBRE UN ENCUENTRO DE PRESIDENTES AUTONOMICOS EN LA CIUDAD DE CADIZ.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para solicitar al Gobierno de España que, con motivo del Bicentenario de la Constitución, se celebre un encuentro de Presidentes Autonómicos en la ciudad de Cádiz.

Seguidamente, se conoce el texto de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Oscar Curtido Naranjo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En 2012 se cumplirán doscientos años de la proclamación en la Ciudad de Cádiz, de la primera Constitución Española: la Constitución de Cádiz de 1812, conocida como "La Pepa" por promulgarse el 19 de Marzo.

La de Cádiz fue la primera Constitución otorgada en España que estableció por primera vez la soberanía popular y la división de poderes, además de la libertad de expresión y la libertad de imprenta.

La Constitución de 1812 significó la culminación de un proceso de cambio largamente pensado. En Cádiz se crearon las bases pragmáticas del liberalismo español hasta la revolución de 1868. Esta Constitución sirvió de base y de reflejo para otras muchas Constituciones Iberoamericanas.

Desde hace años se viene trabajando en la idea de Cádiz 2012, para celebrar la ciudad y el Estado Español el bicentenario de la proclamación de la Constitución de 1812, primera en la nación y modelo para toda Iberoamerica.

La oportunidad que ofrece una conmemoración como el Bicentenario de la Proclamación de la Constitución de 1812 se presenta en contadas ocasiones a lo largo de la historia, y la experiencia indica que todo territorio que ha tenido ocasión la ha aprovechado para su despegue y desarrollo.

La unión de todas las administraciones públicas es un factor indispensable en esta apuesta para la que se ha elaborado una importante y amplia agenda de actividades para conseguir el objetivo de que el 2012 sea un año crucial para Cádiz.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

Que por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento se solicite al Gobierno de España, que con motivo del Bicentenario de la Constitución del 2012 se celebre un encuentro de Presidentes Autonómicos en la Ciudad de Cádiz."

Abre el turno de intervenciones la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, exponiendo que en su propuesta se recoge que para Cádiz este año es un año muy importante, porque el próximo 19 de marzo se celebra el bicentenario de la primera Constitución, la Constitución llamada como La Pepa, debiendo tenerse claro que no solo será un año importante para Cádiz, sino también para toda la provincia, y que todos han de saber sacarle partido a esos miles de visitantes y a la promoción turística que se está haciendo de Cádiz y de la provincia, por lo que le gustaría que Rota estuviera en un lugar prioritario y pudiera aprovechar toda la sinergia para hacer uso de esa promoción turística, estando hablando de la celebración de encuentros en Cádiz tan importantes como pueden ser Cádiz como sede de la XXII cumbre iberoamericana, Cádiz como anfitriona para la celebración de la XXV Asamblea General del Consejo Europeo de Regiones y Municipios, así como muchas actividades culturales, sociales e históricas que se van a celebrar durante todo el año en Cádiz.

Explica que son 4 los ejes que el Ayuntamiento de Cádiz ha marcado como consecuencia del Bicentenario, uno el apartado sociopolítico, otro era el apartado cultural, otro el eje histórico y académico y, por último, un apartado de infraestructura, siendo de la opinión que, además de apoyar a Cádiz como ciudad vecina en el bicentenario, habría que aprovechar también toda la sinergia que sea beneficiosa para Rota, por ello desde la propuesta que presenta hoy el Partido Popular se apoya al Ayuntamiento de Cádiz, para que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se solicite al Gobierno de España que, con motivo del Bicentenario de la Constitución del 12, se celebre un encuentro de presidentes autonómicos en la ciudad de Cádiz, por entender que si

hay eventos tan importantes a nivel internacional que van a venir hasta Cádiz, habría que dar ejemplo y que ese encuentro anual de Presidentes Autonómicos también se celebrara este año aquí.

(Se ausentan de la Sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta y el 1er. Teniente de Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, siendo las trece horas y cincuenta minutos, pasando a presidir la misma la 2ª Teniente de Alcalde Dª Montemayor Laynez de los Santos)

Acto seguido el portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Franco, muestra su apoyo a la propuesta, añadiendo que ya que la iniciativa nace del Partido Popular de aquí de Rota, que barran para casa y uno de estos encuentros pudiera tener lugar o se hospede en Costa Ballena, con el fin de promocionar también la ciudad, porque también forman parte de la Bahía y de la historia del bicentenario.

Por el Grupo Socialista interviene su Portavoz, Dª Encarnación Niño, indicando que también van a apoyar las dos propuestas que presenta hoy el Partido Popular, con motivo de la efemérides de la Constitución de 1812 de Cádiz, siendo concedores que España celebra con este acto el origen de su estado democrático, y hace ya doscientos años que diputados de España, de Iberoamérica y de Filipinas, se reunieron en la ciudad de Cádiz, para alumbrar un nuevo sistema político y social que derribase los principios del antiguo régimen e inauguraba un modelo de convivencia basado en la soberanía nacional y en el reconocimiento de los derechos y libertades, siendo éste el primer expuesto que se hace en la página web del Consorcio, que se creó para la celebración del Bicentenario, viendo también interesante por su parte que la ciudad de Cádiz se vea potenciada, con el esfuerzo por parte de las distintas Administraciones, tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno de la Nación, para realizar este tipo de actuaciones que se proponen, actos oficiales del día de Día de Andalucía y, por otro lado, conferencia de Presidentes Autonómicos en la provincia.

La representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, Dª Mª Ángeles Sánchez, manifiesta que tal y como recoge la propuesta, es un momento crucial para que Cádiz siga resplandeciendo como lo viene haciendo hasta ahora con motivo del Bicentenario y ningún esfuerzo es poco dada la trascendencia que tiene ese encuentro político y la envergadura de que se celebre en esta ciudad hermana.

Por otro lado, comenta que Rota es un pueblo muy ligado a Cádiz, no solamente por cercanía, sino por las innumerables cosas que comparten con los gaditanos, la cultura, las costumbres, que son cada vez más cercanas, y los objetivos comunes, como es el desarrollo de sus ciudades, por tanto entiende que esta oportunidad para Cádiz es también una oportunidad para los pueblos de la provincia, entre los que se encuentra Rota y apostar por Cádiz es apostar en estos momentos por el pueblo de Rota, entendiendo también que con la celebración de este encuentro, pasarán las barreras de las diferencias y los kilómetros que tienen con otras comunidades autónomas, dando así

la oportunidad de la provincia de Cádiz sea un lugar cercano y conocido como se merece.

Para cerrar el turno de intervenciones, toma nuevamente la palabra la representante del Grupo Municipal del Partido Popular, para decir también que desde el Equipo de Gobierno están teniendo en cuenta el bicentenario para Cádiz, y así la Sra. Alcaldesa, en un Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, ya asignó a una de las avenidas nuevas el nombre de la Avda. de la Pepa y además, con motivo del Día Internacional de la Mujer, este año el viaje que se tiene programado, con motivo del Bicentenario, será a la ciudad de Cádiz, para poder hacer con todas las personas que acudan la ruta constitucional que Cádiz ha preparado para conocer la verdadera Cádiz de aquellos años y conocer la historia verdadera que se celebra en este 2012.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida) y una abstención por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos, acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia, solicitar al Gobierno de España, que con motivo del Bicentenario de la Constitución del 2012 se celebre un encuentro de Presidentes Autonómicos en la Ciudad de Cádiz.

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SE CELEBREN EN LA CIUDAD DE CADIZ EN ESTE AÑO 2012, TODOS LOS ACATOS OFICIALES QUE SE ORGANICEN POR EL GOBIERNO AUTONOMICO CON MOTIVO DEL 28 DE FEBRERO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, para solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía, se celebren en la ciudad de Cádiz en este año 2012, todos los actos oficiales que se organicen por el Gobierno Autonómico con motivo del 28 de febrero.

Seguidamente, se conoce el texto de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En este año que acaba de comenzar, la ciudad de Cádiz será el eje donde pivotará la celebración del Bicentenario de la

Constitución de 1812, la Carta Magna que dio origen a las democracias modernas.

Este evento declarado por el Gobierno de España como acontecimiento de excepcional interés público, convertirá a Cádiz en el centro del constitucionalismo en el mundo, recuperando el protagonismo que tuvo hace doscientos años cuando alumbró la Constitución que abrió una nueva era en la que la organización política se basaba en la soberanía nacional y en la que el primer fin del Gobierno era el bienestar de los ciudadanos.

Será por tanto, en este año 2012 cuando festejemos de manera muy especial esta conmemoración, ya que fue el nacimiento del sistema de derechos y libertades del que hoy en día disfrutamos.

Y teniendo en cuenta la importancia de este Bicentenario, desde el Grupo Popular, creemos que Cádiz en este 2012, también debe tener un papel relevante en la celebración del 28 de Febrero de este año por parte de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta:

Que por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento se solicite al Gobierno de la Junta de Andalucía, que se celebren en la ciudad de Cádiz en este año 2012, todos los actos oficiales que se organicen por el Gobierno Autonómico con motivo del 28 de Febrero."

Inicia el turno de intervenciones la Concejala del Grupo proponente, D^a Auxiliadora Izquierdo, exponiendo que la propuesta, aunque va en el mismo sentido, con motivo de la conmemoración del Bicentenario en Cádiz, lo que propone es que el Día de Andalucía se celebre este año en Cádiz capital, porque han de ser conscientes todos los andaluces que si ellos mismos no se creen lo que están proponiendo, no les van a creer tampoco en el exterior, concretamente porque si se van a traer eventos tan importantes como la Cumbre Iberoamericana u otras actividades a nivel internacional, no se vería normal que, dentro de la propia Comunidad Autónoma y teniendo que coordinar solo a las ocho provincias, no se pudiera hacer lo mismo y celebrar en Cádiz el 28 de febrero, Día de Andalucía, por eso aunque la misma propuesta se llevó al Pleno de diputación y resultó aprobada por unanimidad, han querido traerla aquí a Pleno, para que cuenten con el apoyo de todos los grupos políticos y que sea eco en la Junta de Andalucía.

Informa que desde el Ayuntamiento de Rota se están preparando actividades para el Día de Andalucía con los jóvenes, en los centros escolares, con las asociaciones culturales, con la tradicional Gala de la Fundación que se lleva a cabo con motivo del Día de Andalucía, esperando tener toda la provincia de Cádiz, una respuesta positiva por parte de la Junta de Andalucía, para conmemorar el día 28 de febrero en Cádiz.

El Concejala D. Manuel J. Helices manifiesta que su Grupo votó a favor de la Moción del Partido Popular en la Comisión Informativa, si bien entienden que esta propuesta debería de haber venido en diciembre o lo más tardar en enero, porque a estas alturas, al tratarse de un acto de tanto rango a nivel autonómico andaluz, las invitaciones estarán ya circulando, por lo tanto, aunque el espíritu de la propuesta es loable y su grupo lo votó a favor, pero quizás cuando llegue el acuerdo a la Junta van a decir que los de Rota están perdidos y van a quedar en ridículo, porque

entre que se redacta la propuesta y demás, va a llegar dos días antes de que suenen los sonos del himno en la Cartuja o en Málaga, a no ser que ya se sepa a ciencia cierta que va a ser en Cádiz, entendiendo que aunque su postura no es decir que no, pero a lo mejor habría que decir que no se somete a aprobación la propuesta.

La Portavoz socialista, Sra. Niño, toma la palabra exponiendo que es importante trasladar a la Junta de Andalucía el posicionamiento con respecto a la posibilidad de que se hiciese en Cádiz, si todavía hubiese alguna opción y, por otro lado, sería también una postura de consenso entre todos, para que en el Gobierno Autónomo tuviese en cuenta la ciudad de Cádiz para futuros actos y futuras conmemoraciones.

La Sra. Sánchez interviene diciendo que su Grupo Roteños Unidos tampoco quiere perder la oportunidad de que Cádiz siga siendo el centro de atención en estos momentos, opinando que Andalucía no puede estar mejor representada por una provincia que es bandera de sentimiento, un verde y blanco por donde quiera que va, y esta Andalucía libre que todos proclaman es la Andalucía que los gaditanos y los roteños van a seguir defendiendo como principio fundamental, por ellos se suman a la propuesta, y porque no sería otro el mejor sitio que Cádiz, la que tuviera la oportunidad de ser cuna este año de los actos organizados por el Gobierno autonómico con motivo del 28 de febrero Día de Andalucía.

Pone punto final a las intervenciones D^a Auxiliadora Izquierdo, añadiendo que la presente propuesta se ha aprobado también hace unos días en el Ayuntamiento de Cádiz, así como en la Diputación de Cádiz, siendo interesante también la propuesta que se hace de que se tenga en cuenta para futuras celebraciones con motivo del Bicentenario.

Por último, solicita que se recoja en acta que se envíe el acuerdo al Ayuntamiento de Cádiz, al menos como apoyo al Bicentenario, y que tengan en cuenta la consideración que ha tenido el Pleno Municipal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y, en consecuencia, solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía, que se celebren en la ciudad de Cádiz en este año 2012, todos los actos oficiales que se organicen por el Gobierno Autónomo con motivo del 28 de Febrero.

PUNTO 13º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, EN RELACION CON LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, en relación con la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista y el Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, se presentan propuestas, asumiéndose por la totalidad de la Corporación, quedando el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, del siguiente tenor literal:

"Que como cada 8 de marzo se conmemora el Día Internacional de los Derechos de la Mujer, declarado así por Naciones Unidas, reiterando de esta forma la Corporación Municipal su compromiso con la igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres.

Las políticas llevada a cabo hasta la fecha están reflejadas en normativas y leyes, y quedan por implantarlas de manera generalizada, no dependiendo de las siglas y de las conciencias de los políticos que gobiernen en cada momento.

Son muchas las instituciones y organizaciones que, desde diferentes ámbitos, trabajan con un objetivo común y universal, como es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La confederación Europea de Sindicatos (CES) aprobó en su último Congreso un Plan para la igualdad, contando con tres objetivos principales, y uno de ellos es la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor. Este objetivo se pretende lograr a través de una campaña en los quince países de la Unión Europea.

Esto conlleva y nos demuestra que las Administraciones Públicas todavía tienen mucho por hacer y trabajar:

□ La diferencia salarial sigue penalizando considerablemente a las mujeres, que perciben un 30% menos de salario que los hombres por igual trabajo, la mayor tasa de ocupación y actividad sigue siendo masculina y el desempleo se centra, especialmente, en las mujeres que soportan una tasa superior a la de los hombres.

□ Los puestos de responsabilidad en las grandes empresas y los centros de decisión son, mayoritariamente, ocupados por hombres. De hecho, España ha retrocedido siete posiciones en el ranking de igualdad de género, según el Foro Económico Mundial, debido, fundamentalmente, a la brecha salarial entre hombres y mujeres así como a la disminución del número de mujeres en puestos de poder.

□ La conciliación de la vida familiar, laboral y personal sigue siendo el reto que condiciona cada día la vida de

miles de mujeres. Cientos de ellas tienen que renunciar a su vida personal, profesional, o a satisfacer su deseo de ser madres, aún cuando han sido más de 500.000 las plazas puestas en marcha en los últimos 4 años y en su mayoría son las mujeres las más beneficiadas de los efectos de la Ley de Autonomía Personal aprobada por el anterior gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero.

Han sido unos años caracterizados por importantes cambios en el contexto social e institucional en nuestro país, que han marcado el desarrollo de las políticas de igualdad y de sus resultados. Desde el punto de vista jurídico e institucional, a nivel nacional e internacional, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas ha ido prosperando impulsada por organismos como la ONU, la propia Unión Europea y las distintas Administraciones de nuestro país, sin olvidarnos de los movimientos sociales impulsores de todos los avances conseguidos.

En nuestro país, se han producido importantes cambios en el marco normativo. El primer exponente legal del nuevo enfoque transversal de la igualdad vino dado por la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. No obstante, el principal hito normativo se produjo en la segunda parte de este periodo, con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (en adelante LOI).

Además de la LOI, desde 2003, los poderes públicos han desarrollado otros instrumentos para avanzar en este ámbito. A nivel estatal, el vigente Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, concreta los objetivos, ámbitos y medidas de actuación para dicho periodo, si bien se echa en falta, una vez más, información sobre su aplicación o seguimiento.

La educación es una de las principales claves para la erradicación a largo plazo de las desigualdades entre mujeres y hombres. El aumento del nivel educativo de la población es quizás uno de los cambios más profundos experimentados por nuestra sociedad, siendo destacable el acceso generalizado de las mujeres al sistema educativo como uno de los principales logros en materia de igualdad de oportunidades. Esa mejora global procede, sobre todo, del enorme aumento de personas con titulación universitaria. El avance y la mayor equiparación entre ambos sexos se perciben mejor atendiendo a la edad, porque se observa el "efecto generación": el proceso de sustitución de unos segmentos de edad con menor nivel formativo y en las que las diferencias entre géneros son muy marcadas por otras más jóvenes, mucho mejor formadas y en las que las diferencias de género son menores.

A pesar de las medidas contempladas en la LOI y en la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres en este terreno se ha visto abonado por los cambios en la normativa sectorial educativa, abordados fundamentalmente a través de la Ley Orgánica de Educación y de la Reforma de Ley Orgánica de Universidades. En ellas se perfilan los fundamentos teóricos de un modelo educativo formal basado en la igualdad entre niños y niñas, en el que se combatan la discriminación, los estereotipos sexistas, y las jerarquías por motivos de género. Sin embargo, aún no se ha conseguido que la educación en y para la igualdad sea una realidad plena en todas las aulas, a lo que contribuye el hecho de que algunas previsiones legales no se estén cumpliendo,

detectándose insuficiencias en la formación, inicial y continua, del profesorado en este terreno, así como una escasa atención a esta materia en los contenidos curriculares.

Toda esta normativa, finalmente son puestas en marcha a través de las Corporaciones Locales, la Administración más cercana al ciudadano. Por ello, se necesitan de mayores recursos para poner en marcha los proyectos e iniciativas que impulsan las Comunidades Autónomas y el Gobierno de la Nación, ya que el ahogamiento que ha producido esta crisis a los Ayuntamientos, no permite en algunas ocasiones realizar todas las acciones necesarias en este ámbito. Pero a pesar de ello, el Ayuntamiento de Rota siempre ha tratado en su gestión plasmar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con diferentes proyectos o iniciativas, algunas de ellas financiadas por esta Administración municipal y otras cofinanciadas con otras Administraciones, como pueden ser:

- El programa de conciliación laboral y familiar, El Recreo, durante las vacaciones de verano, Navidad y Semana Santa.
- Los programas de empleo municipales siempre han tenido en cuenta la alta tasa de desempleo femenino.
- Las campañas de concienciación en los centros educativos.
- Los talleres de ocio y formación gratuitos en la Delegación de Igualdad.
- El asesoramiento laboral y jurídico.

Pese a todas las iniciativas que ya se han adoptado para reducir las diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito rural, y pese a las sustanciales mejoras que se han producido desde la Conferencia de Pekín en muchas áreas, es necesario seguir avanzando en este sentido. Son numerosos los obstáculos que persisten. La participación en la vida económica y pública de las mujeres en el medio rural se ve limitada por cuestiones culturales y por la pervivencia de visiones tradicionalistas y discriminatorias de la mujer; por cuestiones legales, como las relativas a la titularidad de las propiedades agrarias que a su vez dificultan su acceso a los recursos necesarios para mejorar la productividad de las explotaciones; por cuestiones de uso del tiempo, que las mujeres deben repartir generalmente entre la familia, la casa y la actividad productiva; o de salud, dado que además de cumplir un papel reproductor, las mujeres sufren problemas específicamente relacionados con la multitud de responsabilidades que asumen en la vida diaria.

Las mujeres rurales producen más de la mitad de los alimentos que se consumen en el mundo y representan más de una cuarta parte de la población mundial. Su talento, dinamismo y energía quedan demostrados cada día, en cada comunidad rural del planeta. Sin embargo, sólo son propietarias de un 2% de las explotaciones agrarias, reciben un 1% del total del crédito, y sólo se benefician de un 5% de los servicios rurales. En el caso de España, de los más de 5 millones de mujeres que viven en zonas rurales sólo alrededor de 250.000 aparecen registradas como titulares o asalariadas de explotaciones agrarias.

Conscientes de esta inveterada situación de desigualdad, el gobierno socialista preparó junto con los agentes sociales interesados en la materia, la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, cuya finalidad es promover y favorecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

en el medio rural mediante el reconocimiento jurídico y económico derivado de la participación de las mujeres en la actividad agraria. Se calcula que 100.000 mujeres, sólo en nuestro país, podrían ser beneficiarias de esta norma. Dicha Ley fue aprobada por unanimidad el pasado mes de Septiembre y con ello se acababa con este agravio ancestral de desigualdad.

La nueva Ministra de Igualdad, Ana Mato, ha afirmado que trabajará por la igualdad real entre hombres y mujeres, sobre todo, en el ámbito rural, ya que los logros alcanzados en el plano de la igualdad jurídica, económica y social no se han trasladado con la misma intensidad al entorno rural. El objetivo principal de este nuevo gobierno de la nación es que las mujeres no tengan que elegir entre trabajar y tener una familia, ya que la IGUALDAD, no es cuestión de ideología, sino de justicia.

No debemos olvidar en la conmemoración de un día tan importante, seguir trabajando contra la trata de mujeres, y en la línea de la abolición de la prostitución en un futuro, así como en la eliminación de los anuncios de prostitución y similares. Como recoge el tratado de Nueva York de 1959, existe un consenso internacional en que la prostitución constituye la principal causa de la trata de seres humanos. Naciones Unidas estima que entre 4 y 5 millones de personas son víctimas de trata. El 80% lo serían para su explotación sexual, y que 700.000 personas son introducidas anualmente en el comercio sexual. Las mujeres y las niñas constituyen alrededor del 80% de las víctimas de este comercio sexual.

La trata de mujeres y niñas especialmente con fines de explotación sexual constituye el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo que, según la ONU, mueve entre 5 y 7 billones de dólares antecediéndole, sólo, la venta de armas y de drogas. Solo en Europa maneja unas cifras cercanas a los 3 billones de dólares.

Situaciones de pobreza, de vulnerabilidad y de riesgo de exclusión social en su país de origen dan a los explotadores la oportunidad de captación; y la situación de invisibilidad y de precariedad en el país de recepción facilitan la explotación y dificultan la ayuda a estas mujeres.

El Gobierno socialista, consciente de la gravedad de esta enorme vulneración de los Derechos fundamentales de las víctimas, aprobó el 12 de diciembre de 2008 el Plan Integral de lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual 2009-2011, en el que POR PRIMERA VEZ en la historia democrática de España se recoge y aborda este problema de manera integral y poniendo en el centro a las víctimas. Para lo que se parte desde cuatro principios rectores: la perspectiva de género; el enfoque de derechos humanos; la dimensión transnacional del fenómeno y su naturaleza delictiva.

En la ejecución del Plan en estos años, se ha mejorado la protección de las víctimas en colaboración con las ONG del sector, creando un fondo para la atención y la protección de estas mujeres dotado con dos millones de euros, siguiendo las directrices del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos. Se ha producido un incremento de 141% en la identificación de víctimas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; fruto de una mejora sustancial en la eficacia y en la

eficiencia de las operaciones policiales, que aumentaron en un 34%, incrementándose también el número de detenidos un 12%.

Por todo ello, SE PROPONE:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que se impulsen los instrumentos necesarios para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres.

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a tomar las medidas necesarias para reducir la tasa de temporalidad de la contratación laboral de las mujeres.

3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a poner en marcha propuestas que incentiven la participación equilibrada de hombres y mujeres en el cuidado de los hijos, es decir, la corresponsabilidad. Un ejemplo sería, entre otros, el aseguramiento del puesto de trabajo de los trabajadores varones que soliciten excedencia para el cuidado de los menores o ascendientes.

4.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a gestionar acciones para impulsar la empleabilidad de las mujeres que quieran reincorporarse al mercado laboral tras la ausencia del mismo por el cuidado de sus hijos o mayores, así como favorecer el autoempleo de las mujeres.

5.- Solicitar medidas que favorezcan la incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad y puestos directivos.

6.- Solicitar la coordinación entre comunidades autónomas y entidades locales para la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de agilizar trámites y optimizar recursos.

7.- Instar a la Junta de Andalucía que en los programas de la Consejería de Educación se introduzcan mecanismos para garantizar que la igualdad de género se incorpore con medidas concretas, en la planificación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas dirigidos a toda la comunidad educativa.

8.- Instar al Gobierno de la Nación a respetar el pacto firmado el 17 mayo entre PSOE y PP sobre materia de violencia de género, donde se reconocía la necesidad de que las instituciones se comprometieran a trabajar para erradicarla, evitando anuncios como los realizados por el Gobierno de Castilla-La Mancha de no prorrogar los convenios con las casas de acogida a las mujeres maltratadas y los centros de orientación a la mujer en dicha Comunidad a partir del día 1 de enero de 2012.

9.- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía, a continuar dando pasos en firme para brindar más apoyo y oportunidades a las víctimas de delitos sexuales, al mismo tiempo que limitar espacios y ventajas a los tratantes de personas.

10.- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía a continuar con la política de invertir en acercar los servicios sociales al mundo rural: La formación, la educación, la sanidad, el empleo, la lucha contra la violencia de género y el

acceso a la prevención y protección de las víctimas o el cuidado a las personas dependiente.

11.- Instar al Gobierno de la Nación a la subida del Salario Mínimo Interprofesional ya que éste regula el mayor porcentaje de empleo femenino, para evitar con ello feminización de la pobreza.

Interviene D^a Auxiliadora Izquierdo, en calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y representante del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que, con la llegada del mes de marzo y concretamente del día 8, en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer, son capaces de concienciarse durante un día de las diferencias que todavía existen a nivel social, cultural, laboral y, sobre todo, de oportunidades, entre los hombres y las mujeres.

También quiere poner en evidencia el trabajo que durante muchas décadas, incluso siglos, diferentes instituciones y diferentes hombres y mujeres han hecho para que ese cambio progresivo se haya ido produciendo y esas diferencias se vayan eliminando progresivamente a lo largo de los años.

Termina su primera intervención la Sra. Izquierdo dando lectura a la propuesta e invitando a los Grupos a que den lectura a sus enmiendas.

El Portavoz de Izquierda Unida, D. Antonio Franco, explica cuales son las variaciones que su Grupo ha introducido, concretamente añadir, tras el segundo párrafo "que las políticas llevadas a cabo hasta la fecha está reflejada en normativas y leyes, y quedan por implantarlas de manera generalizada, no dependiendo de las siglas y de las conciencias de los políticos que gobiernen en cada momento" y tras el punto 7º, añadir un punto 8º, que sería "Instar al Gobierno de la nación, a la subida del salario mínimo interprofesional, ya que éste regula el mayor porcentaje de empleo femenino para evitar con ello la feminización de la pobreza."

A continuación el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Ruiz Arana, pasa a valorar las propuestas que han realizado para incorporarlas a la propuesta de la Delegada de Igualdad, que van en dos líneas fundamentales; una las alusiones que se han hecho al aspecto de mejorar la relación y la igualdad real entre hombres y mujeres en el entorno rural, habiendo querido desarrollar algo más ese apartado e incorporar aspectos como lo que se recogió en su momento en el tratado de New York, en la Ley de Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias, que también se puso en marcha en la anterior legislatura, para promover y favorecer la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el medio rural, mediante reconocimiento jurídico y económico derivados de la participación de las mujeres en la actividad agraria.

Por otro lado, también quieren añadir en la exposición de motivos que, pese a las iniciativas que se habían adoptado para reducir las diferencias entre hombres y mujeres en el ámbito rural y pese a las sustanciales mejoras que se habían producido desde la

conferencia de Pekín, era necesario seguir avanzando y había que incentivar la participación en la vida económica y pública de las mujeres en el medio rural, que se estaba viendo limitada por cuestiones culturales y por la pertinencia de visiones tradicionalistas y discriminatorias de la mujer.

Refiere su intención de incorporar un punto en el que se "Insta al Gobierno de la nación y a la Junta de Andalucía, a continuar con la política de invertir acerca de los servicios sociales al mundo rural, en la línea de la formación, la educación, la sanidad, el empleo, la lucha contra la violencia de género y el acceso a la prevención y protección de las víctimas o el cuidado de las personas dependientes."

Asimismo, interesan se incluya otro apartado, para "instar al Gobierno de la nación a respetar el pacto que se firmó entre el Partido Popular y el Partido Socialista sobre materia de violencia de género, donde se reconocía la necesidad de que las instituciones tenían que comprometerse para trabajar para erradicarla, evitando anuncios como los que se han venido realizando en los últimos tiempos por el Gobierno de Castilla-La Mancha, de no prorrogar los convenios con las casas de acogidas a mujeres maltratadas y los centros de orientación a la mujer en dicha Comunidad, a partir del 1 de enero del 2012".

Prosigue el Sr. Ruiz Arana diciendo que otro apartado a incorporar dice "instar al Gobierno de la nación y de la Junta de Andalucía a continuar dando pasos en firme para brindar mas apoyo y oportunidades a las víctimas de delitos sexuales, al mismo tiempo que limitar espacios y ventajas a los tratantes de personas", y, en ese sentido, en los párrafos de la exposición de motivos, hacen alusión al tratado de New York de 1959 y al consenso que había en relación con el asunto de la prostitución y del comercio sexual.

Para concluir, refiere que esas son las incorporaciones que su Grupo ha querido hacer, estando también de acuerdo con el texto que ha propuesto Izquierda Unida para la parte resolutive, y en cuanto al párrafo que propone completar Izquierda Unida con la enmienda, su Grupo había propuesto eliminarlo directamente, por entender que se entraba a valorar subjetivamente cuestiones o resultados de una política que se había venido realizando, con carácter más bien partidista, para evitar ese tipo de incorporaciones, por ello proponen suprimir el segundo párrafo de la propuesta, que hablaba de políticas exceptistas y de falso progresismo y si se suprime ese párrafo no sería necesario incorporar la propuesta que hace Izquierda Unida, diciendo que las políticas llevadas a cabo no han sido efectivas y demás.

Por parte de D^a M^a Ángeles Sánchez se informa que Roteños Unidos no hace ninguna enmienda a la propuesta que presenta la Delegada de Igualdad y tampoco tiene ningún inconveniente en aceptar las enmiendas que presentan los compañeros de otros Partidos, dirigiendo su intervención más a la línea de hacer una reflexión de lo que este día supone y trasladarla a la realidad de Rota.

En ese sentido, expone que cada mes de marzo se le dedica un día para recordar la figura de la mujer, porque resulta

inconcebible como, a veces, se es ajeno a los problemas que tienen las mujeres en el momento que les ha tocado vivir.

Por otro lado, refiere que habría sido emocionante poder vivir los logros que han conseguido las mujeres, a lo largo de la historia, y cómo la mujer ha ido ocupando el sitio que se ha tenido que labrar, porque no se lo han regalado.

Haciendo un análisis de la realidad, manifiesta la Sra. Sánchez que habría que observar las diferencias que existen todavía en la sociedad entre hombres y mujeres, siendo cierto que aún existen cosas que se quieren cambiar y así si se le preguntara a una mujer trabajadora diría que lo que querría sería dignificar su empleo con puestos de responsabilidad, con iguales salarios al de los hombres; y si le preguntaran a una chica joven, a una estudiante, qué es lo que necesitaría, quizás respondería que ser reconocida por sus logros y por su esfuerzo; y si le preguntaran a una mujer madura, quizás lo que le preocupe sea que quiere programas de atención a su tiempo libre, orientación, sentirse integrada en la sociedad; pero si le preguntaran a una mujer que tiene que afrontar la responsabilidad de sacar sola adelante una familia o a una mujer maltratada, sería difícil de explicar y hacerle entender que se está trabajando para conseguir que todas las mujeres sean iguales, estando convencidos desde su Grupo que la igualdad se consigue trabajando y que hay que buscar las maneras de hacer que las mujeres más cercanas, empezando por las del propio pueblo, que estén atendidas, debiendo ser conscientes de la realidad existente, que hay que soportar los momentos difíciles y buscarles alternativa.

Asimismo, expone que su Grupo está convencido que todas las mujeres que han destacado a lo largo de la historia y que han luchado por sus derechos, fue porque lo vivieron en primera persona, porque lucharon y trabajaron viviendo y conociendo sus problemas, por ello cada uno de los presentes deberían ser luchadores desde el sitio donde le haya tocado estar, representantes de todas las mujeres que han confiado y que merecen y necesitan una respuesta, por ello desde Roteños Unidos se unen a la propuesta para seguir instando a los órganos superiores a que faciliten los medios y los recursos económicos para conseguir la igualdad, y en cuanto a la conciencia, es algo que tendrá que desarrollar cada uno.

La representante del Grupo Municipal del Partido Popular manifiesta que en la propuesta deben de recogerse todas las aportaciones de cada uno de los Grupos, como han hecho cada 8 de marzo, porque es la voz de todos los Grupos, no estando de acuerdo con se suprima nada, porque cada uno ha tenido la oportunidad de añadir lo que ha estimado oportuno.

El Concejal socialista, Sr. Ruiz Arana, expone que no hay ningún inconveniente en que no se suprima el párrafo, entendiendo la postura de la Delegada, por lo tanto, esperan que se incorpore lo que se ha propuesto por Izquierda Unida y apoyarán la propuesta.

La Sra. Presidenta, D^a Montemayor Laynez, refiere que entre todos intenten dejarlo tal y como está, que se añada todo lo

que quiere cada Grupo Político dentro de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, para darle más valor si cabe, sin suprimir absolutamente nada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecinueve Concejales presentes (seis del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cinco del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida), acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad junto con las aportaciones efectuadas por los Grupos Municipales del Partido Socialista y del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y, en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que se impulsen los instrumentos necesarios para acabar con la brecha salarial entre hombres y mujeres.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a tomar las medidas necesarias para reducir la tasa de temporalidad de la contratación laboral de las mujeres.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a poner en marcha propuestas que incentiven la participación equilibrada de hombres y mujeres en el cuidado de los hijos, es decir, la corresponsabilidad. Un ejemplo sería, entre otros, el aseguramiento del puesto de trabajo de los trabajadores varones que soliciten excedencia para el cuidado de los menores o ascendientes.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a gestionar acciones para impulsar la empleabilidad de las mujeres que quieran reincorporarse al mercado laboral tras la ausencia del mismo por el cuidado de sus hijos o mayores, así como favorecer el autoempleo de las mujeres.

QUINTO.- Solicitar medidas que favorezcan la incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad y puestos directivos.

SEXTO.- Solicitar la coordinación entre comunidades autónomas y entidades locales para la lucha contra la violencia de género, con el objetivo de agilizar trámites y optimizar recursos.

SEPTIMO.- Instar a la Junta de Andalucía que en los programas de la Consejería de Educación se introduzcan mecanismos para garantizar que la igualdad de género se incorpore con medidas concretas, en la planificación, programación, ejecución, control y evaluación de los programas dirigidos a toda la comunidad educativa.

OCTAVO.- Instar al Gobierno de la Nación a respetar el pacto firmado el 17 mayo entre PSOE y PP sobre materia de violencia de género, donde se reconocía la necesidad de que las instituciones se comprometieran a trabajar para erradicarla, evitando anuncios como los realizados por el Gobierno de Castilla-La Mancha de no prorrogar los convenios con las casas de acogida a las mujeres maltratadas y los centros de orientación a la mujer en dicha Comunidad a partir del día 1 de enero de 2012.

NOVENO.- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía, a continuar dando pasos en firme para brindar más apoyo y oportunidades a las víctimas de delitos sexuales, al mismo tiempo que limitar espacios y ventajas a los tratantes de personas.

DECIMO.- Instar al Gobierno de la Nación y de la Junta de Andalucía a continuar con la política de invertir en acercar los servicios sociales al mundo rural: La formación, la educación, la sanidad, el empleo, la lucha contra la violencia de género y el acceso a la prevención y protección de las víctimas o el cuidado a las personas dependiente.

UNDECIMO.- Instar al Gobierno de la Nación a la subida del Salario Mínimo Interprofesional ya que éste regula el mayor porcentaje de empleo femenino, para evitar con ello feminización de la pobreza.

PUNTO 14º.- URGENCIAS

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el Punto de Urgencias.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida, para formular una pregunta dirigida a la Delegada de Fomento, en relación con el Programa de Andalucía Orienta, que no tiene ningún coste para el Ayuntamiento, porque está subvencionado al 100% y cubre una gran labor social orientativa, en el sentido que si la Mancomunidad no llevara a cabo la petición de este programa, si el Ayuntamiento lo va a hacer por su cuenta.

A continuación, D. Manuel J. Helices plantea un primer ruego a la Delegación de Fiestas, haciendo constar que, partiendo de las serias dificultades económicas por las que está pasando la Hacienda Municipal, aunque se informa que se ha procedido al recorte de gastos en un 25% en la celebración de las Fiestas de Carnaval, les parece cara la factura de la carpa, por lo que su ruego es que para la edición del próximo año se considere, con la participación del Consejo Sectorial de Fiestas, usar para la celebración de algunos actos propios del programa de Carnaval, lo que supondría probablemente un considerable ahorro del gasto.

En cuanto al otro ruego, indica el Sr. Helices que le han llegado quejas de que en la Barriada de la Blanca Paloma se han caído personas mayores y abuelas, por las malas condiciones del pavimento y falta de conservación y mantenimiento de las calles Simpecado y Las Marismas, por lo tanto el ruego es que se proceda, en la medida de las posibilidades económicas, a subsanar esos pavimentos en mal estado que provoca caídas y accidentes.

Por otro lado, interesa información sobre el comedor del colegio Eduardo Lobillo, ya que por parte del colegio y de la AMPA no se ha recibido ninguna comunicación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, preguntando si el Ayuntamiento ha recibido alguna contestación y si se tiene previsto por parte del Gobierno Local la demolición de la tabiquería interior de la antigua casa del conserje para facilitar la posterior obra de habilitación de esa vivienda como comedor y ponérselo en bandeja a la Delegación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista interviene D. Felipe Márquez Mateo, manifestando que han tenido conocimiento por un acuerdo de la Junta de Gobierno de hace poca fecha, de una enmienda de gestión a SURSA para los proyectos básicos y de ejecución de la reforma de la Guardería de Príncipes de España, 125, que está construida desde hace ya unos meses, por lo que les gustaría que les aclararan cómo se puede hacer una obra, aprobarla y ejecutarla, y a los 8 o 9 meses encomendar a la empresa municipal SURSA que se hagan los proyectos, porque si eso es así, es preocupante, quedando además de manifiesto la inutilidad de funcionamiento de SURSA.

El Concejal D. José Javier Ruiz quiere hacer llegar un ruego a la Sra. Alcaldesa o bien al Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez, por su intranquilidad al seguir sin responderles acerca de la política que va a seguir el Equipo de Gobierno en cuanto a los suelos industriales que estaban previstos, porque siguen sin tener noticia de qué pasa con el desarrollo del Polígono de las Marismas y de por qué no continúan las obras del Polígono Industrial de Villa de Rota, en el SUNP R11, así como siguen sin responderles acerca de previsiones o instancias que le hayan hecho llegar a la Junta de Compensación sobre el desarrollo de esos suelos.

Interviene a continuación la Concejal D^a Encarnación Niño Rico, haciendo referencia a que el día 2 de febrero, la Sra. Alcaldesa colgó en Icaro una ruego de prensa en la que trasladaba que, como primera edil de la Corporación, había mantenido contactos ya con el Ministerio de Defensa, para trasladarle la petición que se hizo por unanimidad del Pleno, de constituir una mesa de negociación y colaboración para el futuro de la ampliación del uso de la Base Naval de Rota, y como consecuencia de la visita que hacía el nuevo titular de Defensa, D. Pedro Morenés, a la Base Naval de Rota, a la que la Sra. Alcaldesa habrá asistido, el pasado día 6 de febrero, sin que se haya convocado a los Portavoces para informarles, ni se haya dado cuenta en los medios de comunicación de la respuesta dada por parte del titular de Defensa, respecto a las peticiones y exigencia del Ayuntamiento de Rota, porque ya que la Sra. Alcaldesa aseguraba tener una confianza absoluta en la receptividad del Ministro, según palabras textuales, querrían saber hasta qué punto ha llegado esa receptividad.

En último lugar, interviene la Concejal del Grupo Municipal Socialista D^a Laura Almisas, interesando le trasladen a la Sra. Alcaldesa el ruego de que, dado que en el día de mañana se van a celebrar reuniones de las Fundaciones y Organismos Autónomos

y hoy una reunión del Consejo de Administración de SURSA, que suman en total unas 10 reuniones y que a una media de 60 euros por el número de personas que asisten supone unos 6.000 Euros, los señores concejales no cobren las dietas, para así el Ayuntamiento ahorrarse esa cantidad.

La Sra. Presidenta informa que tendrán en cuenta los ruegos y las preguntas las responderemos por escrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 25 de abril de 2012
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,